

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE 2018.

PRESIDENCIA DE LA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Los diputados que integran la “LX” Legislatura y agradece su permanente disposición para el desarrollo de los trabajos plenarios de esta representación popular; asimismo, agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación, que con gran profesionalismo difunden nuestras actividades y del público que concurre a este Recinto Legislativo, esta es su casa.

Para dar inicio a la sesión y realizar válidamente los trabajos, solicito a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el sistema electrónico de registro de asistencia hasta por cinco minutos, aclarando que si antes del tiempo mencionado se constituye el quórum se abrirá la sesión.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. ¿Falta alguien de votar?

Esta Secretaría comunica a la Presidencia, que del registro de asistencia se desprende la existencia del quórum y por lo tanto, resulta procedente la apertura de la sesión.

Se registra la presencia de la diputada Karina Labastida.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día jueves quince de noviembre del año dos mil dieciocho.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. Honorable Asamblea, la propuesta de orden del día de la sesión es la siguiente:

1. Acta de la Sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de las Iniciativa de Tarifas de Agua Diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de Municipios del Estado de México.
3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, presentada por la Diputada Violenta Nova Gómez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México, en materia de corredores turísticos, presentada por la Diputada María Lorena Marín Moreno, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica los artículos 15, 16, y 17 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, en materia de diseño, seguimiento y evaluación de los programas sociales, presentada por el Diputado Bernardo Segura Rivera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción y modifica al artículo 29 de la Ley de Educación del Estado de México, en materia de integración al sistema educativo estatal a profesionales promotores del bienestar social, presentada

por el Diputada Marta María del Carmen Delgado Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

7. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 61, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, para eliminar el lenguaje sexista del texto constitucional, presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y los diputados que integran la Comisión Especial para combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

9. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para El Ejercicio Fiscal 2019, presentada por diversos Municipio. (Actualizan las Tablas de Valores que sirven de base, entre otros, para la determinación del Impuesto Predial).

10. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado al Informe de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismo Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2017.

11. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del dictamen formulado al Informe de Resultados sobre el análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017, de los Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes a efecto de que gire sus instrucciones al titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, para que en el ámbito de sus atribuciones, requiera a la empresa Ferrocarriles Suburbanos S.A. de C.V. un informe respecto a la falla técnica ocurrida el 27 de octubre de 2018, en el tren suburbano mexiquense en el tramo de las estaciones de San Rafael y Tlalnepantla, verifique que los servicios de esa empresa cumplan con las disposiciones aplicables en la materia y, en su caso, emita las recomendaciones conducentes a efecto de que se promuevan medidas de seguridad para la adecuada operación de dicho servicio público, presentado por el Diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. (Urgente y Obvia resolución).

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que (A) informe a esta Soberanía a la brevedad si el Gobierno del Estado de México asumió alguna obligación incondicional de pago de dinero y/o una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento a favor de OHL México, S.A. de C.V. actualmente Aleatica, S.A. de C.V. y/o de sus subsidiarias Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. y Viaducto Bicentenario, S.A.; asimismo, informe sobre el monto de la inversión y del rendimiento pendiente de recuperar (B) en caso de que no exista tal obligación o garantía, gire sus instrucciones al Secretario de Comunicaciones del Estado de México para que lo notifique inmediatamente por escrito a las referidas empresas y al Fondo de Inversión Australiano IFM Investors, haga de conocimiento al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el contenido de dichas notificaciones y le solicite a Aleatica, S.A. de C.V., que informe al público inversionista del contenido de la notificación que reciba, presentado por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido morena. (Urgente y Obvia resolución).

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a que informe a esta Legislatura de los trabajos de mantenimiento realizados al Sistema Cutzamala que afectó el suministro de agua en diversos municipios del Estado de México, así como solicitar la comparecencia por medio de la Junta de Coordinación Política del Titular de la Secretaría de Obra Pública del Estado de México y al Titular de la Comisión del Agua y del Estado de México para que informe de los avances y resultados de los trabajos de mantenimiento realizados en el Sistema Cutzamala, presentado por el Diputado José Antonio García García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

15. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo donde se exhorta de manera respetuosa al Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en conjunto con quien funja como Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se haga el estudio pertinente del caso y tomando en cuenta el derecho constitucional que él tendrá a partir del 1 de diciembre del presente año de iniciativa preferente, presente una reforma constitucional para que se integre en el artículo 4 y 116 de nuestra Carta Magna a la Comisión Ambiental de la Megalópolis como órgano con reconocimiento constitucional y, por ende, darle jerarquía constitucional a la Megalópolis, presentado por el Diputado Juan Carlos Soto Ibarra, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

16. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Secretario de Salud y al Titular del Ejecutivo del Estado, informen a esta Legislatura; el diagnóstico de la aprobación con diabetes, las estrategias de atención y las mejoras de las acciones para el tratamiento de la diabetes en la población mexiquense, presentado por los Diputados Omar Ortega Álvarez y Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a efecto de aprobar la minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del Título Tercero bis; se adiciona un Capítulo II al Título Tercero bis y un artículo 149 Quáter del Código Penal Federal, presentado por los diputados José Alberto Couttolen Buentello y María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, urgente y obvia resolución.

18. Posicionamiento en el marco del día Mundial de la Diabetes, presentado por la diputada Brenda Aguilar Zamora en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

19. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Solicito a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que se ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En cuanto al acta de la sesión anterior, esta Presidencia se permite precisar que puede ser consultada en las pantallas ubicadas en los sitios de las diputadas y los diputados, por lo tanto les consulto si tienen alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

Celebrada el día trece de noviembre de dos mil dieciocho

Presidenta Diputada Azucena Cisneros Coss

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con dieciséis minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día, es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior puede ser consultada en las pantallas colocadas en sus lugares, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidenta, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al oficio que remite el Secretario de Asuntos Parlamentarios, Maestro Javier Domínguez Morales por el que informa que recibió las Iniciativas de Tarifas de Agua Diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, formuladas por Ayuntamientos de Municipios de Toluca y Metepec, Estado de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas, Legislación y Administración Municipal, y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen.

3.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se formula propuesta de integración del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, en la forma siguiente: Consejeros Propietarios, Maestro Eladio Valero Rodríguez, Licenciada Marisol Nava Guadarrama, Maestra Emilia Mercedes Bravo Zárate, Maestra Yenit Martínez Garduño, Licenciado Humberto Infante Ojeda, Licenciado Rogelio Santillán Buelna, Licenciado Ariel Pedraza Muñoz; y como Consejeros Suplentes, Licenciado Efraín Jaramillo Benhumea, Licenciado José Enrique Olguín Endañu, Ingeniero Arquitecto Guadalupe Gayosso Salinas. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la iniciativa de decreto, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La iniciativa de decreto, es aprobada en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia comisiona a los diputados Miguel Sámano Peralta y Carlos Loman Delgado, para que se sirvan recibir y acompañar a los integrantes del Consejo Consultivo de Valoración Salarial, Consejeros Propietarios, Maestro Eladio Valero Rodríguez, Licenciada Marisol Nava Guadarrama, Maestra Emilia Mercedes Bravo Zárate, Maestra Yenit Martínez Garduño, Licenciado Humberto

Infante Ojeda, Licenciado Rogelio Santillán Buelna, Licenciado Ariel Pedraza Muñoz; y como Consejeros Suplentes, Licenciado Efraín Jaramillo Benhumea, Licenciado José Enrique Olguín Endañu, Ingeniero Arquitecto Guadalupe Gayosso Salinas, hasta el frente de este estrado para que rindan su protesta constitucional.

Rinden Protesta constitucional los integrantes del Consejo Consultivo de Valoración Salarial.

4.- La diputada Araceli Casasola Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto en la que se reforma y adiciona el artículo 4.397 del Código Civil para el Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para hablar sobre este tema hacen uso de la palabra las diputadas Berenice Medrano Rosas y Araceli Casasola Salazar.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado José Couttolenc Buentello hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que, se adiciona el párrafo tercero del artículo 17, la fracción VI al artículo 23 y la fracción VI al artículo 27, y se reforma el artículo 25 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia, y Para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada Rosa María Zetina González hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se Exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud del Estado de México para que se reanude el funcionamiento de la oficina de enlace de esa dependencia con el Poder Legislativo local, a efecto de contar con una vinculación permanente para agilizar diversos trámites en materia de salud, presentado por el Grupo Parlamentario morena.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

7.- La diputada Karla Fiesco García hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de acuerdo para solicitar a los 125 Ayuntamientos entrantes a dar seguimiento las acciones y buenas prácticas de los actuales gobiernos municipales en materia de prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres y a que entre las acciones inmediatas de los nuevos gobiernos municipales sea la integración de la Comisión Edilicia Permanente de Atención a la Violencia en Contra de las Mujeres, que presenta a nombre propio y a nombre de los diputados que integran la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia vinculada a los Femicidios en el Estado de México y Dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de género contra las mujeres de la LX Legislatura.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, de Procuración y Administración Municipal, y a la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Género Contra las Mujeres, para su estudio.

8.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se Exhorta al Gobernador del Estado de México y al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México; a efecto de que remitan a la Legislatura un diagnóstico actualizado por municipio de los servicios que prestan y la población que atienden en los Centros de Atención Múltiple en el Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Los diputados Araceli Casasola Salazar, Benigno Martínez García, Juliana Arias Calderón, Alicia Mercado Moreno, Crista Amanda Spohn Gotzel, Rosa María Zetina González, Liliana Gollás Trejo, Javier González Zepeda, María Lorena Marín Moreno y María Luisa Mendoza Mondragón, solicitan adherirse al punto de acuerdo. La diputada presentante acepta la adhesión.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Para hablar sobre el punto de acuerdo hacen uso de la palabra las diputadas Beatriz García Villegas, María Elizabeth Millán García e Ingrid Krasopani Schemelensky Castro.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se Exhorta a la Secretaría de Educación, junto con la Secretaría de Salud para que se realicen acciones de prevención y detección oportuna de cáncer de mama en Instituciones Educativas de nivel básico y medio superior, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Berenice Medrano Rosas solicita que se remita a la Comisión de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada María Lorena Marín Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del aniversario del Natalicio de Sor Juana Inés de la Cruz, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

11.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del 370 Aniversario de Sor Juana Inés de la Cruz, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

12.- El diputado Juan Maccise Naime hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del aniversario del Natalicio de Ignacio Manuel Altamirano, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado por la diputada.

13.- El diputado Max Agustín Correa Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Pronunciamento en contra de los casos de violación a los derechos laborales y universitarios denunciados por personal académico y alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, presentado por él y los diputados Benigno Martínez García y Margarito González Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Para hablar sobre este tema, hacen uso de la palabra los diputados Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Violeta Nova Gómez.

La Presidencia registra lo expresado por los diputados.

14.- Los diputados Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Loman Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; Brenda Escamilla Sámano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Javier González Zepeda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Lilia Urbina Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y Mario Gabriel Gutiérrez Cureño, del Grupo Parlamentario del Partido morena, hacen uso de la palabra para hacer Pronunciamento en relación con hechos suscitados en operativo policial, el 11 de noviembre del año en curso, en la colonia San Juan Ixhuatepec, del municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La Presidencia registra lo expresado por los diputados.

15.- El diputado Maurilio Hernández González hace uso de la palabra, para dar lectura al PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AL SÍNDICO MUNICIPAL Y AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA; ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, investiguen los hechos ocurridos la noche del 11 de noviembre de 2018, en la Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, en el Estado de México, ante la irrupción de elementos de seguridad pública de la Ciudad de México en nuestro territorio, por la comisión de diversos delitos y la violación de derechos humanos en agravio de las y los pobladores, a efecto de que se deslinden

responsabilidades y se sancione a los culpables, presentado por integrantes de la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

16.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos del día de la fecha y cita para el día jueves quince del mes y año en curso a las doce horas.

Diputados Secretarios

Montserrat Ruíz Páez

María de Lourdes Garay Casillas

Karla Fiesco García

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Solicito a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY CASILLAS. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En relación con el punto número 2 del orden del día pido a la diputada Brenda Aguilar Zamora de lectura al oficio elaborado con motivo de la recepción de iniciativas de tarifas de agua diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentadas por ayuntamientos de municipios del Estado de México.

VICEPRESIDENTA DIP. BRENDA SELENE AGUILAR ZAMORA. Toluca, México a 15 de noviembre de 2018.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

PRESIDENTA DE LA “LX” LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO.

Me permito dirigirme a usted para comunicarle que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió iniciativa de tarifas de derecho de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales para el ejercicio fiscal 2019, formulada por los municipios de Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Jilotepec, Naucalpan y Tecámac.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior se hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le reitero mi elevada consideración.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

MTRO. JAVIER DOMINGUEZ MORALES

Toluca, México a 15 de noviembre de 2018.

**DIP.AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Me permito dirigirme a usted para comunicarle, que la Secretaría de Asuntos Parlamentarios recibió iniciativa de Tarifas de derecho de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y disposición de Aguas Residuales, para el ejercicio fiscal 2019, formulada por el Municipio de **Acolman, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Jilotepec, Naucalpan, Tecámac y Tlalnepantla de Baz**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 139 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior hace de su conocimiento para los efectos procedentes.

Sin otro particular le reitero mi elevada consideración.

**ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES.**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registran las iniciativas y se remiten a las Comisiones Legislativas de Finanzas Públicas, de Legislación y Administración Municipal y de Recursos Hidráulicos, para su estudio y dictamen y la última para opinión.

En atención al punto número 3 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Violeta Nova Gómez, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario de Morena el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Adelante diputada.

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ. Gracias señora Presidenta.

Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a los señores y las señoras diputadas, medios de comunicación, invitados especiales y ciudadanos que nos acompañan.

Presento a ustedes la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27 párrafo I, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada. Esta disposición otorga el derecho a los particulares de apropiarse de bienes inmuebles, contar con el uso y disfrute del bien, derivado del dominio y le otorga la facultad de poder transmitir los derechos sobre ese bien a otra persona.

El Código Civil del Estado de México, en sus artículos 8.59, 8.60 y 8.61 señala que la inmatriculación es la inscripción a la propiedad o posesión de un inmueble, que carece de antecedentes registrales y que una de las formas de verificar la inmatriculación es mediante la información de dominio, ésta se da cuando una persona ha poseído un inmueble, por el tiempo y

condiciones exigidas para prescribirlos y no cuenta con título de propiedad, o este no es inscribible, indica también que el promovente, tendrá que demostrar ante el Juez competente la posesión sobre el inmueble.

En términos de lo que establece el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, cabe mencionar que la prescripción es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones, mediante el transcurso del tiempo y bajo las condiciones establecidas por la Ley.

El juicio de información de dominio, es un procedimiento judicial, por medio el cual el promovente tienen la obligación de justificar la obligación del inmueble, mediante la exhibición del título, de certificado de no inscripción del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial, el plano descriptivo y de localización del inmueble, constancia del Comisariado Ejidal o Comunal, de que el inmueble no está sujeto a ese régimen.

La citación de la autoridad municipal de los colindantes del inmueble de la persona cuyo nombre se expiden las boletas prediales y la presentación de tres testigos, para acreditar la posesión, en forma pacífica continua, pública y de buena fe.

Con los elementos de prueba aportados, el Juez analizará el caso conforme al principio de congruencia de las sentencias, interpretando el espíritu de la norma según el texto y en relación con el contexto, los antecedentes de las partes, la realidad social y el tiempo en que se debe aplicar hasta tener la convicción plena, para emitir una sentencia a favor del promovente, y con ello se declare que este se convierte en propietario del bien inmueble en cuestión.

El artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, refiere que comprobada debidamente la posesión, el Juez declarará mediante sentencia definitiva que el poseedor, se ha convertido en propietario, refiriendo además de acuerdo con el artículo 3.29 de ese ordenamiento legal, las informaciones se protocolizaran ante Notario Público que destine el interesado y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad.

La protocolización notarial de cualquier documento tienen la finalidad de hacer constar ante terceros su existencia, lo cual es innecesario, tratándose de una sentencia definitiva, lo anterior en razón de que la sentencia definitiva, es aquella que pone fin al proceso mediante un fallo del Juez que decide sobre el litigio y que es precisamente el Juez quien está investido de fe pública. Así mismo, son documentos públicos, aquellos cuya formación están encomendada por Ley, según su competencia, a un funcionario público, revestido de fe pública y los expedidos por funcionarios públicos, en ejercicio de sus funciones, de ahí que la sentencia emitida por un Juez, recaída a un juicio de información de dominio, es un documento público con pleno valor, por lo que el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, al disponer que la sentencia debe protocolizarse, le está restando su validez jurisdiccional.

Hago mención que esta iniciativa, es armónica con la normatividad civil, en el Estado de México derivado de que el 12 de julio del presente año se publicaron en la Gaceta de Gobierno, algunas reformas mediante las cuales, se eliminó la obligatoriedad de protocolizar la sentencia del juicio de usucapión y se mandató que se inscribiera directamente en el Instituto de la Función Registral, sin requerir de algún trámite adicional por tratarse de una resolución jurisdiccional que ponía fin a un procedimiento, otorgando autenticidad y seguridad jurídica a un documento generador de derecho.

Con sustento en el principio general del derecho, donde existe la misma razón debe aplicarse la misma disposición, presento a esta Soberanía la propuesta de eliminar la carga administrativa de tener que protocolizar ante Notario Público las resoluciones jurisdiccionales de información de dominio, tal y como sucede con el juicio de usucapión; lo cual, generaría un beneficio a las y los ciudadanos, quienes ya no tendrían que desembolsar mayores recursos en perjuicio de su patrimonio.

En muchos casos, por no contar con la solvencia económica las personas dejan el trámite a la mitad, vulnerándose así la seguridad jurídica respecto de sus bienes inmuebles e imposibilitando el estado de contar con un registro pleno de la situación jurídica de la ocupación territorial.

Lo anterior, motiva la propuesta de reforma al artículo 3.29, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México para que la sentencia de información de dominio que emita un juez, sean inscritas directamente ante el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, sin necesidad de ser protocolizadas ante el Notario Público.

Es importante señalar que esta propuesta de eliminar la obligación de protocolizar la sentencia de información de dominio, emitida por la autoridad jurisdiccional, no repercute en las finanzas del gobierno del Estado o los gobiernos municipales; ya que el promovente dentro del proceso tiene que cumplir oportunamente con los diferentes pagos de impuestos, como lo son el traslado de dominio y el pago de impuesto sobre adquisición de inmueble, así como los derechos relacionados con lo mismo; lo cual se deberá hacer dentro de los 17 días siguientes a la fecha en que cause ejecutoria la sentencia de la prescripción positiva.

Por lo anteriormente expuesto, una vez justificada la naturaleza de esta iniciativa, somete a la consideración de esta Legislatura el presente proyecto de decreto, esperando sea aprobado en sus términos.

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

INSCRIPCIÓN DE LAS INFORMACIONES.

Artículo 3.29. Las resoluciones ejecutorias que declaren procedentes las informaciones se inscribirán en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Es cuanto señora Presidenta, Gracias.

Toluca de Lerdo, México, 14 de noviembre de 2018.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

Diputada **Violeta Nova Gómez**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LX Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, fracción II; 57, 61, fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, con sustento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo primero, establece que *“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho*

de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”, esta disposición otorga el derecho a los particulares de apropiarse de bienes inmuebles, contar con el uso y disfrute del bien, derivado del dominio y le otorga la facultad de poder transmitir los derechos sobre ese bien a otra persona.

El Código Civil del Estado de México, en sus artículos 8.59, 8.60 y 8.61, señala que la inmatriculación es la inscripción de la propiedad o posesión de un inmueble que carece de antecedentes registrales y que una de las formas de verificar la inmatriculación es mediante la *“información de dominio”*, esta se da, cuando una persona ha poseído un inmueble por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlos y no cuenta con título de propiedad o éste no es inscribible; indica también que el promovente tendrá que demostrar ante un juez competente la posesión sobre el inmueble, en términos de lo que establece el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Cabe mencionar que la prescripción es un medio de adquirir bienes o de librarse de obligaciones mediante el transcurso del tiempo y bajo las condiciones establecidas por la ley.

El juicio de información de dominio es un procedimiento judicial, por medio del cual el promovente tiene la obligación de justificar la posesión del inmueble mediante la exhibición del justo título, del certificado de no inscripción del inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la constancia de estar al corriente del pago de impuesto predial, el plano descriptivo y de localización del inmueble, constancia del Comisariado Ejidal o Comunal de que el inmueble no está sujeto a ese régimen, la citación de la autoridad municipal de los colindantes del inmueble, de la persona a cuyo nombre se expida las boletas prediales y la presentación de tres testigos para acreditar la posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Con los elementos de prueba aportados, el juez analizará el caso conforme al principio de congruencia de las sentencias, interpretando el espíritu de la norma según su texto y en relación con el contexto, los antecedentes de las partes, la realidad social y el tiempo en que se debe aplicar hasta tener la convicción plena para emitir una sentencia a favor del promovente y, con ello, se declare que éste se convierte en propietario del bien inmueble en cuestión.

El artículo 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México refiere que comprobada debidamente la posesión, el juez declarará mediante sentencia definitiva que el poseedor se ha convertido en propietario; refiriendo además, de acuerdo el artículo 3.29 de ese ordenamiento legal, *“las informaciones se protocolizarán ante el Notario Público que designe el interesado y se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad”*.

La protocolización notarial de cualquier documento tiene la finalidad de hacer constar ante terceros su existencia, lo cual es innecesario tratándose de una sentencia definitiva.

Lo anterior, en razón de que la sentencia definitiva es aquella que pone fin al proceso, mediante un fallo del juez que decide sobre el litigio y que es precisamente el juez quien está investido de fe pública.

La fe pública es *“la calidad que el Estado otorga a una serie de personas en virtud de la cual se consideran ciertos y veraces los hechos que reflejan, produciendo los efectos privilegiados que el*

*derecho les concede*¹, sin la certeza que aporta la fe pública a cualquier enjuiciamiento, sería imposible el proceso.

Se subraya que si bien, los notarios públicos también cuentan fe pública, no pueden modificar el contenido de una sentencia, en cambio un juez si tiene dentro de sus atribuciones calificar la validez de las actuaciones de un notario.

Asimismo, son documentos públicos aquellos cuya formación está encomendada por la ley, según su competencia, a un funcionario público revestido de fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

De ahí que, la sentencia emitida por un juez recaída a un juicio de información de dominio es un documento público con pleno valor.

Por lo que, el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México al disponer que la sentencia debe protocolizarse, le está restando su validez jurisdiccional.

Hago mención que esta iniciativa es armónica con la normatividad civil en el Estado de México, derivado de que el 12 de julio del presente año, se publicaron en la Gaceta de Gobierno, algunas reformas mediante las cuales se eliminó la obligatoriedad de protocolizar la sentencia del juicio de usucapión y se mandató que se inscribiera directamente en el Instituto de la Función Registral, sin requerir de algún trámite adicional por tratarse de una resolución jurisdiccional que ponía fin a un procedimiento, otorgando autenticidad y seguridad jurídica a un documento generador de derecho.

Con sustento en el principio general del derecho “*donde existe la misma razón debe aplicarse la misma disposición*”, presento a esta soberanía la propuesta de eliminar la carga administrativa de tener que protocolizar ante notario público las resoluciones judiciales de información de dominio, tal y como sucede con el juicio de usucapión.

Lo cual generaría un beneficio a las y los ciudadanos quienes ya no tendrían que desembolsar mayores recursos en perjuicio de su patrimonio, en muchos casos por no contar con la solvencia económica, las personas dejan el trámite a la mitad vulnerándose la seguridad jurídica respecto de sus bienes inmuebles e imposibilitando al Estado de contar con un registro pleno de la situación jurídica de la ocupación territorial.

Lo anterior, motiva la propuesta de reforma al artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles para que las sentencias de información de dominio que emita un juez sean inscritas directamente ante el Instituto de la Función Registral en el Estado de México, sin necesidad de ser protocolizadas ante Notario Público.

Es importante señalar que esta propuesta de eliminar la obligación de protocolizar la sentencia de información de dominio emitida por la autoridad jurisdiccional, no repercute en las finanzas del Gobierno del Estado o los Gobiernos Municipales ya que el promovente dentro del proceso tiene que cumplir oportunamente con los diferentes pagos de impuestos como lo son: el traslado de dominio, el pago de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, así como los derechos relacionados

¹ <https://www.dyrabogados.com/que-es-la-fe-publica-registral/>

con lo mismo, lo cual se deberá hacer dentro de los 17 días siguientes a la fecha en que cause ejecutoria la sentencia de la prescripción positiva.²

Por lo anteriormente expuesto, una vez justificada la naturaleza de esta iniciativa, someto a la consideración de esta Legislatura el presente Proyecto de Decreto, esperando sea aprobado en sus términos.

A T E N T A M E N T E.
LIC. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIPUTADA PRESENTANTE

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 3.29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, para quedar como sigue:

Inscripción de las informaciones

Artículo 3.29.- Las resoluciones ejecutorias que declaren procedentes las informaciones se inscribirán en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración de Administración de Justicia para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada María Lorena Marín Moreno, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México, en materia de corredores turísticos.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO. Gracias Presidenta.

Con su venia, con el permiso de la mesa directiva, saludo a mis compañeras y compañeros diputados, a los que nos acompañan el día de hoy, a los medios de comunicación.

Suscribo a nombre propio y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y en ejercicio de las facultades que la Constitución y las leyes del Estado de México

² Artículos 114 y 116 del Código Financiero del Estado de México

me confieren, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 4.5 fracción II y 4.5 Bis, fracción IV y se adiciona con un segundo párrafo al artículo 4.8 del Libro Cuarto, del Código Administrativo del Estado de México, en materia de turismo, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años el turismo en México, ha demostrado ser un área estratégica con impacto positivo en la economía, el empleo y por ende en la calidad de vida de los mexicanos.

Tal como lo sostiene la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la actividad turística en México contribuye con el 8.7% del Producto Interno Bruto, cifra que representa casi el doble respecto al promedio de las economías que lo conforman.

Por otro lado la Organización de las Naciones Unidas incorporó en la Agenda 2030 el turismo sostenible en el año 2105, de tal manera que los gobiernos nacionales consideraran en sus respectivas planeaciones de desarrollo la actividad turística como prioridad.

Considerando que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 se vincula con los objetivos para el desarrollo sostenible, gracias a la firma del convenio de cooperación técnica con el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y considerando que además de estas razones que hacen del desarrollo turístico con el Estado de México una prioridad estratégica para el desarrollo, también está el que el Estado de México participa de la mega diversidad biológica y geológica del territorio nacional, con una localización privilegiada por su cercanía a la Ciudad de México.

Nuestra Entidad también cuenta con una gran diversidad cultural, por ejemplo, en materia artesanal contamos con 13 ramas de 17 catalogadas a nivel nacional. Actualmente existen en nuestro Estado 4 sitios declarados patrimonio de la humanidad por la UNESCO, 9 pueblos mágicos, 22 Pueblos con Encanto y otros municipios con vocación turística, además de contar con una extraordinaria riqueza enterrada en la mayoría de los municipios del Estado de México en espera de ser rescatada.

La riqueza patrimonial en sus diversas modalidades sufre la presión del deterioro y la consecuente desaparición, por ello es necesario y urgente crear mecanismos efectivos que contribuyan al rescate, mantenimiento y preservación de la riqueza patrimonial, de manera que al mismo tiempo que los recursos turísticos son un valor disponible para el desarrollo, también es necesario generar mecanismos para el uso y preservación de los mismos.

Por ello, la actividad turística debe ser reconocida como una de las principales herramientas de desarrollo y de preservación de los recursos; sin embargo, al elaborar una política pública habría que considerar aspectos como definir cuáles son las problemáticas, construir agendas, formular políticas, implementar programas, evaluar los impactos, entre otras cosas.

Una política pública puede entenderse como un proceso de mejora continua de soluciones, en relación a los problemas públicos, como ustedes saben para poder considerar dichos aspectos la implementación de una política pública debe traducirse en diversos instrumentos estratégicos con miras a la consolidación de la misma.

La politóloga María Velasco habla de al menos 6 instrumentos para hacer efectiva una política pública, instrumentos organizativos, programáticos, normativos o de ordenación, financieros, de mejora del conocimiento y de comunicación.

Una de las principales estrategias de desarrollo turístico del Estado de México ha sido la de articular los atractivos turísticos a partir de un conjunto de corredores, sin embargo, los corredores turísticos aún no están reconocidos en el marco jurídico del Estado y debido al hecho de no tener un fundamento legal, la estrategia de los corredores no se ha consolidado como una política pública efectiva por carecer de los instrumentos que le son indispensables para ello.

Con el propósito de fortalecer el desarrollo turístico de nuestra entidad, propongo brindar certeza legal a los corredores turísticos, los cuales tienen potencial de desarrollo y con ello impulsar

la inversión y el capital humano, crear fuentes de empleo y también el progreso de los municipios con vocación turística.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente iniciativa que reforma el Código Administrativo del Estado de México para adicionar los corredores turísticos entendidos como las vías de interconexión o rutas de viaje que unen de forma natural dos o más municipios, destinos o centros turísticos para incentivar el desarrollo de actividades y servicios turísticos en el Estado.

Anexo proyecto de decreto, para que se incluya en su totalidad.

Es cuanto Presidenta.

Toluca de Lerdo, México, a 14 de noviembre de 2018.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
C. PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe Diputada María Lorena Marín Moreno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4.5, fracción II, y 4.5 Bis, fracción IV, y el primer párrafo del artículo 4.8, del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo en nuestro país es el sector que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB), de esta manera es un área estratégica para el crecimiento económico y creación de empleos. En este sentido, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ha reconocido que la actividad turística en México contribuye casi el doble de lo que en promedio aporta en otros países miembros de la OCDE, es decir, mientras que en México la actividad turística contribuye con aproximadamente el 8.7% del PIB, en otras economías de dicho organismo representa en promedio el 4.9%.

Ante este contexto internacional, el Gobierno Mexicano suscribió la Agenda 2030¹ para el Desarrollo Sostenible, que contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, con metas específicas que constituyen una agenda integral y multisectorial. En el objetivo 8 “promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos”, una de las metas es “elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales”. En este sentido, el turismo es considerado como un área estratégica en la planeación del desarrollo y

¹ Resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015. Disponible en http://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

de la economía. Por ello, en los últimos años ha sido parte fundamental en la agenda del gobierno nacional.

Los resultados en la actividad turística nacional a enero de 2018, con base en cifras de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, han sido positivos², destacando:

- La llegada de 3.4 millones de turistas internacionales, cifra superior en 379 mil visitantes a la registrada en enero de 2017 y equivalente a un incremento del 12.7%.
- La llegada de turistas nacionales a cuartos de hotel alcanzó los 4 millones 538 mil (71.3% del total); mientras que un millón 831 mil fueron turistas internacionales (28.7% del total).
- El ingreso de divisas por concepto de viajeros internacionales ascendió a mil 941 millones de dólares, lo que representa un incremento del 0.7% con respecto a enero de 2017.
- Destaca además la llegada por vía aérea de visitantes extranjeros residentes en Estados Unidos, quienes representan el 52.5% del total. De la región de América Latina, los países con el mayor número de visitas fueron Argentina, Brasil y Colombia con 3.7%, 2.4% y 2.2% del total, respectivamente.

Por lo que hace al Estado de México, debe señalarse que se trata de unas de las entidades con mayor patrimonio cultural e histórico; ubicación geográfica privilegiada; amplia diversidad de recursos naturales y acceso directo a importantes mercados nacionales y extranjeros. Por ello, el Gobierno Estatal ha impulsado decididamente el turismo sustentable, cuya visión y resultados se plasman en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017–2023 y en el Primer Informe de Resultados del Gobernador Alfredo del Mazo Maza.

En ese tenor, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2013³, establece que los programas artísticos y culturales impactan en aproximadamente un 35% de la población, con ellos se fortalece la identidad y se impulsan el comercio, el turismo, el desarrollo cultural y la convivencia familiar.

Además, de que en el periodo 2003-2016 se observó un crecimiento del 0.8% anual en el turismo, particularmente en los servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas.

Por otra parte, el Primer Informe de Resultados del Gobierno del Estado de México⁴, correspondiente a la Administración del Gobernador Alfredo del Mazo Maza, señala que se ha consolidado y ordenado la oferta con base en los corredores turísticos, que están articulados en 9 Pueblos Mágicos, 22 Pueblos con Encanto y otros destinos con vocación turística. Destacando que los corredores turísticos se han promovido en eventos turísticos como: la Feria Internacional de Turismo (FITUR); el Festival Nacional de Comida Mexicana (COMALI); la Excursión Anual de la Embajada de Alemania en México; el Salón del Automóvil; y el Foro de Turismo en Colombia, entre otros.

² Secretaría de Turismo, Gobierno Federal (2018). Información disponible en la página electrónica [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2018-01\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2018-01(ES).pdf) Consultado el 20 de septiembre de 2018.

³ Elaborado con base en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. Disponible en la página electrónica http://edomex.gob.mx/plan_desarrollo_estado_mexico

⁴ Disponible en la página electrónica <http://primerinforme.edomex.gob.mx/> Presentado en septiembre de 2018.

Con responsabilidad, el Gobierno del Estado de México ha impulsado el turismo sustentable mediante políticas públicas y programas específicos, tal es el caso de los referidos corredores turísticos que se ofrecen como nuevas alternativas para los visitantes, y que representan rutas atractivas para disfrutar de la riqueza cultural y natural de los municipios mexiquenses.

En razón de que constituyen vías de interconexión o rutas de viaje que unen en forma natural a dos o más centros turísticos dotados de infraestructura y otras facilidades que permitan su aprovechamiento y desarrollo. En la práctica se identifican 9 en el Estado de México⁵, los cuales integran diversos atractivos pertenecientes a municipios con vocación turística.

Estos corredores son conocidos por los turistas nacionales e internacionales y difundidos tanto por el Gobierno Estatal, como por los prestadores de servicios turísticos, pues además de representar atractivos para los visitantes, representan beneficios para la población mexiquense en diversos rubros como los relativos a la generación de empleos, el incremento de la actividad económica, el cuidado del medio ambiente y el sano esparcimiento.

Pese a lo anterior, los corredores turísticos aún no están reconocidos en el marco jurídico del Estado de México.

Por ello, y con la finalidad de fortalecer el desarrollo turístico en nuestra Entidad, se propone la presente iniciativa que tiene por objeto brindar certeza legal a los corredores turísticos mediante su incorporación al marco jurídico vigente, particularmente en el Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de seguir impulsando la inversión, el capital humano, la creación de fuentes de empleo, el desarrollo de atractivos turísticos, el cuidado del medio ambiente y el progreso de los municipios con vocación turística.

Por lo expuesto, se propone el proyecto de Decreto que adjunto se acompaña.

ATENTAMENTE
DIP. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 4.5, fracción II y 4.5 Bis, fracción IV, y el primer párrafo del artículo 4.8, del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, conforme a la siguiente:

Artículo 4.5.- ...

I. ...

II. Aprobar las zonas de interés turístico sustentable y los corredores turísticos;

⁵ Consultado en la página electrónica https://edomex.gob.mx/corredores_turisticos. Listado de corredores turísticos: 1) Toluca y sus alrededores; 2) Santuarios; 3) Bellezas del Nevado; 4) Mariposa Monarca; 5) Esplendor Mazahua; 6) Herencia Otomí; 7) Teotihuacán; 8) De los Volcanes; y, 9) Circuito de compras.

III. y IV. ...

Artículo 4.5 Bis.- ...

I. a III. ...

IV. Proponer al Titular del Ejecutivo Estatal las zonas de interés turístico sustentable y los corredores turísticos para su aprobación;

V. a VIII. ...

Artículo 4.8.- Podrán ser consideradas como Zonas de Interés Turístico, aquéllas que a juicio de la Secretaría constituyan un importante destino turístico por sus características histórico-culturales o naturales y, como Corredores Turísticos las vías de interconexión o rutas de viaje que unen de forma natural dos o más municipios, destinos o centros turísticos para incentivar el desarrollo de actividades y servicios turísticos en el Estado. Para estos efectos, el Ejecutivo del Estado y los municipios deberán coordinarse en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El Ejecutivo del Estado, emitirá las disposiciones correspondientes para la aplicación del presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

Considerando el punto número 4 del orden del día, se concede el uso de la palabra, no perdón, perdón.

Considerando el punto número 5 del orden del día, hace uso de la palabra el Diputado Bernardo Segura Rivera, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto que modifica los artículos 16, 15 y 17 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México en materia de diseño y seguimiento y evaluación de los programas sociales.

Adelante diputado.

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA. Con su venia diputada Presidenta Azucena Cisneros Coss, Presidenta de la Mesa Directiva de esta "LX" Legislatura, compañeros diputadas y diputados, representantes de los medios de comunicación, a los alumnos de la Universidad de las Tres Culturas, de la Universidad Grupo ISIMA y de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Con fundamento en lo previsto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento por lo dispuesto en la fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestra entidad y 68, 70 y 73 de su Reglamento, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y a nombre de los alumnos de las Universidades del Grupo ISIMA, de la Facultad de Ciencias de la Conducta de la UAEM y de la Universidad Tres Culturas y del mío propio, someto a la elevada consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de decreto que modifica los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, en materia de diseño y seguimiento y evaluación de los programas sociales, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que en el artículos 26 inciso c) de nuestra Carta Magna, se plantea de manera expresa que el Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonios propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Que en el Estado de México, uno de los principales objetivos de la Secretaría de Desarrollo Social es reducir la pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, generando condiciones para su desarrollo y bienestar llevando a cabo la ejecución de programas sociales, para modificar su condición de desigualdad social que para el cumplimiento de este propósito se implementan programas para reducir la pobreza alimentaria de la población, apoyar a menores en condiciones de pobreza ya que al ser un grupo que determina el futuro social resulta imperante combatir la marginación en comunidades de la entidad en término de las reglas de operación respectivas.

Es por ello, que se propone que las personas que son responsables del equipo multidisciplinario cuenten con el liderazgo del profesional en trabajo social, porque dicha profesión es quien debe de incidir en los programas de asistencia, ya que cuenta con el compromiso de la justicia social, salvaguardar la dignidad de las personas y el respeto por diversas características que lo distinguen por su perfil, las cuales se reflejan al momento de tener una intensión con la sociedad, por ende está altamente capacitado para poder ejercer el diseño, desarrollo y evaluación de los programas sociales en el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, mi partido demanda la integración de un licenciado en trabajo social en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas sociales por ser el perfil idóneo que conoce y percibe las necesidades más sentidas de la población, dando razones y motivos suficientes que ponemos a consideración de esta Legislatura a efecto de que en su oportunidad los considere en la iniciativa de ley correspondiente.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Solicitamos a la Presidencia se integre el texto íntegro de la iniciativa y el decreto correspondiente al Diario de Debates de esta Soberanía.

Es cuanto.

Muchas gracias.

Toluca, México, 15 de noviembre de 2018.

**DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E.

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo previsto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestra Entidad Federativa y 68, 70 y 73 de su Reglamento; en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y el mío propio someto a la elevada consideración de esta H. Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO EN MATERIA DE DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Considerando que en el artículo 26, inciso C, de nuestra Carta Magna, se plantea de manera expresa que el Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Que en el Estado de México, uno de los principales objetivos de la Secretaría de Desarrollo Social es reducir la pobreza, marginación y vulnerabilidad de las personas, generando condiciones para su desarrollo y bienestar, llevando a cabo la ejecución de programas sociales para modificar su condición de desigualdad social.

Que para el cumplimiento de este propósito, se implementan programas para reducir la pobreza alimentaria de la población, apoyar a menores en condiciones de pobreza ya que al ser un grupo que determina el futuro social resulta imperante combatir la marginación en comunidades de la entidad, en términos de las reglas de operación respectivas.

Que en los últimos años de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social, muestra que en 2016 el incremento de la población en el Estado ha generado una importante demanda de servicios por parte de la población que se encuentra alrededor de los 16 187 608 millones de habitantes, en donde el 47.9% de la población se encuentra en situación de pobreza, de esta el 6.1% presenta pobreza extrema. El 21.3% presenta carencia de alimentos, también podemos encontrar que el 57.4% de la población muestra un nivel de bienestar inferior a lo establecido por este Consejo. Estos datos reflejan que las carencias sociales en nuestro Estado no han disminuido a pesar de los programas sociales que se llevan a cabo.

Que actualmente existe la Comisión de Desarrollo y Apoyo Social, donde trece diputados de diferentes partidos políticos se hacen cargo de optimizar, simplificar, hacer productivos y útiles los programas sociales, para una vida más justa y equitativa.

De acuerdo con una investigación por Dennis A. García y Teresa Moreno que emitió el Universal (2016), menciona que en México existen 5 mil programas federales y estatales enfocados a terminar

con los rezagos sociales y abatir la pobreza que no funciona porque tienen problemas de diseño, están fragmentados y dispersos, no tienen continuidad y tampoco se complementan.

El Estado de México es la entidad con la población más numerosa inscrita en el padrón, con un total de 10 millones 181 mil 103 personas, es decir más de la mitad de su población.

Existen 74 programas sociales en el Estado de México de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su última actualización 2016.

La cual está dividida por derecho social, de los cuales once son dirigidos a la alimentación; veintidós a bienestar económico; diecinueve a educación; nueve a no discriminación; once a salud y dos a vivienda.

Los programas y acciones están divididos de acuerdo a la etapa de vida, desde prenatal y/o lactante hasta personas adultas mayores.

Que la inadecuada implementación y ejecución da como resultado, que los programas sociales pierdan su objetivo principal que es generar un bienestar a la sociedad, incrementando un desarrollo social y económico en el país; uno de los factores que hace que no funcionen de manera adecuada, es que no están elaborados por los profesionales capacitados para realizar la labor, no se detectan las verdaderas necesidades que presenta, al igual que la influencia del contexto en donde se desarrolla lo que al final, en lugar de lograr un beneficio a la sociedad, lo que genera conformidad para la población.

Que ya Martí Batres cuando fue Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México enfatizaba la importancia de la inclusión de los Trabajadores Sociales en los Programas de impacto social pues comentaba que “los programas de desarrollo social tienen un mayor impacto en la comunidad desde que los trabajadores sociales entablamos el vínculo con ella” y recientemente lo reafirmó al asumir el cargo de Senador de la República.

Que sustentado esta petición basadas en las investigaciones realizadas por Profesionales del Trabajo Social como María Zúñiga Coronado, Blanca Tamez Valdez y Sandra Mancinas Espinoza, profesoras e investigadoras de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad Autónoma de Nuevo León, quienes mencionan que los programas sociales requieren una reestructura que permita fortalecer el tejido social, aseguraron que los programas sociales sólo inhiben las consecuencias, no atacan al problema, por lo que concluyeron que las prácticas e investigación para la transformación social deben recaer en el individuo y en la situación que lo condiciona.

Es por ello que se propone que las personas que son responsables del equipo multidisciplinario cuenten con el liderazgo del profesional en Trabajo Social, porque dicha profesión es quien debe incidir en los programas de asistencia, ya que cuenta con el compromiso de la justicia social, salvaguardar la dignidad de las personas y el respeto por la diversidad características que lo distinguen por su perfil, las cuales se reflejan al momento de tener una interacción con la sociedad, por ende está altamente capacitado para poder ejercer el diseño, desarrollo y evaluación de los programas sociales en el Estado de México.

Por lo anterior mi partido demanda la integración de un Licenciado en Trabajo Social en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de los Programas Sociales, por ser el perfil idóneo que conoce

y percibe las necesidades más sentidas de la población, dando razones y motivos suficientes que ponemos a consideración ante la LX Legislatura a efecto de que en su oportunidad los considere en la iniciativa de Ley correspondiente.

A T E N T A M E N T E
DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

DECRETO NO. _____

PRIMERO.-Se modifican los artículos 15 del capítulo II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 15. La planeación del desarrollo social de la entidad, se hará bajo las bases del Sistema Estatal, conformado por un equipo multidisciplinario dirigido por el profesional en Trabajo Social en el cual participará en la elaboración de los planes y programas estatales y municipales; así como los institucionales, regionales, sectoriales y especiales.

Artículo 16.-El profesional en Trabajo social diseñará la planeación de la política de desarrollo social con apego a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y a los lineamientos del COPLADEM en conjunto a la aprobación del ejecutivo estatal, atendiendo los criterios del Instituto de Información, Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, Consejo Estatal de Población y CIEPS, así como las propuestas que al efecto emita el Consejo.

Artículo 17.- Para instrumentar programas de desarrollo social se deberá contar con un grupo multidisciplinario adecuado a la finalidad del programa de desarrollo y el grupo vulnerable en el que se intervendrá:

- I. El diagnóstico focalizado sobre las zonas de atención prioritaria e inmediata;
- II. Los principios de la Política de Desarrollo Social establecidos en esta Ley;
- III. La inclusión de unidades administrativas responsables de la operación de los programas;
- IV. Las reglas de operación para la implementación, seguimiento y evaluación de los programas para el desarrollo social; y
- V. Las estrategias para la vinculación, coordinación y concertación de acciones para el desarrollo social, incluyendo una evaluación periódica de las mismas, realizado por el personal de Trabajo social.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”

SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

VICEPRESIDENTA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo y Apoyo Social y Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen y la última para opinión.

En lo concerniente al punto número 6 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona una fracción y modifica al artículo 29 de la Ley de Educación del Estado de México, en materia de integración al Sistema Educativo Estatal a profesionales promotores del bienestar social.

Adelante diputada.

DIP. MARTA MA. DEL CARMEN DELGADO HERNÁNDEZ. Diputada Presidenta Azucena Cisneros Coss, compañeros diputados y diputadas de la “LX” Legislatura en el Estado de México, honorable asamblea, medios de comunicación que nos acompañan.

Con sustento en lo previsto por artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestra Entidad federativa y 68, 70 y 73 de su Reglamento, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Universidad Grupo ISIMA, la Facultad de Ciencias de la Conducta de UNAM, de la Universidad Tres Culturas y del mío propio, somete a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa de Decreto que adiciona una fracción y modifica al artículo 29 de la Ley de Educación del Estado de México, en materia de la integración al Sistema Educativo Estatal a profesionales promotores del bienestar social, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que en el artículo 3 de nuestra carta magna, se plantea de manera expresa que toda persona tienen derecho a recibir educación de calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los estudiantes y que la educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Que en el artículo 100 de la Ley de Educación del Estado de México, sección tercera, referente a la Educación Básica, se señala que la Educación Básica se integra con los niveles de educación, preescolar, primaria, secundaria y especial, contribuirá al desarrollo armónico e integral de la niña, niño, del adolescente y de las personas con discapacidad.

Ésta tendrá por objeto la formación de hábitos, aptitudes y competencias básicas que los preparen para el aprendizaje permanente, la creatividad, la formación de una conciencia histórica y una actitud cívica sustentada en valores universales y en los derechos humanos, que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, UNESCO, la educación es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país, es una herramienta privilegiada para el cambio social y para la construcción de un mundo más justo, es también una forma eficaz para luchar contra la pobreza, la desigualdad y la discriminación, pero sobre todo, es un factor imprescindible en el desarrollo de las naciones.

La educación constituye la herramienta más eficaz que posee la humanidad, para romper con la barrera de injusticia social, opresión y violación, que frena al desarrollo pleno de todo ser humano.

Por lo anterior, integrar a un trabajador social y un psicólogo por turno en cada plantel educativo, permitirá dar respuesta a los problemas particulares más importantes que presentan los estudiantes del nivel básico, el licenciado en Trabajo Social y el licenciado en Psicología tienen la facultad de desempeñar en el área educativa diversas funciones y acciones que permitan el

fortalecimiento de diferentes esferas de la vida del menor y de los adolescentes, con la finalidad de formar de manera integral, mejores estudiantes atendiendo demandas de índole familiar, social, comunitario que generen impactos positivos en su desarrollo educativo; inculcando herramientas necesarias para que logren impulsar su autodesarrollo en los escenarios político, social, económico, cultural y familiar.

Por lo anterior, se demanda la integración de un licenciado en Trabajo Social y un licenciado en Psicología, por turno en todos y cada uno de los niveles que conforman el nivel básico; ya que los profesionales en esta rama están capacitados y dotados de conocimientos con base en atención e intervención de las problemáticas, presentadas en determinado momento de la vida personal, académica y social del estudiante.

Con lo que se contribuye a lograr una educación integral y sólida desde el nivel preescolar, razones y motivos suficientes, que ponemos a consideración ante la "LX" Legislatura, a efecto de que en su momento lo considere iniciativa de ley correspondiente.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE TRABAJO.

Solicitando a la Presidenta se integre el texto íntegro de la iniciativa y decreto correspondiente al Diario de Debates de esta Soberanía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, capital del Estado de México a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Muchas gracias.

Toluca, México, 15 de noviembre de 2018.

**DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Honorable Asamblea:

Con sustento en lo previsto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61, Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el 28, fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestra Entidad Federativa y 68, 70 y 73 de su Reglamento; en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y el mío propio someto a la elevada consideración de esta H. Soberanía la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN Y MODIFICA AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN AL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL A PROFESIONALES PROMOTORES DEL BIENESTAR SOCIAL**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Considerando que en el artículo 3º de nuestra Carta Magna, se plantea de manera expresa que toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos y que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Que en el artículo 100 de la Ley de Educación del Estado de México, sección tercera, referente a la Educación Básica, se señala que la educación básica se integra con los niveles de educación preescolar, primaria, secundaria y especial, contribuirá al desarrollo armónico e integral de la niña, niño, del adolescente y de las personas con discapacidad y esta tendrá por objeto la formación de hábitos, actitudes y competencias básicas que los preparen para el aprendizaje permanente, el desenvolvimiento de sus potencialidades creativas, la formación de una conciencia histórica y una actitud cívica, sustentadas en valores universales y en los derechos humanos.

Que lo anterior resulta incongruente con lo que en la realidad vivimos, ya que en 2016 la organización Mexicanos Primero presentó los resultados del Índice de Cumplimiento de la Responsabilidad Educativa Estatal (ICRE 2016) donde el Estado de México se encuentra en el lugar 11 en el ranking nacional del Índice de Cumplimiento del ICRE, pero con una calificación de 6.2 sobre 10, este índice compara a las 32 entidades federativas de la República Mexicana, tomando en cuenta el contexto socioeconómico, a través de resultados educativos (aprendizaje y permanencia) y condiciones educativas (personas, relaciones y procesos de aprendizaje, condiciones materiales y sistemas de apoyo).

Que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación (UNESCO), la educación es un aspecto fundamental para el desarrollo de cada país, es una herramienta privilegiada para el cambio social y para la construcción de un mundo más justo, es también, una forma eficaz para luchar contra la pobreza, la desigualdad y la discriminación, pero sobretodo es un factor imprescindible en el desarrollo de las naciones. La educación constituye la herramienta más eficaz que posee la humanidad para romper con la barrera de injusticia social, opresión y violencia que frena el desarrollo pleno de todo ser humano.

Que en este sentido de cambio social, la Federación Internacional de Trabajo Social promueve la transformación de la sociedad a través de la creación de mecanismos para la solución de problemas en las relaciones humanas en el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar social a través de la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno.

Que los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el trabajo social, pues este funge como mediador entre la escuela y la comunidad para promover y contribuir al logro de una educación integral a través de dar respuesta a los factores internos de tipo social que inciden en el proceso, sin dejar de lado el desarrollo humano y social que niños y adolescentes deben alcanzar en esta etapa de su vida.

Que ya nuestro hermano estado de Colima en 2015 ha implementado cambios importantes en su legislación educativa (Art. 14, Bis) con la finalidad de promover el desarrollo integral de sus niños y jóvenes, haciendo obligatorio que en las escuelas de nivel básico existan por ley dos figuras educativas importantes: el psicólogo y el trabajador social innovando en la forma de percibir la educación integral.

Que comparando al Estado de México con el Estado de Colima, donde la encuesta Intercensal del INEGI 2015 arrojó para este último una población de 711, 235 y que nuestro estado en esa misma encuesta presenta un conteo de población cercano a los 16, 187, 608 es irrefutable la urgencia de integrar a estas dos figuras a manera de prevención e intervención dentro de cada uno de sus

planteles de educación básica, para atender problemáticas sociales muy diversas en como es el bullying, la deserción escolar, la marginación, la exclusión social, la pobreza, la drogadicción, embarazos a temprana edad, violencia intrafamiliar, abuso sexual, trabajo infantil, discapacidad, entre otros problemas que afectan su integridad física y psicológica.

Que las características del Estado de México como su cercanía con la ciudad de México hacen que la dinámica de sus estudiantes sea compleja, poseemos municipios con muy alto nivel de marginación y violencia, otros con considera dos comunidades indígenas, algunos más con indicadores de pobreza considerables, otros más con buenos niveles de vida y en todos estos se presentan problemáticas familiares y sociales que impiden a los niños llevar a cabo una vida escolar sana que les permita desarrollar sus potencialidades.

Que el quehacer del trabajador social está enfocado en la intervención en diferentes situaciones que inciden en el proceso de enseñanza- aprendizaje, contribuyendo a la educación integral formando equipos interdisciplinarios de carácter socio-pedagógico, lo que permite el fortalecimiento de las relaciones entre la escuela y los padres de familia adaptando al menor a una vida escolar armoniosa.

Que los profesionales del Trabajo Social y la Psicología, como toda disciplina de las ciencias sociales trabajan con personas, pero esta profesión en específico actúa en la realidad socioeconómica, cultural y política siendo así un educador social destacando su considerable responsabilidad para con la sociedad, por tal motivo consideramos a dichas profesiones indispensables para el desarrollo de la sociedad.

Que de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Estado de México más del 30% de su población comprende niños, niñas y adolescentes, hablamos de más de 5 millones de personas que requieren servicios de asistencia social en el nivel educativo básico, atender estas problemáticas ahora evitará innumerables problemas en un futuro, por lo que es imperante tomar medidas acordes a las realidades que presenta nuestro estado, estructurar acciones tendientes a garantizar la atención efectiva de sus demandas, necesidades, fomentar y respetar sus valores, ofreciéndoles alternativas para su mejor desarrollo personal y colectivo.

Por lo anterior, integrar a un trabajador social y un psicólogo por turno en cada plantel educativo permitirá dar respuesta a los problemas particulares más importantes que presentan los estudiantes del nivel básico, el Licenciado en Trabajo Social y el Licenciado en Psicología tienen la facultad de desempeñar en el área educativa diversas funciones y acciones que permitan el fortalecimiento de diferentes esferas de la vida del menor y de los adolescentes, con la finalidad de formar de manera integral mejores educandos, atendiendo demandas de índole familiar, social y comunitaria que generen impactos positivos en su desarrollo educativo, inculcando herramientas necesarias para que logren impulsar su autodesarrollo en los escenarios político, social, económico, cultural y familiar.

Por lo anterior, se demanda la integración de un Licenciado en Trabajo Social y un Licenciado en Psicología por turno en todos y cada uno de los niveles que conforman el nivel básico ya que los profesionales en esta rama están capacitados y dotados de conocimientos con base en la atención e intervención de las problemáticas presentadas en un determinado momento de la vida personal, académica y social del educando, con lo que se contribuye a lograr una educación integral y sólida desde el nivel preescolar, razones y motivos suficientes que ponemos a consideración ante la LX Legislatura a efecto de que en su oportunidad los estime en la iniciativa de Ley correspondiente.

A T E N T A M E N T E

DECRETO NO. _____

PRIMERO. - Se adiciona una fracción y se modifica el artículo 29 de la Sección Primera de la Integración del Sistema Educativo Estatal Capítulo 4 de la Ley de Educación del Estado de México, quedando de la manera siguiente.

Artículo 29.-Integran el Sistema Educativo:

I. Los educandos, educadores, **trabajadores sociales, psicólogos**

II. ... X

En el Sistema Educativo Estatal deberá asegurarse la participación directa de todas las personas involucradas en el proceso educativo, siendo de manera obligatoria la participación de licenciados en trabajo social y psicología que impulsen el bienestar social y calidad de vida de la Comunidad educativa, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, docentes, padres de familia o tutores, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 17 de esta Ley.:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

TERCERO.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, expedirán los reglamentos relacionados al presente decreto, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

CUARTO.- Dichos cambios serán alcanzables y aplicables para todos los centros educativos y profesionales involucrados del Estado de México que cumplan con lo estipulado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se remite la iniciativa de decreto a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

Antes de pasar al punto número 7, quisiera hacer una aclaración del punto número 4, que presentó la diputada María Lorena Marín Moreno, se presentó una iniciativa con proyecto de decreto, en el que se reforman diversos artículos del Código Administrativo del Estado de México, en materia de corredores turísticos, por lo que se registró la iniciativa y se va a remitir a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Turístico y Artesanal y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen y la última para su opinión.

Haciendo esta aclaración, pasamos al punto número 7 del orden del día y pido al diputado Luis Antonio Guadarrama Sánchez, hacer uso de la palabra para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 61 fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Adelante diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ. Muchas gracias.

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados, público en general, con su permiso de la Mesa Directiva.

La Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo tiene a bien presentar esta iniciativa en la que se proponer reformar la fracción XXX del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con la fundamentación correspondiente paso a exponer los motivos que sustentan esta petición.

Las democracias contemporáneas de todo el mundo para su mejor arreglo social, administrativo y político, están organizadas fundamentalmente en tres grandes entidades públicas, denominadas Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial, sin menoscabo de la creación de entes autónomos cuya incorporación y vigencia han contribuido en la consolidación de esas formas de gobierno, nadie estará en desacuerdo que la división de poderes como principio de los sistemas democráticos evita la concentración y el abuso del poder público.

En este sentido los gobiernos que garanticen la independencia y autonomía a sus poderes instituidos, tienden a ser más democráticos y más eficaces. Esta división implica también un ejercicio estructural de pesos y contrapesos, al poder público, con el propósito de mantener un equilibrio de las fuerzas cuyo resultado sea que ningún poder se superponga a otro.

Visto así la división de poderes podría concebirse más como una de colaboración entre los poderes y no como una rivalidad o confrontación, pero esto no es lo que ocurre, ni ha ocurrido aquí en nuestro Estado de México, por lo contrario, la fuerte tradición autoritaria y los defectos del presidencialismo en su contexto estatal han relegado a un segundo plano a los Poderes Legislativo y Judicial, nos debe quedar claro que aquí el gobierno sea caracterizado en la supremacía del Poder Ejecutivo, por encima de los demás poderes, por eso se hace necesaria la democratización de todas las instituciones del Estado, para que las decisiones que se tomen estén orientadas a resolver las demandas legítimas del pueblo y no sólo las que son producto de los compromisos del Titular del Ejecutivo Estatal.

Que nadie se sienta ofendido, ni sorprendido pero la historia del poder público en nuestra entidad demuestra que ha sido una normalidad, la sumisión del Poder Legislativo, frente al Poder Ejecutivo Estatal.

Al Poder Legislativo, se le ha regateado su capacidad, de contra peso político, su independencia y autonomía, pero hoy debemos estar dispuesto a reivindicar el papel determinante del Poder Legislativo en la construcción de la nueva historia del Estado de México en esta cuarta transformación que exige el pueblo en general.

En este proceso de reivindicación y democratización basado en la legitimidad otorgada por la ciudadanía en la pasada elección del 1° de julio, tenemos que establecer como inicio de una normalidad democrática de pesos y contra pesos políticos que la Legislatura tenga la facultad de aprobar, y en su caso, modificar el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo Estatal.

En el juego democrático de equilibrio de poderes resulta lógico y necesario que si el titular del Ejecutivo tiene el derecho de veto a las leyes y decretos que expida la Legislatura, esta Soberanía debe tener la facultad de aprobar y modificar el presupuesto de egresos y la Ley de Ingresos, facultad que está ausente en la actual Constitución del Estado de México.

Para mayor argumentación vale señalar que la propia Constitución Federal, establece en su artículo 74 fracción IV, aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo

examen, discusión y en su caso modificación del proyecto enviado por Ejecutivo Federal una vez aprobadas las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlo.

Del mismo modo en la inmensa mayoría de las Constituciones de las 32 entidades federativas en materia de Presupuesto de Egreso y Ley de Ingresos, las legislaturas son explícitas en señalar que ésta tiene la facultad de aprobar tales iniciativas a diferencia de tres entidades, incluida el Estado de México, que en vez de señalar, aprobar y modificar en su caso el Proyecto de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos, sólo se refiere, actualmente, al acto de expedir regateándole llamar por su nombre a la facultad de este Poder Legislativo de aprobar y en su caso modificar.

De aprobarse esta iniciativa que hoy presento a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para reformar el artículo 61 fracción XXX, además de dotar a la Legislatura de una de las facultades Sine Qua Non atribuirles al Poder Legislativo, se estaría armonizando nuestra Constitución Local, con la Constitución Federal.

Compañeras y compañeros esta iniciativa no puede ser de obvia resolución, estamos ciertos que va a turnarse a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, pero derivado de que próximamente a más tardar el 21 de noviembre llegará a este Poder Legislativo el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para su análisis, sería provechoso que tal responsabilidad de esta Legislatura se realizará con el argumento explícito de la citada facultad.

Por todo lo que les he expuesto ojalá sea esta iniciativa de manera preferencial, para que antes de que entremos al estudio de esta iniciativa que nos va enviar el Ejecutivo del Estado, sea con plena facultad que debe tener esta Soberanía.

Sería cuanto señora Presidenta.

Muchas gracias compañeras y compañeros diputados.

13 de noviembre de 2018

**C. DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO.
PRESENTE**

Los que suscriben diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LX Legislatura, **Luis Antonio Guadarrama Sánchez**, Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández, Julieta Villalpando Riquelme, Imelda López Montiel, Armando Bautista Gómez, Javier González Zepeda, Bernardo Segura Rivera, Francisco Rodolfo Solorza Luna y Sergio García Sosa, con fundamento en los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someten a consideración de la H. Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 61 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las democracias contemporáneas de todo el mundo, para su mejor arreglo social, administrativo y político, están organizadas fundamentalmente en tres grandes entidades públicas denominadas: Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial. Sin menoscabo de la creación de entes

autónomos cuya incorporación y vigencia han contribuido en la consolidación es esas formas de gobierno.

Nadie estará en desacuerdo que la división de poderes, como principio de los sistemas democráticos, evita la concentración y el abuso del poder público. En este sentido, los gobiernos que garanticen independencia y autonomía a sus poderes instituidos, tienden a ser más democráticos y más eficaces.

Esta división implica también un ejercicio estructural de pesos y contrapesos al poder público con el propósito de mantener un equilibrio de las fuerzas, cuyo resultado sea que ningún poder se superponga a otro. Visto así la división de poderes podría concebirse más como una de colaboración entre los poderes que una rivalidad o confrontación.

Pero esto no es lo que ocurre ni ha ocurrido en el Estado de México. Por lo contrario, la fuerte tradición autoritaria y los efectos del presidencialismo en su contexto estatal, han relegado a un segundo plano a los poderes legislativo y judicial. Nos debe quedar claro que aquí el gobierno se ha caracterizado en la supremacía del Poder Ejecutivo por encima de los demás poderes. Por eso, se hace necesaria la democratización de todas las instituciones del Estado, para que las decisiones que se tomen estén orientadas en resolver las demandas legítimas del pueblo y no sólo las que son producto de los compromisos del titular del ejecutivo estatal.

Que nadie se sienta ofendido ni sorprendido, pero la historia del poder público en nuestra entidad, demuestra que ha sido una normalidad la sumisión del poder legislativo frente al poder ejecutivo estatal.

Al poder legislativo se le ha regateado su capacidad de contrapeso político, su independencia y autonomía. Pero hoy, debemos estar dispuestos a reivindicar el papel determinante del poder legislativo en la construcción de la nueva historia del estado de México, en la cuarta transformación que exige el pueblo en general.

En este proceso de reivindicación y democratización, basado en la legitimidad otorgada por la ciudadanía en la pasada elección del 01 de julio, tenemos que establecer como inicio de una normalidad democrática de pesos y contrapesos políticos que la Legislatura tenga la facultad de aprobar y, en su caso, modificar el Proyecto de Presupuesto presentado por el Ejecutivo.

En el juego democrático del equilibrio de poderes, resulta lógico y necesario que si el Titular del Ejecutivo tiene el derecho de veto a las leyes y decretos que expida la legislatura, ésta deba tener la facultad para **aprobar y modificar el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos**, facultad que está ausente en la actual constitución del estado.

Para mayor argumentación vale señalar que la propia Constitución Federal establece en su artículo 74 fracción IV. “**Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación**, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo...”

Del mismo modo, en la inmensa mayoría de las constituciones de las 32 entidades federativas en materia de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos las Legislaturas son explícitas en señalar que éstas tienen la facultad de **aprobar tales iniciativas**, a diferencia de tres entidades incluida el Estado de México que en vez de señalar aprobar y modificar, en su caso, el Proyecto de

Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos, sólo se refiere al acto de expedir, regateándole llamar por su nombre a la facultad del Poder Legislativo de APROBAR Y, EN SU CASO, MODIFICAR.

De aprobarse la presente iniciativa para reformar Artículo 61, fracción XXX, además de dotar a la Legislatura de una de las facultades *sine qua non* atribuibles al poder legislativo, se estaría armonizando nuestra constitución local con la constitución federal.

También solicito, poner a consideración de esta soberanía popular para que la presente iniciativa tenga el carácter de obvia resolución, debido a dos fundamentos:

Primero. No se requiere mayor estudio para la comprensión de la necesidad de que el acto de aprobar y, en su caso, modificar el Proyecto de Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos, sea una facultad de esta soberanía.

Segundo. Que en próximos días, a más tardar el 21 de noviembre, esta Legislatura recibirá del Titular del Ejecutivo los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para su análisis, y sería provechoso que tal responsabilidad de la Legislatura se realizara con el argumento explícito de la citada facultad.

Por toda lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa con proyecto de Decreto, para que si lo estiman pertinente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

Diputados Luis Antonio Guadarrama Sánchez, Marta Ma. del Carmen Delgado Hernández, Julieta Villalpando Riquelme, Imelda López Montiel, Armando Bautista Gómez, Javier González Zepeda, Bernardo Segura Rivera, Francisco Rodolfo Solorza Luna y Sergio García Sosa.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NO.

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

Único. Se reforma el Artículo 61, fracción XXX de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 61. Son facultades y obligaciones de la legislatura:

I a XXIX...

XXX. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos del Estado, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Estatal, una vez aprobadas las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Estado. En el Presupuesto de Egresos se dispondrá de las medidas apropiadas para vigilar su correcta aplicación.

Si cumplidos los plazos...

Si llegado el 31 de enero...

La legislatura al **aprobar** el Presupuesto de Egresos...

...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho- Presidente.- Dip.- Secretarios.- Dip.- Dip..- Dip.- Rúbricas.

Toluca de Lerdo, Méx., a días del mes de noviembre de 2018.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Finanzas Públicas y de Planeación y Gasto Público, para su estudio y dictamen.

Con base en el punto número 8 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la Diputada Brenda Escamilla Sámano, para leer la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para eliminar el lenguaje sexista del texto constitucional, presentada por el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa y los diputados que integran la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar Seguimiento a las Acciones Derivadas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, del Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional de la "LX" Legislatura.

Adelante diputada.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO. Gracias Presidenta.

Con el permiso de la misma, los integrantes de la Mesa Directiva, compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan.

Una de las manifestaciones más notables de la desigualdad que aún enfrentan las mujeres en nuestro país, es la exclusión en la mayoría del lenguaje jurídico, es decir, no se les nombra, no existe en un sistema social que más influya en la formación del pensamiento de las personas, no nombrar a las mujeres es no respetar uno de sus derechos fundamentales, la existencia y la representación de su presencia en el lenguaje y por ende en la realidad social.

La igualdad y la no discriminación son derechos que reconocen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Local; sin embargo, la práctica no logran abarcarse en nuestra entidad y por ahora la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, adolece de un pleno lenguaje incluyente para los hombres y mujeres.

Como se observa la transversalidad desde la perspectiva de género, es una asignatura pendiente en el Estado de México que exige la supresión de las brechas de desigualdad y la discriminación entre las y los mexiquenses, para consolidar bajo estos principios un verdadero estado de derecho.

Lo anterior en razón de todo ordenamiento jurídico como medio de regulación social tiene un impacto inmediato en la sociedad, por lo que debe integrarse en un marco de respeto absoluto hacia los derechos de la colectividad, evitando hacer uso de estereotipos sexista.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, el lenguaje sexista se refiere a las expresiones sociales que construyen en torno a experiencias, mensajes y discursos que se manejan en una sociedad que conducen a etiquetar y estigmatizar las formas de ser y actuar de las mujeres y los hombres.

Estas expresiones son reproducidas con mucha familiaridad en la cotidianeidad sin que las personas tengan conciencia de la carga de prejuicios o ideas preconcebidas que manejan y lo que pueden llevar a la discriminación.

Lo elemental es desarraigar esta costumbre, por ello existe la necesidad de adoptar en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México un lenguaje no sexista para que desde la base jurídica se promueva la construcción de una sociedad mexiquense igualitaria a través de una cultura de respeto y de fomento a la no violencia y no discriminación hacia las mujeres.

La presente iniciativa tiene como principal objetivo permitirles una participación e integración igualitaria entre la ciudadanía mexiquense. En la legislatura anterior el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó una iniciativa para eliminar el lenguaje sexista de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; sin embargo, consideramos necesario realizar estos cambios en nuestro máximo ordenamiento estatal para alcanzar los objetivos planteados por los protocolos internacionales y las leyes generales y estatales.

Sabemos que a la par es fundamental que estas acciones en la ley estén acompañadas de una permanente campaña para continuar y fortalecer los procesos de capacitación y formación para los servidores públicos que construyen mensajes y difundan contenidos a través de cualquier herramienta de comunicación, de acuerdo con el economista y premio nobel Amartya Sen, para entender hasta qué punto es nociva la desigualdad de género tenemos que ver más allá de la difícil situación de las mujeres y examinar los problemas que el trato asimétrico contra ellas origina también para los varones, Los distintos tipos de inquietud extienden alimentarse unos a otros y debemos ser conscientes de sus conexiones.

Por lo anterior es esta una gran oportunidad y en ejercicio de los derechos constitucionales y legales que nos confieren a nombre propio y de las y los integrantes de la Comisión Especial para Combatir y Erradicar la Violencia Vinculada a los Femicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, presentamos a esta soberanía la iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con el objeto de eliminar el lenguaje sexista del texto constitucional.

Los parlamentos comprometidos con la igualdad son aquellos que fundan su quehacer diario atendiendo a los intereses y a las necesidades de las mujeres y los hombres, observando en su actuar tanto en lo exterior como en lo interior, una perspectiva de género y propiciando en todo momento el acceso de las mujeres a sus derechos humanos de forma completa.

Finalmente estamos convencidos de que esta iniciativa permitirá avanzar un paso más en la eliminación de la inequidad en el acceso de la justicia y en el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos y políticos de las mujeres mexiquenses.

Por lo que después de su debido análisis solicito pueda ser aprobada en sus términos agradezco que esa iniciativa sea inscrita de manera completa en la Gaceta Parlamentaria y acompañe este discurso en el Diario de Debates.

Es cuanto Presidenta.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México a 15 de Noviembre del año 2018

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA HONORABLE LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II, 57, 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y los Diputados que integran la Comisión Especial para combatir y erradicar la violencia vinculada a los feminicidios en el Estado de México y dar seguimiento a las acciones derivadas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres de la LX Legislatura, sometemos a la consideración de esta honorable soberanía, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de le Estado Libre y Soberano del Estado de México, para eliminar el lenguaje sexista del texto constitucional, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las manifestaciones más notables de la desigualdad que aún enfrentan las mujeres en nuestro país es su invisibilización y exclusión en el lenguaje, es decir, no se les nombra, no existen en el sistema de socialización que más influye en la formación del pensamiento de las personas y de la sociedad en su conjunto. No nombrar a las mujeres, es no respetar uno de sus derechos fundamentales a la existencia y representación de su presencia en el lenguaje y por ende en la realidad.

El lenguaje sexista excluye a las mujeres, dificulta su identificación o las asocia a valoraciones despectivas. Su uso es discriminatorio y parcial e impone barreras arbitrarias e injustas a su desarrollo personal y colectivo.

La transversalidad desde la perspectiva de género es una asignatura pendiente en el Estado de México, que exige la supresión de las brechas de desigualdad y discriminación entre las y los mexiquenses a fin de consolidar bajo estos principios un verdadero Estado de Derecho.

Es facultad del Estado de México propiciar la igualdad y la no discriminación en el marco jurídico de su legislación; por medio de la inclusión lingüística, la eliminación de estereotipos o sexismos, en función de cualquier condición o situación que genere algún tipo de segregación e invisibilización.

Pues de acuerdo a lo señalado por los Estados miembros en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho: Todas las personas, instituciones y entidades públicas y privadas incluido el propio estado, están obligadas a acatar leyes justas, imparciales y equitativas; y tienen derecho a igual protección de ley sin discriminación.

La declaración Universal de los Derechos Humanos reafirma el principio de la no discriminación

y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades, sin distinción alguna y, por ende sin distinción de sexo.

Por su parte en el sistema universal la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) publicado el 12 de mayo de 1981 en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo 1º establece que la expresión <<discriminación contra la mujer >> denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. En tanto en la Convención Interamericana Sobre la Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, publicada en el DOF en 1954; los estados convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.

La Ley General Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, regula en su artículo 41, Capítulo Sexto la eliminación de los estereotipos establecidos en función del sexo y en el artículo 46 contempla la observancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

La igualdad y la no discriminación son derechos que se reconocen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, sin embargo en la práctica no logran concretizarse en nuestra entidad pues como antecedente se tiene que en el seno mismo de la legislación mexiquense, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México adolece de un pleno lenguaje incluyente.

Lo anterior a razón de que todo ordenamiento jurídico como medio de control social tiene un impacto inmediato en la sociedad por lo que debe integrarse en un marco de respeto absoluto hacia los derechos de la colectividad evitando hacer uso de estereotipos sexistas.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, el Lenguaje sexista: Se refiere a las expresiones sociales que se construyen en torno a experiencias, mensajes y discursos que se manejan en una sociedad, que conducen a etiquetar y estigmatizar las formas de ser y de actuar de mujeres y hombres. Estas expresiones son reproducidas con mucha familiaridad en la cotidianidad, sin que las personas tengan conciencia de la carga de prejuicios o ideas preconcebidas que manejan y que pueden llevar a la discriminación¹.

Invisibilizar a las mujeres usando como genérico el masculino cuando se quiere hablar de acciones de ambos sexos, excluyendo de manera abierta y deliberada; subordinar a las mujeres porque se mencionan como un objeto pasivo, desvalorizarlas, cuando se les menciona como inferiores o como ejemplo de inferioridad cuando se trata de una comparación, son ejemplo de expresiones sexistas en el lenguaje².

Por ello existe la necesidad de adoptar en la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, un lenguaje no sexista tiene por objeto constituir una sociedad mexiquense igualitaria a través de una cultura del respeto y del fomento a la no violencia y no discriminación hacia las mujeres.

¹ Conapred 2009, segunda edición, "10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje", Textos del caracol, núm. 1. Impreso en México.

² INMUJERES/CDMX

La presente iniciativa forma parte de un enfoque integrado de género Constitucional que coadyuva en las desigualdades actuales derivadas de estereotipos sexistas y que tiene a bien permitir la sana participación e integración igualitaria entre la ciudadanía mexiquense.

En la Legislatura anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presento una iniciativa para eliminar el lenguaje sexista en la Ley Orgánica Municipal, sin embargo consideramos necesario realizar estos cambios en nuestro máximo ordenamiento estatal, para alcanzar los objetivos planteados por los protocolos internacionales y las leyes generales y estatales, es fundamental que estas acciones en la Ley estén acompañadas de una permanente campaña para continuar y fortalecer los procesos de capacitación y formación para las y los servidores públicos que construyen mensajes y difunden contenidos a través de cualquier herramienta de comunicación.

Por lo antes expuesto nuestro Grupo Parlamentario, por mi conducto pongo a la consideración del Pleno de esta LX Legislatura, para que con fundamento en los artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se someta a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la Presente Iniciativa de reforma constitucional para que de estimarla procedente se apruebe en sus términos.

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforman y adicionan los artículos 5, 8, 13,14, 16, 18,28, 29, 30, 31, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 52, 57, 58, 59, 60, 72, 73, 75, 76, 77, 79, 80, 83, 83 Ter, 84, 87, 88, 88 Bis, 89, 90, 91, 93, 94, 99, 100, 101, 103, 104, 104 Bis, 107, 108, 109, 110, 111, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 125, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 137, 139, 146, 147; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 5.- ...

I... VIII. ...

...

El organismo autónomo garante se integra por cinco **comisionadas o comisionados**. Para su nombramiento, la Legislatura, previa realización de una consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el Gobernador en un plazo de diez días hábiles. Si el Gobernador no objetara el nombramiento dentro de este plazo, ocupará el cargo la persona nombrada por la Legislatura.

...

Las comisionadas o comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, V y VI del artículo 91 de esta Constitución, no podrán

tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Séptimo de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

...

La comisionada o el comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, con posibilidad de ser reelecto por un periodo igual; estará obligado a rendir un informe anual ante la Legislatura, en la fecha y en los términos que disponga la ley.

El organismo autónomo garante tendrá un Consejo Consultivo, integrado por cinco **consejeras o consejeros**, que serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Legislatura. Anualmente serán sustituidos **las o los dos consejeras o consejeros** de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

...

Artículo 8.- Nadie estará exceptuado de las obligaciones que las leyes le impongan, salvo en los casos de riesgo, siniestro o desastre, en cuya situación el Gobernador **o Gobernadora** del Estado de acuerdo con **las o los** titulares de las secretarías del Poder Ejecutivo dictará los acuerdos necesarios para hacer frente a la contingencia, los cuales deberán ser por un tiempo limitado y de carácter general y únicamente por lo que hace a las zonas afectadas; **la o el** Fiscal General de Justicia únicamente tendrá voz.

Artículo 9.- En los casos de riesgo, siniestro o desastre, el **o la titular del** Ejecutivo del Estado acordará la ejecución de acciones y programas públicos en relación a las personas, de sus bienes o del hábitat para el restablecimiento de la normalidad; para ello podrá disponer de los recursos necesarios, sin autorización previa de la Legislatura. Asimismo podrá ordenar la ocupación o utilización temporal de bienes o la prestación de servicios.

Una vez tomadas las primeras medidas para atender las causas mencionadas, el **o la titular del** Ejecutivo del Estado, dará cuenta de inmediato a la Legislatura o a la Diputación Permanente de las acciones adoptadas para hacer frente a esos hechos.

Artículo 11.- La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador **o Gobernadora**, Diputados **o Diputadas** a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, éste contará con un Órgano de Dirección Superior, integrado por un Consejero **o Consejera** Presidente y seis Consejeros **o Consejeras** Electorales, con derecho a voz y voto, designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Asimismo, se integrará con un representante de cada partido político y un Secretario Ejecutivo **o Secretaria Ejecutiva**, quienes asistirán con voz, pero sin voto. En el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

El Instituto Electoral del Estado de México será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El Secretario Ejecutivo **o la Secretaria Ejecutiva** será nombrado **o nombrada** por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en la forma y términos que señale la ley, durará en su cargo seis años y fungirá como Secretario del Consejo General.

...

El Consejero Presidente **o la Consejera Presidenta** y los Consejeros **o Consejeras** Electorales durarán en su cargo siete años y no podrán ser reelectos. Durante su ejercicio no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

...

El Consejero Presidente **o la Consejera Presidenta** y los Consejeros **o Consejeras** Electorales, cuando no haya proceso electoral, estarán obligados a realizar tareas de investigación, docencia y difusión de la materia electoral, de participación ciudadana y de educación cívica.

La ley establecerá los requisitos que deberán reunirse para ocupar los cargos de Secretario Ejecutivo **o la Secretaria Ejecutiva** y titular de la Contraloría General.

...

Los emolumentos que perciban el Consejero Presidente **o la Consejera Presidenta**, los Consejeros Electorales **o Consejeras**, el Secretario Ejecutivo **o la Secretaria Ejecutiva** y el titular de la Contraloría General serán los previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente.

...

...

El partido político local que no obtenga, al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección para Gobernador **o Gobernadora**, Diputados **o Diputadas** a la Legislatura del Estado, le será cancelado el registro. Para tener derecho a participar en la asignación de Diputados **o Diputadas** de representación proporcional, los partidos políticos deberán haber obtenido al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección para Diputados **o Diputadas**.

...

La duración máxima de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador y de treinta y cinco días cuando se elijan Diputados **o Diputadas** locales o Ayuntamientos. Asimismo, las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas

electorales; la ley de la materia fijará los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de los militantes y simpatizantes.

Artículo 13.- ...

...

El Tribunal Electoral funcionará en Pleno, se integrará por cinco Magistrados **o Magistradas** designados por el Senado de la República en los términos que establece la legislación de la materia y gozarán de todas las garantías judiciales previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de garantizar su independencia y autonomía. Sus emolumentos serán los previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente.

Los Magistrados **o Magistradas** del Tribunal Electoral designarán a su Presidente, por mayoría de votos, entre ellos; la Presidencia deberá ser rotatoria por un periodo de dos años conforme al procedimiento y requisitos establecidos en la ley.

En caso de falta absoluta de alguno de los Magistrados **o Magistradas**, el Magistrado Presidente **o la Magistrada Presidenta** del Tribunal lo hará del conocimiento al Senado. Si ocurriera una vacante temporal, corresponderá a la Legislatura designar, de entre una terna de ciudadanos propuestos por el Pleno del Tribunal Electoral y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, a quien cubrirá la vacante.

Quienes hayan fungido como magistrados **o magistradas** electorales no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones celebradas durante su periodo, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

El Magistrado Presidente **o Magistrada Presidenta** y los Magistrados **o Magistradas** Electorales, durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, estarán obligados a realizar tareas de investigación, docencia y difusión de la materia electoral y de participación ciudadana.

La ley fijará las causales de nulidad de las elecciones de Gobernador **o Gobernadora**, Diputados **o Diputadas** locales y Ayuntamientos. El Tribunal Electoral sólo podrá declarar la nulidad de una elección por la actualización de alguna de las causales expresamente establecidas en la ley.

...

Artículo 14.- El Gobernador **o Gobernadora** del Estado podrá someter a referéndum total o parcial las reformas y adiciones a la presente Constitución y las leyes que expida la Legislatura, excepto las de carácter tributario o fiscal.

Los ciudadanos de la Entidad podrán solicitar al Gobernador **o Gobernadora** que sean sometidas a referéndum total o parcial esos ordenamientos, siempre y cuando lo hagan al menos el 20 por ciento de los inscritos en las listas nominales de electores, debidamente identificados y dentro de los 30 días naturales siguientes a su publicación en el diario oficial del Estado.

...

Artículo 16.- ...

....

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México tendrá un Consejo Consultivo integrado por un presidente **o presidenta**, un secretario técnico **o secretaria técnica** y cinco consejeros ciudadanos, estos últimos elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura o, en sus recesos, por la Diputación Permanente, con la misma votación calificada. Los consejeros ciudadanos durarán en su cargo tres años, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo periodo.

El Presidente **o la Presidenta** de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior y durará en su encargo cuatro años, podrá ser reelecto por una sola vez y removido de sus funciones en los términos del Título Séptimo de esta Constitución.

Para los efectos de la elección del Presidente **o la Presidenta** y de los consejeros ciudadanos **o consejeras** ciudadanas, la Legislatura estatal deberá establecer mecanismos de consulta pública, con la sociedad civil, organismos públicos y privados que tengan por objeto la protección y defensa de los derechos humanos. Con base en dicha consulta, que deberá ser transparente, la comisión legislativa que corresponda propondrá una terna de candidatas, de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo, en los términos y condiciones que señale la ley correspondiente.

El Presidente **o la Presidenta** de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México presentará, anualmente a los Poderes del Estado, un informe de actividades, de manera personal.

Artículo 18. ...

La Legislatura del Estado establecerá en la Ley la existencia de un organismo en materia de agua, integrado por un Comisionado Presidente **o Comisionada Presidenta** aprobada por la Legislatura a propuesta del Gobernador **o Gobernadora**, por representantes del Ejecutivo del Estado, de los municipios y por ciudadanos **o ciudadanas**, el cual regulará y propondrá los mecanismos de coordinación para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de agua residuales y, en general, el mejoramiento de la gestión integral del agua en beneficio de la población.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL ESTADO

Artículo 28.- Son ciudadanos y **ciudadanas** del Estado los habitantes del mismo que tengan esta calidad conforme a la Constitución Federal, y que además reúnan la condición de mexiquenses o vecinos a que se refiere esta Constitución.

Artículo 29.- Son prerrogativas de los ciudadanos y **ciudadanas** del Estado:

I. Inscribirse en los registros electorales;

II. Votar y ser votados para los cargos públicos de elección popular del Estado y de los municipios y desempeñar cualquier otro empleo o comisión, si reúnen los requisitos que las normas determinen;

III. Solicitar el registro de candidatos **o candidatas** independientes ante la autoridad electoral cumpliendo con los requisitos, condiciones Y términos que determine la legislación aplicable en la materia;

IV. Desempeñar las funciones electorales que se les asignen;

V. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del Estado y sus municipios;

VI. Participar en las organizaciones de ciudadanos **y ciudadanas** que se constituyan en sus comunidades, para la atención de sus necesidades;

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen tanto la Constitución como las leyes;

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia estatal, las que se sujetarán a lo siguiente:

1°. Serán convocadas por la Legislatura, a petición de:

a) El Gobernador **o la Gobernadora** del Estado;

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de la Legislatura, o

c) Los ciudadanos **y ciudadanas**, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad con corte a la fecha que se haga la petición, debiéndose atender los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de la Legislatura.

2°. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos **y ciudadanas** inscritos en la lista nominal de electores con corte a la fecha que se haga la consulta, en el respectivo ámbito, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo locales y para las autoridades estatales competentes;

...

Artículo 30.- Tienen suspendidos los derechos y prerrogativas de ciudadanos **y ciudadanas** del Estado:

...

Artículo 31.- Pierden la calidad de ciudadanos **y ciudadanas** del Estado:

I. Los que por cualquier causa dejen de ser ciudadanos mexicanos **y ciudadanas** mexicanas; y

II. Los ciudadanos y **ciudadanas** electos para cargos públicos que se nieguen a desempeñarlos sin causa justificada.

...

...

Artículo 35.- Los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado se depositan en ciudadanos electos y **ciudadanas electas** mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, conforme a las leyes correspondientes.

...

Artículo 38.- El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado, integrada por diputados electos y **diputadas electas** en su totalidad cada tres años, conforme a los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Por cada diputado propietario o **diputada propietaria** se elegirá un suplente.

El o los diputados electos y **la o las diputadas electas** en elecciones extraordinarias concluirán el período de la Legislatura respectiva.

Artículo 39.- La Legislatura del Estado se integrará con 45 diputados electos o **diputadas electas** en distritos electorales según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 de representación proporcional.

...

Los diputados o **las diputadas** de mayoría relativa y los de representación proporcional tendrán iguales derechos y obligaciones.

En ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados o **diputadas** por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura del Estado que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida.

....

Artículo 40.- Para ser diputado propietario o **diputada propietaria** o suplente se requiere:

I. Ser ciudadano o **ciudadana** del Estado en pleno ejercicio de sus derechos;

...

VI. No ser consejero presidente, **consejera presidenta**, consejero o **consejera** electoral, en los consejos distritales o municipales del Instituto Electoral del Estado de México, salvo que se hubiera separado del cargo dos años antes del día de la elección;

VII. No ser diputado **o diputada** local, diputado **o diputada** federal o senador **o senadora** en ejercicio;

VIII. No ser juez, magistrado **o magistrada** ni integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, servidor público federal, estatal o municipal;

...

El Gobernador **o Gobernadora** del Estado, durante todo el período del ejercicio, no podrá ser electo diputado o diputada.

Artículo 41.- Ningún ciudadano **o ciudadana** podrá excusarse de desempeñar el cargo de diputado **o diputada**, salvo por causa justificada calificada por la Legislatura, la cual conocerá la solicitud.

Artículo 42.- Los diputados **o diputadas** jamás podrán ser reconvenidos o enjuiciados por las declaraciones o los votos que emitan con relación al desempeño de su cargo.

Los presidentes **o presidentas** de la Legislatura y de la Diputación Permanente velarán por el respeto al fuero constitucional de sus miembros y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar.

Artículo 43.- El ejercicio del cargo de diputado **o diputada** es incompatible con cualquier comisión o empleo del Gobierno Federal, del Estado o de los municipios y de sus organismos auxiliares por el que se disfrute sueldo. La Legislatura podrá conceder licencia a sus miembros, según los casos, para desempeñar otras funciones que les hayan sido encomendadas.

Artículo 44.- Legislatura del Estado se renovará en su totalidad cada tres años, la ley de la materia determinará la fecha de la elección. Los Diputados **y Diputadas** podrán ser electos de manera consecutiva hasta por cuatro periodos; la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiera postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

...

Artículo 45.- Las elecciones de diputados **y diputadas** por el principio de mayoría relativa serán computadas y declaradas válidas por los órganos electorales en cuyo territorio se haya llevado a cabo el proceso electoral correspondiente, el que otorgará las constancias respectivas a las fórmulas de candidatos que hubiesen obtenido mayoría de votos, en los términos de la ley de la materia.

El cómputo y la declaración de validez de las elecciones de diputados **y diputadas** de representación proporcional, así como la asignación de éstos, será hecha por el Instituto Electoral del Estado de México encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones.

Artículo 46.- ...

...

El Gobernador **o la Gobernadora** del Estado y el Presidente **o Presidenta** del Tribunal Superior de Justicia podrán asistir al recinto de la Legislatura a la apertura del primer período.

Excepcionalmente, la Legislatura podrá invitar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial a asistir a su recinto con motivo de la celebración de sesiones solemnes.

...

Artículo 48.- Los diputados y las diputadas en ejercicio tienen el deber de acudir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias y votar la resolución de los asuntos sujetos a debate. El mismo deber asiste a los diputados electos de concurrir a las juntas preparatorias necesarias a que sean convocados.

...

Los diputados y las diputadas que asistan tanto a las juntas preparatorias como a las sesiones ordinarias y extraordinarias, y éstas excepcionalmente no pudieran celebrarse por falta de quórum, deberán compeler a los ausentes a que se presenten en un plazo que no exceda de 48 horas, apercibiéndolos de que, si no lo hacen, se llamará desde luego a los suplentes; y si éstos no se presentaran después de haber sido apercibidos, se declarará vacante la diputación y, si procede, se convocará a elecciones extraordinarias.

Los diputados y las diputadas que falten a tres sesiones consecutivas sin previa licencia del Presidente de la Legislatura, perderán el derecho de ejercer sus funciones durante el periodo en que ocurran las faltas y se llamará desde luego a los suplentes.

Artículo 51.- ...

I. Al Gobernador o Gobernadora del Estado;

II. A los diputados y diputadas;

...

V. A los ciudadanos y ciudadanas del Estado;

...

El Gobernador o Gobernadora del Estado tendrá derecho a presentar hasta tres iniciativas de carácter preferente al inicio del periodo ordinario de sesiones, debiendo sustentar las razones por las cuales les otorga dicho carácter.

...

Artículo 52.- La Legislatura podrá solicitar del Gobernador o de la Gobernadora del Estado la presencia de los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, así como de los directores de los organismos auxiliares. Del Presidente o de la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia podrá solicitar la presencia de los magistrados y de los miembros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, cuando sea necesaria para el estudio de iniciativas de ley o decreto, de sus respectivas competencias.

...

El Gobernador **o de la Gobernadora** del Estado podrá participar en el análisis de los proyectos legislativos que caigan dentro de su ámbito competencial, así como de la discusión del dictamen, ya sea de propia voz, o a través de la voz del representante que designe al efecto. El mismo derecho tendrán las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa. La ley y el reglamento establecerán las bases bajo las cuales se dará esta participación una vez que haya sido formalmente solicitada por quien tiene derecho a ello.

...

...

Artículo 57.- ...

Las leyes o decretos aprobados se comunicarán al Ejecutivo firmados por el Presidente **o la Presidenta** y los secretarios **o secretarias**, y los acuerdos por los secretarios **o secretarias**.

Las iniciativas al Congreso de la Unión se comunicarán también con la firma del Presidente **o la Presidenta** y los secretarios **o secretarias**.

Artículo 58.- Las leyes y decretos se publicarán en la siguiente forma:

N.N. Gobernador **o Gobernadora** (aquí el carácter que tenga, si es constitucional, interino o sustituto) del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed: Que la Legislatura del Estado ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

...

Lo tendrá entendido el Gobernador **o Gobernadora** del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. (Fecha y rúbricas del Presidente y Secretarios).

...

Artículo 59.- El Gobernador **o Gobernadora** del Estado podrá formular observaciones a las leyes o decretos que expida la Legislatura y remitirlas para su discusión y, en su caso, aprobación dentro de los treinta días naturales siguientes a su recepción.

...

Artículo 60.- Cuando un proyecto de ley o decreto sea devuelto a la Legislatura con observaciones del Gobernador **o Gobernadora** y no se apruebe con arreglo al artículo anterior, no podrá ser sometido nuevamente a discusión sino hasta el siguiente período ordinario de sesiones.

I ... XI ...

XII. Convocar a elecciones ordinarias o extraordinarias de Gobernador **o Gobernadora**, diputados o diputadas y miembros de los ayuntamientos.

Para el caso de elecciones ordinarias de Gobernador o **Gobernadora** la convocatoria deberá expedirse por lo menos 100 días antes de la fecha de elección y para las de diputados y miembros de los ayuntamientos 80 días antes;

...

XVIII. Conocer y resolver de las solicitudes de destitución por faltas graves, de los Magistrados y de las **Magistradas** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y del Tribunal Superior de Justicia en términos de la presente Constitución.

...

XXI. Recibir la protesta del Gobernador o **Gobernadora**, los Diputados y **Diputadas**, y los Magistrados y **Magistradas** del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, del Auditor o **Auditora** Superior de Fiscalización y del Presidente o **Presidenta** y miembros del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos.

El Gobernador o **Gobernadora** del Estado protestará en los siguientes términos:

...

XXII. Convocar a ejercicio a los diputados y **diputadas**, suplentes en los casos de muerte, licencia o inhabilitación de los diputados propietarios;

Artículo 72.- Cuando el Gobernador o **Gobernadora** hubiere tomado posesión del cargo y se produjera falta absoluta ocurrida en los dos primeros años del período respectivo, si la Legislatura estuviere en sesiones se constituirá en Colegio Electoral y con la concurrencia de cuando menos las dos terceras partes del número total de sus miembros, nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un gobernador interino y en la misma sesión expedirá la convocatoria para la elección de Gobernador que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la verificación de la elección un plazo no mayor de noventa días.

...

Cuando la falta del Gobernador o **Gobernadora** ocurriese en los últimos cuatro años del período respectivo, si la Legislatura se encontrase en sesiones, designará al Gobernador o **Gobernadora** sustituto que deberá concluir el período; si no estuviese reunida, lo suplirá como encargado del despacho el Secretario General de Gobierno o el Presidente del Tribunal Superior de Justicia; la Diputación Permanente convocará de inmediato a la Legislatura a un período extraordinario de sesiones para que se erija en Colegio Electoral y designe al Gobernador sustituto.

Artículo 73.- Las faltas temporales del Gobernador o **Gobernadora** hasta por 15 días las suplirá el Secretario General de Gobierno.

...

Artículo 75.- El Gobernador o **Gobernadora** del Estado rendirá la protesta constitucional ante la Legislatura o ante la Diputación Permanente en los recesos de aquélla.

Si por cualquier circunstancia el Gobernador o **Gobernadora** no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante la Directiva de la Legislatura.

En caso de que el Gobernador o **la Gobernadora** no pudiere rendir la protesta ante la Legislatura, la Diputación Permanente o su Directiva, lo hará de inmediato ante el Presidente o del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 76.- El Gobernador o **Gobernadora** del Estado podrá renunciar al cargo por causa grave, o solicitar licencia por causa justificada, pero en ambos casos no se hará efectiva sino hasta que sea aprobada por la Legislatura.

SECCION SEGUNDA

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR O GOBERNADORA DEL ESTADO

Artículo 77.- Son facultades y obligaciones del Gobernador o **Gobernadora** del Estado:

I. ... XII...

XIII. Aceptar las renunciaciones de **las y los** Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, previo sometimiento a la aprobación de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en su caso, así como acordar las licencias de esos funcionarios cuando éstas excedan de tres meses, sometiéndolas a la aprobación de la Legislatura del Estado o la Diputación permanente en su caso.

XIV. Nombrar y remover libremente a **las y los** servidores públicos del Estado cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta Constitución y por las leyes;

XV... XVII...

XVIII. Rendir a la Legislatura del Estado, a través de la entrega, por sí mismo o por medio de un representante, de un documento impreso o de un archivo en medio magnético o electrónico, dentro del mes de septiembre de cada año, previo aviso a la Legislatura, por lo menos, con ocho días naturales de anticipación, el informe acerca del estado que guarde la administración pública, con excepción del último año del período constitucional del Gobernador o **Gobernadora** del Estado que deberá ser en los primeros quince días del mes de septiembre, en cuyo caso, el aviso deberá darse, por lo menos, con cinco días naturales de anticipación;

XIX. ... XLVI...

XLVII. Objetar los nombramientos **de las y los** comisionados del organismo autónomo garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales hechos por la Legislatura, en los términos establecidos en esta Constitución y en la Ley.

XLVIII. ...

El gobierno de coalición se regulará por el convenio y el programa respectivos, los cuales deberán ser aprobados por mayoría **de las y los** Diputados presentes en la sesión del pleno de la Legislatura donde se discuta. Si la Legislatura se encontrara en receso la Diputación Permanente convocará de inmediato a la Legislatura del Estado a un periodo extraordinario. El convenio establecerá las causas de la disolución del gobierno de coalición.

XLIX... LI...

Artículo 79.- Para ser Secretario o **Secretaria** General de Gobierno se requiere cumplir los mismos requisitos que para ser Gobernador del Estado.

Para ser secretario o **secretaria** del despacho del Ejecutivo, se requiere ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos, y tener como mínimo 30 años cumplidos.

Artículo 80.- Los reglamentos, decretos, circulares y acuerdos expedidos por el Gobernador o **Gobernadora** deberán, para su validez y observancia, ir firmados por el Secretario del Despacho respectivo y, cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más Secretarías, deberán ser refrendados por todos los titulares de las mismas.

...

El Secretario o **Secretaria** General de Gobierno y las **y** los demás titulares de las dependencias del Ejecutivo, serán responsables de todas las órdenes y providencias que autoricen con su firma, contra la Constitución y las leyes del Estado.

...

Artículo 83. ...

La ley establecerá las bases para la formación y profesionalización **de las y** los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia, así como para el desarrollo del servicio de carrera, el cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Las y los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de México, se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Artículo 83 Ter.- La Fiscal General o el Fiscal General durará en su cargo nueve años y será designado y removido conforme al siguiente procedimiento:

A partir de la ausencia definitiva de **la Fiscal General o el** Fiscal General, la Legislatura contará con un plazo improrrogable de veinte días naturales para integrar y enviar al Ejecutivo una lista de hasta diez candidatos al cargo, que surgirá del dictamen que emita la Legislatura de acuerdo al procedimiento que se establezca en la Ley, la cual deberá ser aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes en el Pleno de la Legislatura del Estado.

....

Si el Ejecutivo no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente a la Legislatura una terna y designará provisionalmente al Fiscal General, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, **la Fiscal General o** el Fiscal General designado podrá formar parte de la terna.

...

En caso que el Ejecutivo no envíe la terna a que se refiere el párrafo anterior, la Legislatura tendrá diez días para designar al Fiscal General de entre **las y** los candidatos de la lista a que se refiere este artículo.

Si la Legislatura no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará al Fiscal General de entre **las y** los candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva.

La Fiscal General o el Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado un informe de actividades y comparecerá ante la Legislatura del Estado cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.

La Fiscal General o el Fiscal General presentará de manera directa a la Legislatura su proyecto de presupuesto, para su incorporación al Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal, el cual no podrá ser reducido respecto del autorizado para el ejercicio anterior.

La Fiscal General o el Fiscal General y sus agentes serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

Artículo 84.- Para ser Fiscal General de Justicia se requiere:

I. ... VI...

La Fiscal General o el Fiscal General podrá ser removido por el Ejecutivo Estatal por las causas graves que establezca la ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes de la Legislatura del Estado dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si la Legislatura no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.

En los recesos de la Legislatura del Estado, su Diputación Permanente la convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la designación o formulación de objeción a la remoción de **la Fiscal General o** el Fiscal General.

Las ausencias de **la Fiscal General o** del Fiscal General serán suplidas en los términos que determine la ley.

...

Artículo 87....

Las y los Magistrados de la Sala Superior serán designados por el Gobernador o **Gobernadora** y ratificados por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura o, en sus recesos, por la Diputación Permanente.

...

Artículo 88...

a)...

b)...

...

Las y los jueces y **magistradas** y magistrados del Estado de México, en el ámbito de su competencia, al emitir sus resoluciones observarán en lo concerniente el respeto a los derechos fundamentales, a las libertades, derechos y garantías reconocidas por la Constitución Federal, esta Constitución, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las leyes y reglamentos que el Estado establecen.

...

...

...

...

Las y los integrantes de los tribunales laborales serán designados atendiendo a lo dispuesto por el artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a los procedimientos de selección y formación que el Consejo de la Judicatura del Estado de México determine y deberán contar con capacidad y experiencia en materia laboral. Sus sentencias y resoluciones deberán observar los principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.

Antes de acudir a los tribunales laborales, **las y los** trabajadores y patrones deberán asistir al Centro de Conciliación Laboral, el cual contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión rigiéndose por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad.

Artículo 88 BIS.- Corresponde a la Sala Constitucional:

I. ...II. ...

III...

a) El Gobernador o **Gobernadora** del Estado;

b) ... e)...

IV. ...

Artículo 89.- El Tribunal Superior de Justicia se compondrá del número de magistrados y magistradas de forma equitativa en los términos la Ley Orgánica del Poder Judicial, durarán en su encargo 15 años y serán sustituidos de manera escalonada.

...

Las y los jueces de primera instancia, los de cuantía menor, los tribunales laborales y los ejecutores de sentencias serán los necesarios para el despacho pronto y expedito de los asuntos que les correspondan en los distritos judiciales y en los municipios del Estado.

Artículo 90.- Las y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia sólo podrán ser privados de sus cargos por la Legislatura del Estado, a petición del Consejo de la Judicatura, por faltas u omisiones graves en el desempeño de sus funciones, por mala conducta o porque estén incapacitados física o mentalmente. La ley determinará el procedimiento correspondiente.

Artículo 91.- Para ser magistrado o magistrada del Tribunal Superior de Justicia se requiere:

...

VI. No haber ocupado el cargo de Secretario o Secretaria del despacho, Fiscal General de Justicia, Senador o Senadora, Diputado o Diputada federal o local, Presidente o Presidenta Municipal, a menos que se separe de su puesto un año antes del día de su designación.

Artículo 93.- Aunque las y los magistrados no se presenten a tomar posesión de sus cargos en el término en que deban hacerlo, cesarán sin embargo los anteriores, entrando desde luego en funciones los que se presenten, y en lugar de aquéllos, los interinos conforme a las leyes respectivas.

Artículo 94.- El Pleno estará integrado por todos los magistrados y magistradas; la Sala Constitucional, por cinco magistrados y magistradas; las Salas Colegiadas, por tres magistrados y magistradas cada una; y las Unitarias, por un magistrado o magistrada en cada Sala.

Artículo 99.- Las y los magistrados y las y los jueces estarán impedidos para el ejercicio de la abogacía, salvo en causa propia o por actividad académica.

Artículo 100.- Las y los jueces de primera instancia y las y los titulares de los tribunales laborales, durarán en su encargo seis años y podrán ser ratificados por el Consejo de la Judicatura, por períodos iguales, previa aprobación de exámenes de actualización, de acuerdo con los mecanismos y demás requisitos que señale la ley, y únicamente podrán ser suspendidos o destituidos en sus funciones conforme a la misma.

Artículo 101.- Las y los jueces de primera instancia y las y los titulares de los tribunales laborales deberán reunir los mismos requisitos que los magistrados, menos el referente a la edad, que bastará que sea de 28 años y cinco años de poseer título profesional de licenciado en derecho y de ejercicio profesional.

Artículo 103.- Las y los jueces de cuantía menor durarán en su encargo tres años y podrán ser ratificados por el Consejo de la Judicatura, por períodos iguales, previa aprobación de exámenes

de actualización, de acuerdo con los mecanismos y demás requisitos que señale la ley, y únicamente podrán ser suspendidos o destituidos en sus funciones conforme a la misma. Tendrán la competencia que les señale la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás ordenamientos aplicables, ejerciendo su jurisdicción en el ámbito territorial que determine el Pleno del Tribunal.

Artículo 104.- Las y los jueces de cuantía menor deberán cumplir los requisitos establecidos en las fracciones I y V del artículo 91 de esta Constitución, tener cuando menos 25 años el día de su designación y poseer título profesional de licenciado en derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello.

Artículo 104 Bis.-...

Las y los jueces ejecutores de sentencias durarán en su cargo seis años y únicamente podrán ser suspendidos y destituidos en sus funciones conforme a la ley, en la que se determinarán los mecanismos de ratificación.

Las y los jueces de ejecución de sentencias deberán reunir los mismos requisitos que por ley se establecen para los jueces de cuantía menor.

La o el juez de ejecución controlará y vigilará la exacta ejecución de la pena.

...

Artículo 107.- El Consejo de la Judicatura del Estado de México se integrará por:

I. Un Presidente o **Presidenta**, que será el del Tribunal Superior de Justicia;

II. Dos magistrados o **Magistradas** del pleno del Tribunal Superior de Justicia designado por el Consejo de la Judicatura;

III. Un Juez o **Jueza** de Primera Instancia designado por el Consejo de la Judicatura;

IV. Un designado por el o la titular del Ejecutivo del Estado; y

V. Dos designados por la Legislatura del Estado.

...

Los magistrados o **magistradas** y el juez o la **jueza** designados por el Consejo de la Judicatura deberán tener cuando menos cinco años en el cargo y cumplir con los requisitos que señale la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Artículo 108.- Salvo el Presidente o **Presidenta** del Consejo, las y los demás consejeros durarán en su cargo cinco años, serán sustituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo período.

Artículo 109.- El Consejo funcionará en Pleno o en comisiones. El Pleno resolverá sobre la designación, adscripción y remoción **de las y** los magistrados y **las y los** jueces, así como de los demás asuntos que la ley determine.

Artículo 110.- **Las y** los consejeros ejercerán su función con independencia e imparcialidad y, no representan a quien los designa.

Artículo 111....

Las y los miembros del Consejo de la Judicatura no desempeñarán la función jurisdiccional, con excepción del Presidente que integrará pleno.

...

...

...

Artículo 114.- Los ayuntamientos serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. La ley de la materia determinará la fecha de la elección. Las elecciones de ayuntamientos serán computadas y declaradas válidas por el órgano electoral municipal, mismo que otorgará la constancia de mayoría de **las y** los integrantes de la planilla que hubiere obtenido el mayor número de votos en términos de la ley de la materia.

...

Artículo 115.- En ningún caso los ayuntamientos, como cuerpos colegiados, podrán desempeñar las funciones del presidente o **presidenta** municipal, ni éste por sí solo las de los ayuntamientos, ni el ayuntamiento o el presidente o **presidenta** municipal, funciones judiciales.

Artículo 116.- Los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de esta corresponderá exclusivamente a los presidentes o **presidentas** municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

...

Artículo 117.- Los ayuntamientos se integrarán con un jefe o **jefa** de asamblea que se denominará Presidente Municipal o **Presidenta Municipal**, y con varios miembros más llamados Síndicos y Regidores, cuyo número se determinará en razón directa de la población del municipio que representen, como lo disponga la Ley Orgánica respectiva.

...

Artículo 118.- Los miembros de un ayuntamiento serán designados en una sola elección. Se distinguirán los regidores o **regidoras** por el orden numérico y los síndicos cuando sean dos, en la misma forma.

Los regidores **o regidoras** de mayoría relativa y de representación proporcional tendrán los mismos derechos y obligaciones, conforme a la ley de la materia. Los síndicos electos **o síndicas electas** por ambas fórmulas tendrán las atribuciones que les señale la ley.

...

Artículo 119.- ...

I. Ser mexicano **o mexicana** por nacimiento, ciudadano **o ciudadana** del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos;

...

Artículo 120.- No pueden ser miembros propietarios o suplentes de los ayuntamientos:

I. Los diputados **o diputadas** y senadores **o senadoras** al Congreso de la Unión que se encuentren en ejercicio de su cargo;

II. Los diputados **o diputadas** a la Legislatura del Estado que se encuentren en ejercicio de su cargo;

III. Los jueces **o juezas**, magistrados **o magistradas** o consejeros **o consejeras** de la Judicatura del Poder Judicial del Estado o de la Federación;

IV. Las y los servidores públicos federales, estatales o municipales en ejercicio de autoridad;

V. Las y los militares y los miembros de las fuerzas de seguridad pública del Estado y los de los municipios que ejerzan mando en el territorio de la elección; y

VI. Las y los ministros de cualquier culto, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años antes del día de la elección.

Las y los servidores públicos a que se refieren las fracciones de la I a la V serán exceptuados del impedimento si se separan de sus respectivos cargos por lo menos noventa días antes de la elección.

Artículo 121.- Para el despacho de los asuntos municipales cada Ayuntamiento designará un Secretario **o Secretaria** y sus atribuciones serán las que determine la ley respectiva.

...

Artículo 125.- ...

...

...

Los Ayuntamientos podrán celebrar sesiones extraordinarias de cabildo cuando la Ley de ingresos aprobada por la Legislatura, implique adecuaciones a su Presupuesto de Egresos, así como por la

asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales. Estas sesiones tendrán como único objeto concordar con el Presupuesto de Egresos. El Presidente **o la Presidenta** Municipal, promulgará y publicará el Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el día 25 de febrero de cada año debiendo enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización en la misma fecha.

El Presupuesto deberá incluir los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban **las y los** servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 147 de esta Constitución.

...

Artículo 126.- El **titular o la titular del poder** Ejecutivo del Estado podrá convenir con los ayuntamientos la asunción de las funciones que originalmente le corresponden a aquél, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social o la protección al ambiente lo hagan necesarios.

Tratándose de la protección al ambiente, el **titular o la titular del poder** Ejecutivo del Estado podrá establecer Regiones Ambientales y Centros Integrales de Residuos en cada región y coordinarse en esta materia con los municipios, a través de los convenios respectivos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

...

...

Artículo 128.- Son atribuciones de los presidentes **o presidentas** municipales:

...

VII. Someter a la consideración del Ayuntamiento los nombramientos de **las o los** titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

VIII. Nombrar y remover libremente a **las o los** servidores públicos del municipio cuyo nombramiento o remoción no estén determinados en otra forma por esta Constitución y por las leyes que de ella emanan;

...

Artículo 129.- ...

Las y los servidores públicos del Estado y municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

...

Artículo 130.- ...

...

Cualquier ciudadano **o ciudadana**, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba podrá formular denuncia ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, respecto de las conductas a las que se refiere el presente artículo.

...

...

Artículo 131.- Los Diputados **o Diputadas** de la Legislatura del Estado, los Magistrados **o Magistradas** y los integrantes del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados **o magistradas** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los titulares de las dependencias del Poder Ejecutivo, el Fiscal General de Justicia y los integrantes de los órganos superiores de los organismos a los que la presente Constitución les otorga autonomía, son responsables de los delitos graves del orden común, que cometan durante su encargo y de los delitos, faltas u omisiones en que incurran en el ejercicio de sus funciones. El Gobernador **o Gobernadora** lo será igualmente, pero durante el período de su ejercicio sólo podrá ser acusado por delitos graves del orden común y por delitos contra la seguridad del Estado.

...

Artículo 133.- El Gobernador **o Gobernadora** del Estado, cuando el caso lo amerite, podrá pedir a la Legislatura o a la Diputación Permanente la destitución de los Magistrados **o Magistradas** del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. Si por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en sesión de una u otra, se declara justificada la petición, el magistrado acusado **o magistrada acusada** quedará privado de su puesto a partir de la fecha en que se le haga saber la resolución, independientemente de la responsabilidad en que, en su caso, haya incurrido y se procederá a nueva designación.

El Consejo de la Judicatura del Estado de México, cuando el caso lo amerite, por causas de responsabilidad administrativa o por la comisión de delitos del fuero común, incluidas aquellas faltas y delitos relacionados con actos de corrupción, podrá pedir a la Legislatura o a la Diputación Permanente la destitución de los magistrados **o magistradas** del Tribunal Superior de Justicia, misma que será aprobada en su caso por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura o de la Diputación Permanente, en términos del Procedimiento que al efecto determine la ley.

Artículo 134.- ...

Las y los servidores públicos condenados por delitos cometidos con motivo del desempeño de sus funciones públicas no gozarán del indulto por gracia.

Artículo 135.- Se concede acción popular para denunciar ante la Legislatura los delitos graves del orden común en que incurran **a las y** los servidores públicos a que se refiere el artículo 131 de esta Constitución.

Artículo 137.- ...

De conformidad con lo dispuesto en la legislación federal aplicable, los titulares de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de cualquier dependencia u organismo descentralizado de la

Administración Pública Estatal y los presidentes **o presidentas** municipales, podrán convenir acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Artículo 139.-...

Los ciudadanos **o ciudadanas** del Estado, individualmente o a través de agrupaciones legalmente constituidas podrán participar en el proceso de planeación democrática en los términos establecidos por las leyes para la formulación de planes y programas estatales, municipales, regionales y metropolitanos para la integración social de sus habitantes y el desarrollo de las comunidades.

II. ...

Artículo 146.- Los ciudadanos **o ciudadanas mexicanas** que ejerzan el ministerio de cualquier culto no podrán desempeñar cargos de secretarios **secretarias**, subsecretarios, subsecretarias, directores **o directoras** en la administración pública estatal, o ser titulares de organismos auxiliares a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos cinco años antes de la aceptación del cargo respectivo y seis meses para los demás puestos.

Artículo 147.- El Gobernador **o Gobernadora**, los Diputados **o Diputadas**, y los Magistrados **o Magistradas** de los Tribunales Superior de Justicia y de Justicia Administrativa del Estado de México, los miembros del Consejo de la Judicatura, los trabajadores **y trabajadoras** al servicio del Estado, los integrantes y las o los servidores de los organismos constitucionalmente autónomos, así como los miembros de los ayuntamientos y demás servidores públicos municipales recibirán una retribución adecuada e irrenunciable por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, que será determinada en el presupuesto de egresos que corresponda.

...

III. Ningún servidor público **o servidora pública** podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República y la remuneración establecida para el Gobernador **o Gobernadora** del Estado en el presupuesto correspondiente;

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan al contenido del presente decreto.

Palacio del Poder Legislativo, Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
DIP. ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA.
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**COMISIÓN ESPECIAL PARA COMBATIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
VINCULADA A LOS FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y DAR
SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA DECLARATORIA DE
ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
SECRETARIA

DIP. MARIBEL MARTÍNEZ
ALTAMIRANO
PROSECRETARIA

DIP. XOCHIL FLORES JIMÉNEZ
MIEMBRO

DIP. ANUAR ROBERTO AZAR
FIGUEROA
MIEMBRO

DIP. MARIA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN
MIEMBRO

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER
MIEMBRO

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS
CALDERÓN
MIEMBRO

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
MIEMBRO

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA
MIEMBRO

VICEPRESIDENTA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y para la Igualdad de Género para su estudio y dictamen.

Saludamos también la presencia de los alumnos de la facultad de ciencias de la conducta de la UAEM, Grupo ISIMA y Tres Culturas, quienes nos acompañan y están en el salón Narciso Bassols, invitados del Grupo Parlamentario del Trabajo.

Bienvenidos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pidió la palabra la diputada Mariana.

Adelante diputada.

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL (Desde su curul). ... solicitarle a la diputada nos permita sumarnos a su iniciativa.

PRESIDENTE DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada es de conceder que se pueda unir la diputada, adelante diputada, concedido.

Adelante.

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS (Desde su curul). También para sumarnos el Partido Encuentro Social a la iniciativa de la diputada Brenda.

PRESIDENTE DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ¿Diputada Brenda, de igual manera si puede hacer usted explícita su anuencia? Aprobada aceptada su adhesión, alguien más, diputado.

Muy bien, para sustanciar el punto número 9 del orden del día tiene el uso de la palabra el diputado Adrián Galicia, quien presenta el dictamen formulado a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2019, presentadas por diversos municipios, actualizan las tablas de valores que sirven de base entre otro para la determinación del impuesto predial.

Adelante diputado.

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA. Gracias, diputada Presidenta.

Con el permiso de las y los legisladores, bienvenidos los alumnos que nos acompañan el día de hoy y público en general.

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura fueron remitidas a las Comisiones de Planeación y Gasto Público y también la Comisión de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen, iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el Ejercicio Fiscal 2019, presentadas por los ayuntamientos del Estado de México, los antecedentes son los siguientes:

124 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano presentaron iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, en atención de lo previsto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las iniciativas con proyectos de Tablas de Valores, fueron integradas con apego al procedimiento técnico mandado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y para favorecer la homogeneidad y al congruencia técnica de la información, presentaron al Instituto de Información de Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México sus propuestas, acompañando los soportes técnicos que sirvieron de base, para las actualizaciones, así como los estudios con los que se acredita, que los valores unitarios de suelo y construcciones, propuestos son equiparables a los valores de mercado y los gráficos respectivos.

Con motivo de los trabajos de estudio de la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, presentadas por los municipios, los integrantes de las Comisiones Legislativas, sustanciamos reunión de trabajo con el Director General del Instituto de Información, Investigación Geográfica y Estadística y Catastral del Estado del México, el Profesor Marcelo Martínez Martínez, Titular de este organismo.

Así como con el Director de Catastro del propio instituto, quienes dieron a conocer el procedimiento técnico, desarrollado de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y un resumen de la revisión técnica que realizaron a los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, motivo de este dictamen.

Con sujeción a la normatividad aplicable del Código Financiero del Estado de México y Municipios, observamos en los trabajos de estudio, los criterios siguientes:

1. Aprobar las iniciativas coincidentes técnicamente con la revisión del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.

2. Mantener los valores vigentes al no existir propuesta para el 2019, en el caso del Ayuntamiento de Teoloyucán, que no presentó y quiero aclarar de los 125 municipios del Estado de México, el Municipio de Teoloyucán fue el único municipio que no presentó las propuestas de sus valores, ni al Instituto ni a esta Legislatura.

3. Formular un solo dictamen y un proyecto de decreto que exprese el estudio verificado por las Comisiones Legislativas Unidas con sujeción a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano.

Es oportuno mencionar que durante los trabajos de estudio y dictamen contamos siempre con el apoyo incondicional de los servidores públicos de Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, quienes estuvieron atentos para aportar su información y los elementos técnicos necesarios que requirieron los diputados y las diputadas

de estas dos comisiones, aparte con sus soportes de las propuestas de cada uno de los municipios, en un escenario de respeto y colaboración institucional, con sustento en las normas jurídicas aplicables.

CONSIDERACIONES.

Reconocemos que para las Haciendas Públicas Municipales de los 125 ayuntamientos, la aprobación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, constituyen elementos esenciales en la integración y aplicación de su política fiscal y por lo mismo, deben de ser atendidos con el mayor cuidado y objetividad técnica, como es el caso de las iniciativas de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción.

En consecuencia, para el ejercicio fiscal 2019, estarán vigentes 110 tipologías de construcción, para determinar con mayores niveles de precisión, los valores catastrales de los inmuebles en el territorio de la Entidad.

En este contexto, las actualizaciones de las 5 series tipológicas se integran en un incremento promedio de la información siguiente:

Y sí quisiera puntualizar en estas 5 tipologías, que la primera de uso habitacional tiene un incremento del 4.10%, porque en su momento había una opinión encontrada, en que un municipio en el caso de un municipio en lo particular, San José del Rincón, tenía un incremento de más del 30% y para las tipologías, que el día de hoy se anexan en este dictamen para el de uso habitacional en términos de todo el territorio del Estado de México, tiene un aumento del 4.10%, ojo, no al valor catastral, ni siquiera al impuesto predial, estamos hablando del metro cuadrado de construcción y el metro cuadrado de suelo.

Por eso es preciso señalar que son tablas de valores unitarios de suelo y de construcción y el aumento fue del 4.10% en uso habitacional, en el valor unitario de suelo y de construcción, no de la base del impuesto predial, ustedes saben que la base del impuesto predial es el valor catastral y el valor catastral determina el pago del impuesto y no estamos hablando de porcentajes en ninguno de esos dos supuestos, estamos hablando de porcentajes en la tipología de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, de hecho a nosotros no nos corresponde darle valor catastral a ningún predio del Estado de México, solamente autorizamos y aprobamos las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción.

La siguiente topología de uso comercial es el 4.20, industrial 4.19, equipamiento 4.16 y en uso especiales el 3.79.

Consecuentes con lo expuesto somos coincidentes en aprobar la aplicación de la Tabla de Valores de Construcción actualizadas de manera homogénea en todo el territorio del Estado de México y también siendo congruentes de que, saben todos ustedes, que este Estado la mitad de la población vive, no por responsabilidad de nosotros lo sabemos, por responsabilidad administraciones, egoístas, mezquinas y corruptas, por eso más de la mitad del Estado de México, vive en condiciones de pobreza, pero esa no es la responsabilidad de nosotros, por eso hemos sido prudentes en revisar todos estos valores para que la economía de los mexiquenses en el Estado de México se salvaguarde por estos legisladores y legisladoras responsables el día de hoy aquí presentes y llegamos a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Son de aprobarse las iniciativas de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2019 de los 124 Municipios del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto, respectivo.

SEGUNDO. Se mantienen los valores vigentes al no existir propuesta para el 2019 en el caso de Municipio de Teoloyucán, que no presentó iniciativa ante la Legislatura actual.

TRES. Respecto de la propuesta formulada por el ayuntamiento de Jaltenco la aprobación se da sobre la Tabla de Valores Unitarios con apego a la opinión técnica del IGECEM y sin prejuzgar sobre aspectos relacionados a límites territoriales.

CUARTO. Se exhorta a los municipios de Jilotzingo, Sultepec, Texcalyacac y Ocoyoacac, apegarse a los lineamientos establecidos en el apartado quinto del manual catastral del Estado de México y Municipios, referente a la metodología establecida para sustentar técnicamente las actualizaciones de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción.

QUINTO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Por su atención y sus consideraciones, gracias compañeros diputados gracias presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la “LX” Legislatura fueron remitidas a las comisiones legislativas de Planeación y Gasto Público; y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen, Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el año 2019, presentadas por Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México.

Agotado el estudio de las iniciativas y suficientemente discutidas por los integrantes de las comisiones legislativas unidas, nos permitimos, con sustento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo previsto en los artículos, 13 A, fracción II y IV, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

124 Ayuntamientos de Municipios del Estado de México presentaron iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, en atención de lo previsto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las iniciativas con Proyectos de Tablas de Valores fueron integradas con apego al procedimiento técnico mandatado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y para favorecer la homogeneidad y la congruencia técnica de la información, presentaron al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México sus propuestas, acompañando los soportes técnicos que sirvieron de base para las actualizaciones, así como los estudios con los que se acredita que los valores unitarios de suelo y construcción propuestos, son equiparables a los valores de mercado y los gráficos respectivos.

Con motivo de los trabajos de estudio de las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcción, presentadas por los Municipios, los integrantes de las comisiones legislativas sustanciamos reunión de trabajo con el Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, así como con el Director de Catastro del propio Instituto, quienes dieron a conocer el procedimiento técnico desarrollado, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, y un resumen de la revisión técnica que

realizaron a los proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de construcción, motivo de este dictamen.

Con sujeción a la normativa aplicable del Código Financiero del Estado de México y Municipios, observamos, en los trabajos de estudio, los criterios siguientes:

1. Aprobar las iniciativas coincidentes técnicamente con la revisión del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
2. Se actualizan los valores para el 2019, en un 2.67%, al no existir propuesta para 2018, en el caso de Ayuntamiento de Teoloyucán, que no presentó iniciativa ante la Legislatura, aprobar
3. Formular un solo dictamen y un proyecto de decreto que expresen el estudio verificado por las comisiones legislativas unidas, con sujeción a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Es oportuno mencionar que durante los trabajos de estudio y dictamen contamos con el apoyo técnico de servidores públicos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, quienes estuvieron atentos para aportar información y elementos técnicos necesarios, soporte de las propuestas, en un escenario de respeto y colaboración institucional, con sustento en las normas jurídicas aplicables.

CONSIDERACIONES

Compete a la “LX” Legislatura conocer, estudiar y resolver las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria como lo previenen, los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 171 y 195 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la “LX” Legislatura está facultada para legislar en materia municipal, considerando en todos los casos el desarrollo del municipio, como ámbito de gobierno más inmediato a los habitantes de la entidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política Federal y demás ordenamientos aplicables.

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Legislaturas de los Estados, en coordinación con los municipios, adoptaran las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad, determinando que procedieran a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las contribuciones inmobiliarias, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

Por otra parte, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, señala el procedimiento conforme el que, anualmente, los ayuntamientos revisan y actualizan las Tablas de Valores de Suelo y de Construcciones, haciendo las modificaciones que estiman procedentes, con base en las justificaciones y soportes respectivos, con la opinión técnica del Instituto de Información e Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGCEM), para

someterlas, a través de las iniciativas correspondientes, a la aprobación de la Representación Popular.

En este sentido, la actividad catastral se compone por todas las actividades desplegadas con base en las normas, procedimientos técnicos y administrativos aprobados, que favorecen la conformación y preservación actualizada del inventario analítico con las características cualitativas y cuantitativas de los inmuebles inscritos en el padrón catastral, vigente en el territorio estatal.

Más aún, advertimos que el sistema de valuación catastral de inmuebles se apoya en las características predominantes en la circunscripción territorial denominada área homogénea que es la delimitación territorial que cuenta con una base de características predominantes, en la cual se toman como referencia los valores de mercado de suelo y de construcción, se constituye cuando la existencia, disponibilidad y calidad de los servicios públicos, uso de suelo, infraestructura urbana y equipamiento, régimen jurídico de la propiedad, nivel socioeconómico de la población, así como tipo y calidad de las construcciones, y valores unitarios de suelo, sean similares y predominantes dentro de una circunscripción territorial claramente identificable.

En su conjunto la documentación técnica referida sirve para sustentar el valor catastral de los inmuebles, elemento que conforma la base gravable de las contribuciones en materia inmobiliaria como el Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles y el Impuesto Predial, de la recaudación de esta última contribución depende, en buena medida, la determinación de participaciones federales y otros recursos de carácter estatal.

Reconocemos que para las haciendas públicas municipales, la aprobación de las tablas de valores unitarios de suelo y de construcciones, constituyen elementos esenciales en la integración y aplicación de su política fiscal. Y por lo mismo deben ser atendidos con el mayor cuidado y objetividad técnica, como es el caso de las Iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones.

En el marco del estudio de las iniciativas y por cuanto hace a la revisión particular a los proyectos de tablas de valores unitarios de suelo, las comisiones legislativas apreciamos las actualizaciones siguientes:

1. De la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones para el ejercicio fiscal 2019, **123** municipios solicitaron al IGECEM la realización de los trabajos necesarios para su actualización, servicio que fue proporcionado, remitiéndose oportunamente para su integración en las iniciativas correspondientes; cabe mencionar que únicamente los municipios de Toluca y Metepec presentaron al IGECEM su respectiva propuesta de actualización, mismas que fueron debidamente consensuadas con dicho Instituto, para la emisión de un proyecto unificado a esta Legislatura.

En consecuencia, para el ejercicio fiscal 2019 estarán vigentes 110 tipologías de construcción, para determinar con mayores niveles de precisión los valores catastrales de los inmuebles en el territorio de la Entidad.

En este contexto, la actualización para las cinco series tipológicas se integran con incremento promedio, de la forma siguiente:

- Para la serie tipológica de Uso Habitacional el 4.10%
- Para la serie tipológica de Uso Comercial el 4.20%

- Para la serie tipológica de Uso Industrial el 4.19%
- Para la serie tipológica de Uso Equipamiento el 4.16%
- Para la serie tipológica de Uso Especial el 3.79%

Consecuentes con lo expuesto, somos coincidentes en aprobar la aplicación de la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones actualizada de manera homogénea, en todo el territorio del Estado.

2.- Las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo fueron analizadas y se estima su pertinencia en los términos propuestos por los ayuntamientos a la Legislatura, y que se concretan en lo siguiente:

001 Cuautitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 73 áreas homogéneas y 21 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 73 áreas homogéneas y las 21 bandas de valor, incorporó, 2 bandas de valor y 17 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

002 Coyotepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 33 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 8 áreas homogéneas y las 33 bandas de valor, incorporó 7 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

003 Huehuetoca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 42 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 42 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorporó 1 banda de valor, 33 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

004 Melchor Ocampo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 10 áreas homogéneas y 23 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 10 áreas homogéneas y las 23 bandas de valor, incorporaron 3 áreas homogéneas, 52 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

005 Teoloyucan. - No presentó a la LX Legislatura, la iniciática de Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones 2019.

006 Tepetzotlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 74 áreas homogéneas y 17 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 74 áreas homogéneas y las 17 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

007 Tultepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 21 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 21 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor, incorporó 30 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

008 Tultitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 57 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 59 áreas homogéneas y las 57 bandas de valor, incorporó 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

009 Chalco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 119 áreas homogéneas y 114 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 108 áreas homogéneas y en las 114 bandas de valor, incorporó 35 manzanas; dio de baja 11 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

010 Amecameca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 65 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 46 áreas homogéneas y 60 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

011 Atlautla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 19 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 19 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

012 Ayapango. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 26 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

013 Cocotitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 12 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

014 Ecatzingo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 10 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

015 Ixtapaluca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 107 áreas homogéneas y 58 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 107 áreas homogéneas y las 58 bandas de valor, incorporó 70 manzanas y dio de baja 83; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

016 Juchitepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 39 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 39 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

017 Ozumba. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

018 Temamatla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 24 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 24 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

019 Tenango del Aire. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 18 áreas homogéneas y

las 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

020 Tepetlixpa. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 25 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas homogéneas y las 2 bandas de valor, incorporó 7 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

021 Tlalmanalco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 54 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 54 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

022 El oro. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 56 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 56 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

023 Acambay de Ruíz Castañeda. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 81 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 81 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

024 Atlacomulco. - Respecto de la tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 101 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 100 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor, incorporó 1 área homogénea, 2 bandas de valor y 7 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

025 Temascalcingo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 40 áreas homogéneas y 12 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 37 áreas homogéneas y las 12 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

026 Ixtlahuaca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 55 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 37 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorporó 374 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

027 Jiquipilco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 78 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

028 Jocotitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 80 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 80 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

029 Morelos. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 61 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 61 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

030 San Felipe del Progreso. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 87 áreas homogéneas y 16 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 87 áreas homogéneas y las 16 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

031 Jilotepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 136 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 136 áreas homogéneas y las 27 bandas de valor, incorporó 51 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

032 Aculco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 84 áreas homogéneas y las 7 bandas, incorporó 6 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

033 Chapa de Mota. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 71 áreas homogéneas y 2 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 71 áreas homogéneas y las 2 bandas de valor, incorporó 78 manzanas y eliminó 1; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

034 Polotitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 45 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 45 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

035 Soyaniquilpan de Juárez. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 72 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 71 áreas homogéneas, incorporó 8 áreas homogéneas y 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

036 Timilpan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 57 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 57 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

037 Villa del Carbón. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 40 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 36 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

038 Lerma. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 151 áreas homogéneas y 26 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 151 áreas homogéneas y 26 bandas de valor, incorporó 4 áreas homogéneas, y 100 manzanas, dio de baja 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

039 Ocoyoacac. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 70 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 70 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor, incorporó 69 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

040 Otzolotepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 15 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de 53 áreas homogéneas y las 15 bandas de valor, se incorporó 1 áreas homogéneas y 148 manzanas, dio de baja 1 área homogénea y 53 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

041 San Mateo Atenco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 60 áreas homogéneas y 36 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 59 áreas homogéneas y las 36 bandas de valor, incorporó 8 áreas homogéneas, 5 bandas de valor y 12 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

042 Xonacatlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 34 áreas homogéneas y 29 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 34 áreas homogéneas y las 29 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

043 Otumba. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 76 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 76 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, incorporó 1 manzana y dio de baja 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

044 Axapusco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 138 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 138 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor, incorporó 5 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

045 Nopaltepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 42 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratificó los valores en las 42 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

046 San Martín de las Pirámides. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 52 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 52 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor, se incorporaron 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

047 Tecámac. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 113 áreas homogéneas y 57 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 113 áreas homogéneas y las 57 bandas de valor, incorporó 78 manzanas y dio de baja 31; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

048 Temascalapa. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 118 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 118 áreas

homogéneas, incorporó 2 áreas homogéneas y 33 manzanas, dio de baja 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

049 Sultepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales ratificó los valores vigentes en 2018 de las 27 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

050 Almoloya de Alquisiras. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 48 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, incorporó 3 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

051 Amatepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 38 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 38 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

052 Texcaltitlán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 48 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en 23 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

053 Tlatlaya. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 43 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 43 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

054 Zacualpan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 21 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 21 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

055 Temascaltepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 36 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 36 áreas homogéneas y ratificó la banda de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

056 San Simón de Guerrero. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 13 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

057 Tejupilco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 79 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales se actualizaron los valores en 74 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor, incorporó 8 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

058 Tenancingo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 84 áreas homogéneas y 24 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 71 áreas homogéneas y las

24 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

059 Coatepec Harinas. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 44 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

060 Ixtapan de la Sal.- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 51 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 51 áreas homogéneas y en 27 bandas de valor, incorporó 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

061 Malinalco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 58 áreas homogéneas y 30 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 58 áreas homogéneas y las 30 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

062 Ocuilan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 70 áreas homogéneas y 6 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 70 áreas homogéneas y las 6 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

063 Tonatico. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 44 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

064 Villa Guerrero. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 45 áreas homogéneas y 8 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor de las 45 áreas homogéneas y las 8 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

065 Zumpahuacán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 27 áreas homogéneas, incorporó 1 área homogénea; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

066 Tenango del Valle. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 101 áreas homogéneas y 14 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 86 áreas homogéneas y las 14 bandas de valor, incorporó 1 área homogénea y 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

067 Almoloya del Río. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 11 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 11 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

068 Atizapán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 15 áreas homogéneas y 10 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 15 áreas homogéneas y las 10 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

069 Calimaya. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 81 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 64 áreas homogéneas, incorporó 28 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

070 Capulhuac. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 26 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 23 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

071 Chapultepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 18 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 18 áreas homogéneas, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

072 Xalatlaco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas homogéneas y 5 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 22 áreas homogéneas y las 5 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

073 Joquicingo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 28 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 28 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

074 Mexicaltzingo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 13 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 13 áreas homogéneas y en 8 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

075 Rayón. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 14 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 14 áreas homogéneas, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

076 San Antonio la Isla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 27 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 27 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

077 Texcalyacac. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 8 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 6 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

078 Tianguistenco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 78 áreas homogéneas y 38 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 53 áreas homogéneas y las 38 bandas de valor, incorporó 20 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

079 Texcoco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 129 áreas homogéneas y 29 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 129 áreas homogéneas y las 29 bandas de valor, incorporó 16 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

080 Acolman. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 91 áreas homogéneas y 21 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 89 áreas homogéneas y las 21 bandas de valor, incorporó 18 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

081 Atenco- Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 29 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 29 áreas homogéneas, incorporó 135 manzanas y dio de baja otras 5; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

082 Chiautla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 9 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 32 áreas homogéneas y las 9 bandas de valor, incorporó 5 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

083 Chicoloapan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 33 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 33 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

084 Chiconcuac. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 10 áreas homogéneas y 43 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 10 áreas homogéneas y en 3 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

085 Chimalhuacán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 54 áreas homogéneas y 48 bandas de valor, de las cuales ratificó los valores en las 54 áreas homogéneas y en las 48 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

086 La paz. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 25 áreas homogéneas y 19 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 25 áreas homogéneas y las 19 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas, 524 manzanas y dio de baja 507 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

087 Nezahualcóyotl. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 44 áreas homogéneas y 117 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 44 áreas homogéneas y las 117 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

088 Papalotla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 4 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 4 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

089 Teotihuacán. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 64 áreas homogéneas y 24 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 64 áreas homogéneas y las 24 bandas de valor, incorporó 14 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

090 Tepetlaoxtoc. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 56 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 56 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

091 Tezoyuca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y 25 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 12 áreas homogéneas y las 25 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

092 Tlalnepantla de Baz. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 164 áreas homogéneas y 92 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 164 áreas homogéneas y las 92 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

093 Coacalco de Berriozábal. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 53 áreas homogéneas y 50 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 53 áreas homogéneas y las 50 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

094 Ecatepec de Morelos. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 159 áreas homogéneas y 40 bandas de valor de las cuales actualizó los valores en las 159 áreas homogéneas y las 40 bandas de valor, incorporó 71 manzanas, dio 5 manzana de baja; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

095 Huixquilucan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 84 áreas homogéneas y 22 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 84 áreas homogéneas y las 22 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

096 Isidro Fabela. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 19 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 16 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

097 Jilotzingo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 35 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en las 35 áreas

homogéneas, incorporó 6 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

098 Naucalpan de Juárez. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 119 áreas homogéneas y 79 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 119 áreas homogéneas y en las 79 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

099 Nicolás Romero. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 51 áreas homogéneas y 52 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 50 áreas homogéneas y las 52 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

100 Atizapán de Zaragoza. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 58 áreas homogéneas y 18 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 58 áreas homogéneas y las 18 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

101 Toluca. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 392 áreas homogéneas y 356 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 380 áreas homogéneas y en 355 bandas de valor, incorporó 3 áreas homogéneas, 11 bandas de valor y 114 manzanas, dio de baja 38 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

102 Almoloya de Juárez. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 159 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 153 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

103 Metepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 367 áreas homogéneas y 72 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 366 áreas homogéneas y en las 72 bandas de valor, incorporó 30 áreas homogéneas y 36 manzanas, dio de baja 2 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

104 Temoaya. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 59 áreas homogéneas y 20 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 59 áreas homogéneas y en las 20 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

105 Villa Victoria. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 94 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 88 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

106 Zinacantepec. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 147 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 142 áreas homogéneas y las 28 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas y 6 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

107 Valle de Bravo. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 134 áreas homogéneas y 27 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en 132 áreas homogéneas y en 26 bandas de valor, incorporó 54 manzanas y dio de baja 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

108 Amanalco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 34 áreas homogéneas y 1 banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 32 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

109 Donato Guerra. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 49 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en 46 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

110 Ixtapan del Oro. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 16 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 16 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

111 Oztoloapan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 12 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 10 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

112 Santo Tomás. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 91 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor de 75 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

113 Villa de Allende. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 33 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor de las 33 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

114 Zacazonapan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 15 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó el valor en las 15 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

115 Zumpango. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 104 áreas homogéneas y 28 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 104 áreas homogéneas y las 28 bandas de valor, incorporó 2 áreas homogéneas y 53 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

116 Apaxco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 41 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 41 áreas homogéneas y las 11 bandas de valor, incorporó 18 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

117 Hueyoxtla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 72 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores de las 72 áreas homogéneas, incorporó 19 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

118 Jaltenco. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, contaba con 6 áreas homogéneas y 3 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 6 áreas homogéneas y las 3 bandas de valor, incorporó 2 bandas de valor y 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

119 Nextlalpan. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 37 áreas homogéneas y 11 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 37 áreas homogéneas y en 7 bandas de valor, incorporó 1 área homogéneas y 37 manzanas, dio de baja 1 área homogénea; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

120 Tequixquiac. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 32 áreas homogéneas y 6 bandas de valor, de las cuales actualizó el valor en las 32 áreas homogéneas y las 6 bandas de valor, incorporó 4 manzanas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

121 Cuautitlán Izcalli. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 85 áreas homogéneas y 33 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 85 áreas homogéneas y las 33 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

122 Valle de Chalco Solidaridad. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 39 áreas homogéneas y 59 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 39 áreas homogéneas y las 59 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

123 Luvianos. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 22 áreas homogéneas y ninguna banda de valor, de las cuales actualizó los valores en 20 áreas homogéneas; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

124 San José del Rincón. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 47 áreas homogéneas y 7 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores de las 47 áreas homogéneas y las 7 bandas de valor; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

125 Tonanitla. - Respecto de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo, cuenta con 5 áreas homogéneas y 4 bandas de valor, de las cuales actualizó los valores en las 5 áreas homogéneas y las 4 bandas de valor, incorporó 1 manzana; y aprueba la tabla de valores unitarios de 110 tipologías de construcción actualizadas para 2019.

Estimamos conveniente señalar que respecto de la propuesta formulada por el ayuntamiento de Jaltenco, la aprobación se da sobre la Tabla de Valores Unitarios de Suelo con apego a la opinión técnica del IGCEM y sin prejuzgar sobre aspectos relacionados sobre límites territoriales.

Después de haber sustanciado el estudio de las iniciativas de decreto, revisados los aspectos técnicos de las mismas, valoradas las propuestas y satisfechos los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Son de aprobarse las iniciativas de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones para el ejercicio fiscal 2019, de los **124** Municipios del Estado de México, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Para el caso del Ayuntamiento de Teoloyucan, que no presentó iniciativa ante la Legislatura, se actualizan los valores unitarios de suelo para el año 2019, en un 2.67%.

TERCERO.- Respecto de la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Jaltenco, la aprobación se da sobre la Tabla de Valores Unitarios de Suelo con apego a la opinión técnica del IGECEM y sin prejuzgar sobre aspectos relacionados sobre límites territoriales.

CUARTO.- Se exhorta a los municipios de Jilotzingo, Sultepec, Texcalyacac y Ocoyoacac, apegarse a los lineamientos establecidos en el apartado V del Manual Catastral del Estado de México, referente a la metodología establecida para sustentar técnicamente las actualizaciones de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

QUINTO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANEACIÓN
Y GASTO PÚBLICO**

PRESIDENTE

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

SECRETARIO

**DIP. MARLON MARTÍNEZ
MARTÍNEZ**

PROSECRETARIA

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

**DIP. FRANCISCO RODOLFO
SOLORZA LUNA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. INGRID KRASOPANI
SCHEMELENSKY CASTRO**

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

**DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC
BUENTELLO**

**DIP. ANUAR ROBERTO AZAR
FIGUEROA**

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

DIP. JUAN JAFFET MILLÁN MÁRQUEZ

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE LEGISLACIÓN Y
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

PRESIDENTE

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN SECRETARIO DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO | PROSECRETARIO DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO |
| DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER | DIP. ISRAEL PLACIDO ESPINOSA ORTIZ |
| DIP. ELBA ALDANA DUARTE | DIP. SERGIO GARCÍA SOSA |
| DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES | DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA |
| DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR | DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA |

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Son de aprobarse las iniciativas de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para la determinación de los valores catastrales durante el año 2019, siguientes:

(Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones actualizadas para la determinación de los valores catastrales para el año 2019, se encuentran en el decreto número 10, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 21 de noviembre del 2018 y obran en el archivo del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para efectos de consulta)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las presentes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y de Construcciones forman parte integrante del Código Financiero del Estado de México y Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del propio ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Tabla de Valores Unitarios de Construcciones de 110 Tipologías actualizada para el ejercicio fiscal 2019, toda vez que fue aprobada por la mayoría de los municipios, será aplicada de manera general en todo el territorio del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año 2019.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**

**SECRETARIOS
DIP. MONTSERRAT RUÍZ PÁEZ**

**DIP. MARÍA DE LOURDES GARAY
CASILLAS**

**DIP. KARLA LETICIA FIESCO
GARCÍA**

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada Alicia, adelante.

DIP. ALICIA MERCADO MORENO (Desde su curul). Quiero proponer una integración en los resolutivos, en el caso de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Teoloyucan, es singular, ya que fue el único municipio que no nos allegó las actualizaciones de las mismas, incumpliendo en lo establecido con el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como del Reglamento.

Podemos observar con preocupación que esto se debió a la irresponsabilidad por parte del Gobierno Municipal actual, así como incluso a los miembros del Ayuntamiento, quien con la intención de que la administración entrante tuviera la posibilidad de realizar la recaudación del impuesto predial, afectando en funcionamiento del municipio.

En caso de haber mandado la propuesta de las tablas de valores, se pudo haber realizado la actualización así como no se vería afectada la Hacienda Municipal, por lo que solicito que al valor anterior se le actualicen las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, conforme al nivel inflacionario.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. A ver diputado, sí traías un transitorio para la salvedad de Teoloyucan, hasta donde sé, haber, sí lo salva, sino diputado para que lo suscribamos en los términos que dice la Diputada Alicia.

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA (Desde su curul). Este es el problema de presidentes irresponsables, obvio priistas que nos hacen trabajar doble, sí hubiera mandado su propuesta en tiempo y forma no estaríamos discutiendo este tema; pero sí quisiera Presidenta, salvo la mejor opinión de todos ustedes, que esta propuesta como no tiene actualización el Municipio de Teoloyucan que se sujete nada más a la...

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ...a la inflación, que es el término que usted está...

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA (Desde su curul). A la inflación nada más, nada más para que tenga un ingreso el próximo ayuntamiento...

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Pues sí para que haya un marco legal en ese sentido para los municipios que no entregaron.

¿Sí lo hacemos de esa forma económica compañeros?

Sí, para que haya esa salvedad con los municipios, muy bien, así lo suscribimos entonces.

Ahora sí, solicito a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan a levantar la mano, por favor. En contra, hay, perdón. ¿A favor?, esto es a favor y luego ya.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Refiera la Secretaría los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ. Las Tablas de Valores de Suelo y Construcción, fueron elaboradas por diversos ayuntamientos de municipio de la entidad, en uso de las facultades que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para cumplir con lo ordenado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y proyecto de decreto con el que se acompaña y consulta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Realizaremos la votación nominal, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría abra el sistema electrónico hasta por dos minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Mientras esta la votación.

Saludo a los alumnos ISIMA, Facultad de Ciencias de la Conducta de la UAEM y Universidad Tres Culturas, participantes del Simulador Legislativo, Jóvenes Legisladores, invitados por el Grupo Parlamentario del PT, bienvenidos, un aplauso para los jóvenes Universitarios.

Dice aquí la diputada que van a aprender mucho, seguramente.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, provea la Secretaría el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Con sujeción al punto número 10 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Tanech Sánchez Ángeles para la presentación del dictamen formulado al informe de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2017.

Adelante diputado.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Muy buenas tardes a todas, a todos mis compañeros diputados, diputadas, los invitados que vinieron pero que ya se están retirando, bienvenidos a los medios de comunicación que dan cobertura a esta sesión, bienvenidos a las y los mexiquenses con respeto también desde aquí les envío saludo.

Con su venia compañera Presidenta.

En términos en lo dispuesto por los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 30, 31 fracción I, 50 y 52 de la ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 35 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 A fracción Estado de México inciso E, 78 y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El titular del Ejecutivo Estatal remitió a esta Legislatura del Estado de México 13 tomos y 10 volúmenes de anexos estadísticos para que en concordancia con los ordenamientos aplicables, la Legislatura del Estado de México por conducto de su órgano técnico realizara la revisión, análisis

y fiscalización de la cuenta pública cuyo alcance es de 291,013, 540.200 de pesos que implicaron los ingresos del gobierno estatal durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2017.

De conformidad con el procesos legislativo correspondiente, la Presidencia de la honorable “LX” Legislatura del Estado de México en sesión celebrada el día 15 de mayo del año en curso, remitió la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2017, a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de fiscalización Superior del Estado de México se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizar su análisis y revisión para que en su oportunidad diera cuenta del informe el informe respectivo.

En cumplimiento con la Ley del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, envió a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el informe de resultados sobre la revisión de la citada Cuenta Pública en fecha 28 de septiembre de este mismo año. La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización el Estado de México comunicó a la Presidencia de la “LX” Legislatura del Estado de México, la recepción del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para cumplir con el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, llevó a cabo reuniones de trabajo en las que se contó con la presencia del Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, para revisar el Informe del Resultados de la Cuenta Pública Anual del Gobierno y Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, elaborado y presentada por Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos en lo dispuesto en los artículos 50 y 51 Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que se da cuenta de lo siguiente:

Una de las facultades del Poder Legislativo del Estado de México es revisar anualmente las cuentas de los recursos públicos del Estado y Municipios, tal como se expresa en el artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la división de poderes por virtud de la cual recibe del ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

El Poder Legislativo se auxilia de Órgano Superior de Fiscalización de Estado de México, para la revisión de las cuentas en tanto que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México revisa el desarrollo de los procedimientos de auditorías y fiscalización, quien además de funcionar como un órgano colegiado y deliberativo, es el enlace entre el órgano técnico y el propio Poder Legislativo.

Los procedimientos en el sistema local de fiscalización, se instrumentan bajo los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad, de modo total que se evite estar sujeto a intervenciones de partidos políticos y del Gobierno, anteponiendo los intereses del ciudadano y no los personales, garantizando la entrega y publicidad del informe de resultados, respetando la norma jurídica y los protocolos que se han establecido, ante lo cual en acato a las disposiciones jurídicas del Ejecutivo del Estado de México, hizo llegar a la Legislatura del Estado de México, su cuenta pública, señalando las acciones, tareas y operaciones que desarrolló durante 2017.

En seguimiento a lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizó la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017, en los términos que plantea el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y entregó el informe de resultados correspondiente el 28 de Septiembre del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de México.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentó el informe de resultados correspondiente en 15 libros que contienen lo siguiente:

Cumplimiento Financiero, Evaluación Programática y de Desempeño, Análisis Presupuestal y Contable Auditorías Financieras de Obra y de Desempeño, Auditorías Coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación y Observaciones, hallazgos y o recomendaciones.

Los documentos fuente, para la realización de esta ejercicio, se circunscribieron a la cuenta pública del gobierno, organismos auxiliares y organismos autónomos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, a los dictámenes emitidos por los despachos externos, a las aclaraciones pertinentes que fueron producto de las reuniones de confrontación y esclarecimiento de información, así como los 263 requerimientos extraordinarios, de información solicitados a las entidades fiscalizables en el ámbito estatal.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentado en tiempo y forma, revisada y fiscalizada en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del Año 2017, del gobierno, organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México.

SEGUNDO. En términos de los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VIII, 8 fracción XIV, 31 fracción XI, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de aclaración con particular de atención a lo siguiente:

A) Notificará los pliegos de observaciones respectivos a efecto de que se solventen o reparen.

B) Recibirá la documentación comprobatoria que aclare las observaciones respectivas.

C) Recomendará las entidades fiscalizadas, las acciones de mejora a su sistema de control interno derivado de los hallazgos notificados.

D) Promoverá ante las autoridades competentes el fincamiento e imposición de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

E) Se ordena se investigue a las instituciones ejecutoras de los 38 programas presupuestarios, que en el índice de desempeño de los indicadores, de las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios, del Gobierno del Estado de México, presentaron valoraciones de regular a crítico, para que los ejecutores aclaren y justifiquen la aplicación de los recursos y su nivel de obtención de resultados.

Voy a leer los 38 programas y el índice de desempeño.

| NUM. | PROGRAMA | ÍNDICE DE DESEMPEÑO. |
|------|------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1 | Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes. | Regular |
| 2 | Desarrollo Integral de la Familia. | Regular |
| 3 | Coordinación Metropolitana. | Regular |
| 4 | Educación para Adultos. | Regular |
| 5 | Deuda Pública. | Regular. |
| 6 | Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público. | Regular |
| 7 | Desarrollo Agrícola. | Regular |
| 8 | Política Territorial. | Regular |
| 9 | Gasto Social, Inversión Pública. | Regular. |
| 10 | Administración Pública de Resultados. | Regular |
| 11 | Sistema de Protección Social en Salud. | Regular |
| 12 | Prestaciones Potestativas. | Regular |

| | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------|---------|
| 13 | Pueblos Indígenas. | Regular |
| 14 | Atención a Personas con Discapacidad. | Regular |
| 15 | Desarrollo Forestal. | Regular |
| 16 | Investigación Científica. | Regular |
| 17 | Educación Media Superior. | Regular |
| 18 | Protección Civil. | Regular |
| 19 | Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre. | Regular |
| 20 | El Papel fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género. | Regular |
| 21 | Prevención y Reinserción Social. | Regular |
| 22 | Seguridad Social. | Regular |
| 23 | Educación Superior. | Regular |
| 24 | Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo. | Regular |
| 25 | Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad. | Regular |
| 26 | Coordinación para el Desarrollo Regional. | Regular |
| 27 | Apoyo a los Adultos Mayores. | Regular |
| 28 | Oportunidades para los Jóvenes. | Regular |
| 29 | Empleo. | Pésimo |
| 30 | Fomento turístico | Pésimo |
| 31 | Protección a la Población Infantil. | Pésimo |
| 32 | Electoral. | Pésimo |
| 33 | Vivienda. | Pésimo |
| 34 | Modernización del Transporte Masivo. | Pésimo |
| 35 | Modernización de la Comunicación Aérea. | Pésimo |
| 36 | Alumbrado Público. | Crítico |
| 37 | Innovación Científica y Tecnológica. | Crítico |

F) Fortalecer los mecanismos para transparentar la aplicación y destino de la deuda pública del Gobierno del Estado de México y se establezcan indicadores del costo-beneficio del endeudamiento, cuyo saldo final ha incrementado en los últimos tres años, a fin de que en el marco de sus atribuciones revise que el nivel de endeudamiento estatal no rebase los rangos establecidos en el sistema de alertas, referido en el artículo 44 fracciones I, II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

G) Dar seguimiento puntual a los actos de fiscalización realizados al Instituto de Salud del Estado de México y en lo subsecuente atender las auditorías especiales, que sobre el tema le instruye a esta Comisión de Vigilancia.

De lo cual deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

TERCERO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el resolutivo que antecede en los casos que resulten procedentes se coordine con las dependencias órganos federales y estatales correspondientes.

CUARTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales y en los casos de responsabilidades resarcitorias que resulten procedentes, inicie sustancie y resuelve el procedimiento administrativo correspondiente en términos del artículo 10 transitorio del decreto 207, publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 30 de mayo de 2017.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 109 fracción III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXXV, 129 penúltimo párrafo y 130 fracción I del párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en los casos que procedan investigue y sustancie los procedimientos de responsabilidad Administrativa de sus competencias y los envíe al Tribunal de Justicia Administrativa, para que determine lo procedente.

SEXTO. La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado a organismos auxiliares y organismos autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2017, realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización, no libera a estos de las observaciones y responsabilidades, por éste practicadas.

SÉPTIMO. Con la finalidad de dar seguimiento a la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 del Gobierno del Estado de México, organismos auxiliares y organismos autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dentro de los cuatro meses siguiente, informes mensuales del avance de la solvatación o acciones realizadas por éste, la información mensual cuantitativa de los avances de los resultados de la fiscalización del Ejercicio 2017, así también incluir la información de las auditorías que están en curso, el número, tipo de auditoría, el nombre de cada una de las entidades, fiscalizables, una breve descripción de las recomendaciones y/o hallazgos como su seguimiento.

COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

Por lo que hace al proyecto de decreto, este es idéntico a los resolutivos que se acaban de leer.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico Oficial de la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en Poder Legislativo en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.

Debo decir que la Comisión de Vigilancia en este acto cumple con la responsabilidad establecida en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y Municipios, donde se realizaron las reuniones para desahogar los puntos con más dudas en la entrega del informe de resultados.

El pasado 13 de noviembre finalmente la comisión dictamino sobre el tema; sin embargo, advierto que la misma Ley de Fiscalización va marcado tiempos que entranpan al ejercicio de una verdadera revisión, porque en 45 días no se puede contar con los elementos necesarios, para conocer de fondo las finanzas públicas del Gobierno del Estado y de los Municipios.

Aun así, la decisión de aprobar el dictamen cumple con el objetivo de que el pleno del Congreso, se pueda pronunciar sobre el tema, aclarando que la comisión encontró y están en el dictamen que se presentó observaciones al informe en la revisión que realizo el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

El Órgano Superior de tiene como encomienda el investigar y sustanciar el procedimiento para llevar ante la autoridad competente a los responsables de la comisión u omisión de alguna irregularidad, atribuciones que ha ejercitado, por decirlo poco, insuficientemente.

Este ejercicio nos da el punto de partida, para llevar a cabo una reforma profunda a la Ley Superior de Fiscalización en la cual podamos discutir de fondo la Cuenta Pública, más no un informe del OSFEM, donde el Poder Legislativo recupere sus facultades de representación popular, que combata firmemente la corrupción institucionalizada, que combata firmemente la corrupción institucionalizada y eso empieza por no permitir a quien tiene la enorme responsabilidad de auditar el dinero de la ciudadanía, sea laxo en su tarea.

Reiterando que la importancia de cumplir con este procedimiento es necesario en atención a lo que mandata la ley; pero es facultad del Poder Legislativo en su conjunto pronunciarse en el sentido que mejor estime sobre el tema, marcando un antes y un después en las determinaciones soberanas de un poder autónomo; pero sobre todo democrático.

Estoy convencido que se puede actuar institucionalmente; pero sin faltar a los principios del Partido Movimiento que me ha permitido hoy hacer uso de esta curul, en ese sentido considero que el trabajo sustantivo de esta comisión tendrá que proponer la reforma en aspectos esenciales de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Primero, diría que la fiscalización requiere el acercamiento de la sociedad, la colaboración de la sociedad civil y de sus organizaciones en algunos de los procesos de revisión, como puede ser la selección de autorías o la opinión de los informes, hacer llegar la fiscalización a los sectores de la sociedad debe ser una tarea habitual, porque el fin último de la fiscalización es asegurar que los gobiernos actúen con apego a la ley para generar bienes y servicios que mejoren la condición de las y los ciudadanos; en ese sentido, el OSFEM requiere ser verdaderamente útil para la ciudadanía.

Lo segundo, es que la Ley de Fiscalización del Estado de México debe robustecerse, consideramos necesario y será parte de las tareas que propondremos, que la Legislatura pueda aprobar o desaprobar, es decir, recuperar la facultad de calificar la Cuenta Pública del Gobierno y del Estado y de los municipios, y entre otras cosas que la Comisión de Vigilancia pueda tener facultades para valorar el accionar de los servidores públicos que integran el Órgano de Fiscalización y en su caso si en esas valoraciones que se realicen, se detectan deficiencias u omisiones por sugerión, poder emitir sanciones.

Finalmente estoy convencido que parte de las tareas de la Comisión de Vigilancia, oriente su esfuerzo en esta etapa inmediata para que la ley que regula la fiscalización en nuestro Estado se revise de manera profunda, no desoiremos la orientación del Sistema Anticorrupción del Estado de México, ni del Sistema Nacional de Fiscalización, muy por el contrario, buscaremos que nuestra norma se corresponda armónicamente con estas y que también establezca mecanismos eficaces para mejorar la relación y procesos con los órganos de control interno de los municipios, cuya labor necesita ejecutarse con mayor celeridad y eficacia.

Por su atención muchas gracias.

HONORABLE ASAMBLEA

En términos de lo dispuesto por los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, 31 fracción I, 50 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 35 y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 13 A fracción XX inciso e), 78, y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

El Titular del Ejecutivo Estatal, remitió a esta Legislatura del Estado de México, 13 tomos y 10 volúmenes de anexos estadísticos, para que, en concordancia con los ordenamientos aplicables, la Legislatura del Estado de México, por conducto de su órgano técnico, realizara la revisión, análisis y fiscalización de la cuenta pública cuyo alcance es de \$291,013,540.2 miles de pesos, que implicaron los ingresos del Gobierno Estatal durante el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2017.

De conformidad con el proceso legislativo correspondiente, la Presidencia de la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, en sesión celebrada el día 15 de mayo del año en curso, remitió la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2017, a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Adicionalmente y en cumplimiento a lo establecido por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se encomendó al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizar su análisis y revisión, para que en su oportunidad, diera cuenta del informe respectivo.

En cumplimiento con la Ley, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, envió a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el Informe de Resultados sobre la revisión de la citada Cuenta Pública en fecha veintiocho de septiembre de este mismo año.

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, comunicó a la Presidencia de la H. “LX” Legislatura del Estado de México, la recepción del informe elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Para cumplir con el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, llevó a cabo reuniones de trabajo en las que se contó con la presencia del Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, para revisar el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Anual del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que se da cuenta del siguiente:

Una de las facultades del Poder Legislativo del Estado de México, es revisar anualmente las cuentas de los recursos públicos del Estado y Municipios, tal como se expresa en el artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Esta facultad se sustenta en la naturaleza propia de la representación popular y en el principio fundamental de la división de poderes, por virtud de la cual recibe del Ejecutivo el informe del manejo y destino de los recursos públicos.

El Poder Legislativo, se auxilia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para la revisión de las Cuentas Públicas; en tanto que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, revisa el desarrollo de los procedimientos de auditorías y fiscalización, quien además de funcionar como un órgano colegiado y deliberativo, es el enlace entre el Órgano Técnico y el propio Poder Legislativo.

Los procedimientos en el Sistema Local de Fiscalización, se instrumentan bajo los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad; de modo tal que se evite estar sujeto a intervenciones de partidos políticos y del Gobierno, anteponiendo los intereses del ciudadano y no los intereses personales; garantizando la entrega y publicidad del informe de resultados, respetando la norma jurídica y los protocolos preestablecidos.

Ante lo cual, en acato a las disposiciones jurídicas el Ejecutivo del Estado de México, hizo llegar a la Legislatura del Estado de México, su Cuenta Pública, señalando las acciones, tareas y operaciones que desarrolló durante el año 2017.

En seguimiento a lo anterior, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017, en los términos del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y entregó el Informe de Resultados correspondiente, el veintiocho de septiembre del año en curso, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentó el Informe de Resultados correspondiente, en quince libros que contienen lo siguiente:

- Cumplimiento financiero;
- Evaluación Programática y de Desempeño;
- Análisis presupuestal y contable;
- Auditorías financieras, de obra y de desempeño;
- Auditorías coordinadas con la Auditoría Superior de la Federación (ASF); y
- Observaciones, hallazgos y/o recomendaciones.

Los documentos fuente para la realización de este importante ejercicio de fiscalización superior, se circunscribieron a la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, a los dictámenes emitidos por los despachos externos, a las aclaraciones pertinentes que fueron producto de las reuniones de confrontación y esclarecimiento de información; así como, los 263 requerimientos extraordinarios de información solicitados a las entidades fiscalizables del ámbito estatal.

CONSIDERACIONES

En términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la “LX” Legislatura del Estado de México, tuvo a bien realizar el análisis y revisión del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2017, que al efecto emitió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; tomando en consideración el cumplimiento de los ordenamientos aplicables al ejercicio correspondiente y de las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se consideraron cifras referentes al presupuesto inicial autorizado por la Legislatura del Estado de México, las ampliaciones, así como los traspasos presupuestales; se analizó el presupuesto modificado, autorizado final y se comparó contra los recursos ejercidos al cierre del Ejercicio Fiscal. Se hizo un seguimiento de los ingresos estatales, federales y, en especial, de los ingresos excedentes del mismo.

A pesar de que el artículo 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece que en la Cuenta Pública deberá incluirse información económica, contable, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa, el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, señala que: los procedimientos llevados a cabo no constituyen una auditoría de estados financieros en su conjunto, sino una revisión que aplica procedimientos normativos mediante pruebas selectivas de información.

De la revisión, estudio y análisis de la Cuenta Pública, se realizaron diversas observaciones que deben ser atendidas. En este orden, esta Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ha estimado que los procedimientos que resulten, requerirán de tiempo suficiente para su desarrollo; por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se debe instruir al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que provea lo conducente respecto a la etapa de aclaración y de resultar procedente, inicie y substancie el procedimiento administrativo correspondiente para resarcir los posibles daños y perjuicios que se hubieran causado a la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de México.

Para evaluar la eficacia en las auditorías de desempeño, definidas en el artículo 8 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, realizó investigaciones ante las dependencias correspondientes, para obtener información que le permitiera ejercer las funciones mencionadas.

Después de revisar los resultados de este análisis, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, le solicita al Ejecutivo Estatal, se sigan instrumentando las medidas necesarias para que la información que se presente en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, esté homologada con la correspondiente al Presupuesto de Egresos aprobado, en lo referente a las metas y objetivos planteados por cada programa y cada proyecto, a fin de poder evaluar, de manera sistemática e integral, la eficacia en el logro de dichos objetivos y la eficiencia en el uso de los recursos públicos utilizados; más importante, es que el Gobierno del Estado de México, considere la "Armonización Contable", establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, se le pide establezca políticas más rigurosas en el manejo de la deuda pública, cuyo saldo final ha incrementado en los últimos tres años, y más aún cuando la calificación de la deuda pública del Gobierno del Estado de México por parte de la agencia calificadora MOODY'S maneja una perspectiva actual **Negativa**, aunado al hecho de que en el informe de resultados de la fiscalización de la cuenta pública del Gobierno del Estado 2017, también la deuda pública aparece clasificada como un programa presupuestario regular. En este mismo sentido, se le solicita mejorar la administración de las finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, a fin de que la disminución de su excesiva deuda permita ofrecer mejores servicios a los ciudadanos.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México.

SEGUNDO. En términos de los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, fracción VIII, 8, fracción XIV, 31, fracción XI, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Notificará los pliegos de observaciones respectivos a efecto de que se solventen o reparen;
- b) Recibirá la documentación comprobatoria que aclare las observaciones respectivas;
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas las acciones de mejora a su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados;
- d) Promoverá ante las autoridades competentes el fincamiento e imposición de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.
- e) Se ordena se investigue a las instituciones ejecutoras de los 38 programas presupuestarios que en el “Índice de desempeño de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México” presentaron valoraciones de “Regular” a “Crítico”, para que los ejecutores aclaren y justifiquen la aplicación de los recursos y su nivel de obtención de resultados.

| Programa presupuestario | Índice de Desempeño | Programa presupuestario | Índice de Desempeño |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Protección jurídica de las personas y sus bienes | Regular | El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género | Regular |
| Desarrollo integral de la familia | Regular | Prevención y reinserción social | Regular |
| Coordinación metropolitana | Regular | Seguridad pública | Regular |
| Educación para adultos | Regular | Administrar e impartir justicia | Regular |
| Deuda pública | Regular | Educación superior | Regular |
| Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público | Regular | Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo | Regular |
| Desarrollo agrícola | Regular | Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad | Regular |
| Política territorial | Regular | Coordinación para el desarrollo regional | Regular |
| Gasto social e inversión pública | Regular | Apoyo a los adultos mayores | Regular |
| Consolidación de la administración pública de resultados | Regular | Oportunidades para los jóvenes | Regular |
| Sistema de protección social en salud | Regular | Empleo | Pésimo |
| Prestaciones potestativas | Regular | Fomento turístico | Pésimo |
| Pueblos indígenas | Regular | Protección a la población | Pésimo |

| | | | |
|------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------|---------|
| | | infantil | |
| Atención a personas con discapacidad | Regular | Electoral | Pésimo |
| Desarrollo forestal | Regular | Vivienda | Pésimo |
| Investigación científica | Regular | Modernización del transporte masivo | Pésimo |
| Educación media superior | Regular | Modernización de la comunicación aérea | Pésimo |
| Protección civil | Regular | Alumbrado público | Crítico |
| Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre | Regular | Innovación científica y tecnológica | Crítico |

f) Fortalecer los mecanismos para transparentar la aplicación y destino de la deuda pública del Gobierno del Estado de México y se establezcan indicadores del costo-beneficio del endeudamiento, cuyo saldo final ha incrementado en los últimos tres años a fin de que, en el marco de sus atribuciones, revise que el nivel de endeudamiento estatal no rebase los rangos establecidos en el Sistema de Alertas referido en el artículo 44 fracciones I, II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

g) Dar seguimiento puntual a los actos de fiscalización realizados al Instituto de Salud del Estado de México y, en lo subsecuente, atender las auditorías especiales que sobre el tema le instruya esta Comisión de Vigilancia.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

TERCERO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el resolutivo que antecede, en los casos que resulten procedentes, se coordine con las dependencias, Órganos Federales y Estatales correspondientes.

CUARTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales y en los casos de responsabilidades resarcitorias que resulten procedentes, inicie, substancie y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente, en términos del artículo décimo transitorio del Decreto 207, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 30 de mayo de 2017.

QUINTO. Con fundamento en los artículos 109 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXV, 129, penúltimo párrafo y 130 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en los casos que proceda, investigue y substancie los procedimientos de responsabilidad administrativa de su competencia y los envíe al Tribunal de Justicia Administrativa para que determinen lo procedente.

SEXTO. La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, a Organismos

Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2017, realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, no libera a éstos, de las observaciones y responsabilidades, por éste practicadas.

SÉPTIMO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dentro de los cuatro meses siguientes, informes mensuales del avance de la solventación o acciones realizadas por éste; la información mensual cuantitativa de los avances de los resultados de la fiscalización del ejercicio 2017, así también incluir la información de las auditorías que están en curso, el número, tipo de auditoría, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, una breve descripción de las recomendaciones y/o hallazgos, así como su seguimiento.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
PRESIDENTE**

**DIP. TANECH SÁNCHEZ
ÁNGELES**

SECRETARIO

**DIP. EDGAR ARMANDO
OLVERA HIGUERA**

PROSECRETARIO

**DIP. FRANCISCO RODOLFO
SOLORZA LUNA**

MIEMBROS

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**

**DIP. MIGUEL SÁMANO
PERALTA
DIP. ARACELI CASASOLA
SALAZAR**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO
IBARRA**

**DIP. ADRIÁN MANUEL
GALICIA SALCEDA**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

Proyecto de Decreto

**DECRETO NÚMERO ____
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se tiene por presentada en tiempo y forma, revisada y fiscalizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017 del Gobierno, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. En términos de los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y

XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, fracción VIII, 8, fracción XIV, 31, fracción XI, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con los procesos de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Notificará los pliegos de observaciones respectivos a efecto de que se solventen o reparen;
- b) Recibirá la documentación comprobatoria que aclare las observaciones respectivas;
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas las acciones de mejora a su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados;
- d) Promoverá ante las autoridades competentes el fincamiento e imposición de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.
- e) Se ordena se investigue a las instituciones ejecutoras de los 38 programas presupuestarios que en el “Índice de desempeño de los indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México” presentaron valoraciones de “Regular” a “Crítico”, para que los ejecutores aclaren y justifiquen la aplicación de los recursos y su nivel de obtención de resultados.

| Programa presupuestario | Índice de Desempeño | Programa presupuestario | Índice de Desempeño |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Protección jurídica de las personas y sus bienes | Regular | El papel fundamental de la mujer y la perspectiva de género | Regular |
| Desarrollo integral de la familia | Regular | Prevención y reinserción social | Regular |
| Coordinación metropolitana | Regular | Seguridad pública | Regular |
| Educación para adultos | Regular | Administrar e impartir justicia | Regular |
| Deuda pública | Regular | Educación superior | Regular |
| Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público | Regular | Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo | Regular |
| Desarrollo agrícola | Regular | Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad | Regular |
| Política territorial | Regular | Coordinación para el desarrollo regional | Regular |
| Gasto social e inversión pública | Regular | Apoyo a los adultos mayores | Regular |
| Consolidación de la administración pública de resultados | Regular | Oportunidades para los jóvenes | Regular |
| Sistema de protección social en salud | Regular | Empleo | Pésimo |
| Prestaciones potestativas | Regular | Fomento turístico | Pésimo |

| | | | |
|------------------------------------------------------------------|---------|----------------------------------------|---------|
| Pueblos indígenas | Regular | Protección a la población infantil | Pésimo |
| Atención a personas con discapacidad | Regular | Electoral | Pésimo |
| Desarrollo forestal | Regular | Vivienda | Pésimo |
| Investigación científica | Regular | Modernización del transporte masivo | Pésimo |
| Educación media superior | Regular | Modernización de la comunicación aérea | Pésimo |
| Protección civil | Regular | Alumbrado público | Crítico |
| Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre | Regular | Innovación científica y tecnológica | Crítico |

f) Fortalecer los mecanismos para transparentar la aplicación y destino de la deuda pública del Gobierno del Estado de México y se establezcan indicadores del costo-beneficio del endeudamiento, cuyo saldo final ha incrementado en los últimos tres años a fin de que, en el marco de sus atribuciones, revise que el nivel de endeudamiento estatal no rebase los rangos establecidos en el Sistema de Alertas referido en el artículo 44 fracciones I, II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

g) Dar seguimiento puntual a los actos de fiscalización realizados al Instituto de Salud del Estado de México y, en lo subsecuente, atender las auditorías especiales que sobre el tema le instruya esta Comisión de Vigilancia.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto por el resolutivo que antecede, en los casos que resulten procedentes, se coordine con las dependencias, Órganos Federales y Estatales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales y en los casos de responsabilidades resarcitorias que resulten procedentes, inicie, substancie y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente, en términos del artículo décimo transitorio del Decreto 207, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 30 de mayo de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. Con fundamento en los artículos 109 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXV, 129, penúltimo párrafo y 130 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en los casos que proceda, investigue y substancie los procedimientos de responsabilidad administrativa de su competencia y los envíe al Tribunal de Justicia Administrativa para que determinen lo procedente.

ARTÍCULO SEXTO. La revisión o fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, a Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2017, realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, no libera a éstos, de las observaciones y responsabilidades, por éste practicadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 del Gobierno del Estado de México, Organismos Auxiliares y Organismos Autónomos, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dentro de los cuatro meses siguientes, informes mensuales del avance de la solventación o acciones realizadas por éste; la información mensual cuantitativa de los avances de los resultados de la fiscalización del ejercicio 2017, así también incluir la información de las auditorías que están en curso, el número, tipo de auditoría, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, una breve descripción de las recomendaciones y/o hallazgos, así como su seguimiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, se sirvan a la levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Comunique la Secretaría los antecedentes del dictamen.

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUÍZ PÁEZ. Honorable Legislatura, el dictamen fue integrado ante la presentación del informe remitido a la Legislatura por el Órgano Superior de Fiscalización, sobre la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2017, en cumplimiento de lo señalado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Con apego en las normas legales aplicables, la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Diputada Karina Labastida, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? Diputado Miguel Sámano, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? Yo deseo hacer uso de la palabra Azucena Cisneros en contra, la diputada Mercedes a favor, ¿alguien más? el diputado Max en contra. Pues si así lo desean. Hay compañeros Dios los perdone.

Diputada Karina a favor, tiene el uso de la palabra, perdón en contra.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados, como lo mandata la ley, a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, le fueron turnados para su estudio y dictamen los resultados de la Cuenta Pública del Gobierno de la entidad del año 2017.

En cumplimiento al artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México los integrantes de esta comisión, sostuvimos reuniones de trabajo en las que estuvo presente el Auditor de Fiscalización del Estado de México, para revisar el informe de resultados de la Cuenta Pública Anual del Gobierno, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Estado de México correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

El informe fue elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en términos de lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Al respecto y una vez analizados los resultados, los integrantes de la fracción Parlamentaria de Morena hemos llegado a la conclusión siguiente:

No existen elemento que permitan su aprobación, ello en virtud de una serie de irregularidades que van de recursos ejercidos para fines distintos, para los que fueron etiquetados como los mil 40 millones de pesos que no se ejercieron en materia de salud, pertenecientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, al Seguro Popular y a Prospera, donde no se ha aclarado el destino de más de 886 millones 246 mil 279 pesos, así como incumplimientos en al menos 38 programas donde los objetivos alcanzados no correspondieron con el gasto ejercido.

Lo anterior a pesar de que se ejercieron 287 mil 91 millones 452 mil pesos, cantidad superior en 15 mil 17 millones 485 mil 700 pesos, en relación con el gasto del 2016.

En el primer caso y eso no lo digo yo, son datos de la Auditoría Superior de la Federación se sabe que en año 2017 en el Estado de México se dejaron de ejercer más de mil millones de pesos, destinados a la salud y a programas sociales, esa instancia detectó 8 vías mediante las cuales el presupuesto federal etiquetado, se utilizó para el pago de salarios de personas que ya no trabajan y otros que nunca laboraron, es decir, se pagó a los conocidos comúnmente como aviadores.

En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación, encontró que con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México, pago a 55 personas, que no acreditaron el perfil de la plaza contratada, lo devengado al salario sumó 17 millones 349 mil pesos, no conforme con ello, 452 empleados recibieron pagos después de haber causado baja esto totalizó en 6 millones 204 mil 300 pesos, según la Auditoría Superior de la Federación, las auditorías mexiquenses sólo justificaron pagos por 19 mil pesos, esto por concepto de aguinaldo a cinco trabajadores, pero el perjuicio a la Hacienda Pública quedó en 6 millones 184 mil 976 pesos.

También se gastaron 2 millones 931 mil 828 pesos en pagos a 71 personas que contaron con licencias sin goce de sueldos y 1 millón 456 mil 847 pesos en pagos indebidos a 9 trabajadores, que durante vistas físicas a trabajadores con plazas financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, no se encontraban, ni fueron identificados por el responsable del centro de trabajo.

Por otro lado en la auditoría practicada a los recursos federales, transferidos, mediante el acuerdo de coordinación, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de México, se encontró que el Gobierno Mexiquense, efectuó pagos en exceso, con recursos el Seguro Popular 2017 a personal eventual por 7 millones 84 mil pesos y al personal de nómina regularizada por 2 millones 875 mil pesos, esto, sumado a los más de 6 millones 613 mil pesos, que se pagaron en salarios a 36 personas con plazas financiadas con recursos del Seguro Popular, mismas que nunca fueron localizadas ni fueron identificadas por los responsables.

En cuanto a los pagos excesivos por contratos, sirve como ejemplo, el caso celebrado con un Grupo Medoak S.A. de C.V. supuestamente para el servicio de administración e interpretación remota de imágenes médicas, al principio estaban presupuestados 6 millones 356 mil pesos, pero el Instituto de Salud del Estado de México, terminó pagando 40 millones 483 mil pesos, es decir, se pagaron 34 millones 126 mil 431 pesos más de lo originalmente proyectado, esto forma parte del cúmulo abreviado, en el dictamen se contienen sobre los manejos irregulares, de un recurso desviado, para fines distintos a sus objetivos, durante el ejercicio fiscal 2017.

Respecto de los indicadores de desempeño, estos van de lo regular a lo crítico, como ya lo mencionó el presidente de la Comisión, en áreas de gran importancia, como el gasto social e inversión pública, seguridad pública, la administración e impartición de justicia, el financiamiento en la infraestructura para el desarrollo, el impulso al desarrollo integral de la familia, el papel fundamental de la mujer y al perspectiva de género, el fomento de las oportunidades para jóvenes, la protección a la población infantil, la modernización del transporte terrestre, el impulso a la vivienda y el empleo.

En otras palabras se está gastando más y mal, la ejecución de los recursos en distintos programas se ha realizado de manera ineficaz y poco transparente, ya que los avances en el cumplimiento de metas no reportaron el impacto necesario para superar rezagos en materia de desarrollo social y de seguridad pública, antes bien, se observaron regresiones considerables en ambos casos, como prueban todos los indicadores de pobreza y de seguridad, donde desafortunadamente la Entidad es líder con más de 8 millones de pobres y donde todos los días se confirma como espacio para la actuación del crimen y el crimen organizado, el crimen común y el crimen organizado.

Tan sólo en el 2017, el año más violento para todos en el país con 31 mil 174 homicidios dolosos la Entidad aportó 3 mil 46, además en materia de deuda pública el pago anual por el servicio está igual o es más que el gasto e inversión pública.

Es decir, más de 2 mil millones de pesos, una carga que ha cancelado oportunidades de desarrollo a buena parte de esos 8 millones de pobres que tenemos en el Estado, sobre este tema de los pasivos, la agencia calificadora Moody's, pasó de estable a negativa, la situación de la deuda, justo por el impacto que están teniendo en las finanzas públicas.

Por todo esto la Fracción Parlamentaria de morena, no puede aprobar la Cuenta Pública porque se está faltando gravemente al ejercicio de un órgano realmente fiscalizador y transparente, ni se sancionen evidentes irregularidades en el manejo de los fondos públicos y que sólo conocemos no por la autoridad fiscalizadora en el Estado de México, sino por la Auditoría Superior de la Federación, hacerlo implicaría actuar justo contra lo que los ciudadanos votaron el pasado 1° de julio.

Como representantes emanados del voto ciudadano, constituidos en un poder legítimo, estamos convencidos de que la mejor forma de contribuir a robustecer nuestras instituciones, es actuar con responsabilidad, transparencia y una verdadera rendición de cuentas, como suponeros que los demás actores políticos también lo desean.

Por ello y a efecto de devolverle a esta Legislatura su verdadera función fiscalizadora, de contrapeso, habremos de proponer las modificaciones pertinentes a la ley para que pueda calificar y no sólo revisar las cuentas públicas de manera directa, buscando con ello un mejor ejercicio de las funciones del Poder Legislativo y aportar una clara y eficaz aplicación de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, hacemos mención que el voto del Partido morena es en contra de esta cuenta pública.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Sámano.

Adelante diputado.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Con la venia de la Presidenta.

Compañeras, compañeros diputados, la fiscalización de los recursos públicos es una herramienta fundamental para vigilar que los gobiernos hagan buen uso de sus finanzas, ciertamente, vigilar el buen uso de los recursos públicos, representa un reto y una responsabilidad de grandes dimensiones, debido a la cantidad de información que se debe revisar y a la naturaleza de la misma.

Para ello en el Estado de México, contamos con el respaldo y el apoyo del Órgano Superior de Fiscalización que constituye el área técnica y especializada de este Poder Legislativo, para desarrollar la función fiscalizadora que tenemos encomendada, precisamente el Órgano Superior es quien pone a consideración de la Comisión de Vigilancia el informe de resultados de las Cuentas Publicas Estatal y Municipales, con la finalidad de que podamos analizarlas.

En este sentido debemos destacar que fueron realizadas cuatro reuniones de trabajo de la Comisión con el Auditor Superior y su equipo de trabajo, con la finalidad de revisar la información, compartir opiniones, plantear inquietudes y resolver dudas que tuviéramos al respecto, gracias a ello, podemos contar con una visión integral de la gestión gubernamental en los ámbitos estatal y municipal, ofrecer a los entes fiscalizados, una radiografía de su gestión que les permita subsanar pendientes y detectar áreas de oportunidad, dar mayor certeza a los ciudadanos, sobre el uso y destino de los recursos públicos, y muy especialmente, proporcionar elementos, para sancionar a quienes hagan mal uso del dinero público, prueba de ello y producto del consenso al interior de la comisión, es que los dictámenes contienen las aportaciones de los diferentes grupo parlamentarios lo que permitió que fueran aprobados por unanimidad.

Que no quede duda, se trata de documentos con resultado de trabajo técnico y objetivo realizado por el OSFEM, así como del ejercicio del análisis y revisión llevado a cabo por los integrantes de la Comisión de Vigilancia, además debemos precisar que la labor fiscalizadora no termina aquí, ahora vienen las etapas de solventación y en su caso, las de reparar los daños, causado al erario público.

Desde esta tribuna el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, reitera su compromiso con la transparencia y el buen gobierno, así como con el manejo responsable y honesto de los recursos de los mexiquenses, tenemos la convicción de que el OSFEM, ha trabajado con el profesionalismo ética y apego a legalidad, que requiere una función de gran relevancia como lo es la revisión del uso del dinero público, por ello compañeras, compañeros estamos a favor de respaldar los dictámenes aprobados por la Comisión de Vigilancia del OSFEM.

Es cuanto Presidenta.

VICEPRESIDENTA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Tiene el uso de la palabra la Diputada Azucena Cisneros Coss.

Adelante diputada.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Compañeras y compañeros diputados y diputadas.

El dictamen de la Cuenta Pública 2017 que hoy nos presentan aquí en el Congreso del Estado de México, en esta Legislatura, nos da la razón a las y los mexiquenses que durante décadas hemos denunciado los abusos y los excesos de una clase política que no merecemos.

Por años desde diferentes trincheras luchadores sociales, ciudadanos de a pie y servidores públicos, hemos señalado las injusticias y la impunidad con la que los Gobiernos del Estado de México han ejercido los recursos públicos, es decir, el dinero de todos los mexiquenses.

Hoy el informe de resultados sobre el análisis de la Cuenta Pública del 2017, nos confirma algo aún más grave, el 2017 quedará como un año histórico, un año histórico para el Estado de México, es el año cumbre de la corrupción, es el año del fraude electoral más grande en la historia de nuestro Estado, hace poco, hace poco más de un año desde la izquierda señalamos y denunciábamos el uso ilegal del Presupuesto Público del Estado de México para favorecer la campaña electoral del actual Gobernador, presentamos las pruebas que sustentaron los abusos de autoridad,

la compra del voto y la violencia contra quienes pensamos diferente, pese a ello, se consumó el fraude electoral contra el triunfo innegable de la Maestra Delfina Gómez Álvarez.

Lo denunciarnos desde la campaña y no vamos a quitar el dedo del renglón, hasta que tengamos claridad y se proceda en contra de los responsables del desfalco del erario mexiquense. El dictamen que hoy nos presentan señala que el Órgano de Fiscalización del Estado de México, realizó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017, en los términos del artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en él se ordena que se investiguen a las instituciones ejecutoras de los 38 programas presupuestarios que presentaron resultados desastrosos y que ya aquí mis compañeros antecesores lo han descrito.

Sí compañeros y compañeras diputadas, son 38 programas prioritarios cuyo espíritu es el bienestar de las familias mexiquenses, recibieron valoraciones de regular, pésimo y crítico, el último año de la administración de Eruviel Ávila y el primero de Alfredo del Mazo, obtuvieron pésimos resultados, en esta lista de la indolencia y la incapacidad tenemos programas como: La de Perspectiva de Género, Desarrollo Integral de la Familia, Coordinación Metropolitana, Deuda Pública, Seguridad Pública e Impartición de Justicia, Educación Superior y Oportunidades para Jóvenes, Apoyo a los Adultos Mayores, Sistema de Salud y Pueblos Indígenas y la peor evaluación la más desastrosa la recibieron los programas de Empleo y de Fomento Turístico y de Protección a la Población Infantil y a los procesos electorales, vivienda, modernización de transporte masivo, alumbrado público y la innovación científica y tecnológica, y estos son sólo datos de lo que pudieron, obviamente, investigar por el limitado tiempo que se tuvo.

Diputadas y a los diputados el Estado de México acumula víctimas, ya sé que nos les gusta a algunos que se les reitere, pero es muy importante no dejar de visibilizar lo que estamos provocando con toda esta falta de aplicación de los recursos en los programas que requiere un estado en estado alarmante, enfrentamos una crisis de derechos humanos nunca vista, la violencia y la inseguridad y los feminicidios aunque no les guste escucharlo, están fuera de control, el desempleo también, las carencias en salud y la pobreza no están siendo atendidas, el saqueo y la impunidad en nuestro Estado, parece no tener límites, la cifras son reveladoras, por ejemplo, en seguridad que es uno de los rubros mal calificados por el Órgano de Fiscalización, tan sólo en octubre de 2017 se denunciaron 28 mil 508 delitos, lo que representó un record en los ilícitos para la identidad.

En el primer semestre de este año, el actual gobierno registró el promedio mensual más alto de homicidios dolosos desde el 2015, los feminicidios también aumentaron de enero a junio convirtiendo al Edomex en el primer lugar de feminicidios.

Lo digo fuerte y claro, quienes integramos la “LX” Legislatura tenemos el mandato que millones de mexiquenses nos dieron en las urnas, la encomienda de vigilar las políticas públicas de un gobierno cuestionado que no brinda paz ni bienestar, un gobierno que ha comprobado una y otra vez su mal desempeño, por ello compañeras y compañeros hoy nos comprometemos a dar seguimiento puntual a las irregularidades y a exigir a las autoridades que nos expliquen qué hicieron con el presupuesto de estos 38 programas con resultados deficientes y que nada han servido para garantizar una vida mejor para las familias.

Exigimos saber si el dinero de los mexiquenses que no se aplicó formó parte de los recursos que se utilizaron para cometer el fraude electoral en el 2017, porque esto no puede quedar así.

Adelanto que nuestro voto, por supuesto que será en contra de este dictamen, no avalaremos los resultados de un gobierno con un nivel tan alto de irregularidades, la cuenta pública 2017 es la cuenta pública del engaño y de los abusos, la que financió finalmente el fraude electoral del 2017.

En este sentido reitero el compromiso de revisar con lupa la cuenta pública que hoy nos presentan y nosotros somos legisladores surgido de una elección limpia en la que los ciudadanos y las ciudadanas expresaron su anhelo por el derecho a una vida digna y este congreso, esta legislatura será una pieza clave en la transformación de la vida pública del país, tenemos y estamos obligados

a impulsar las reformas que permitan la plena rendición de cuentas que amarre las manos a quienes se han servido de los recursos públicos, el gobierno del Estado de México debe entender que las cosas ya cambiaron y que el dinero del Estado, son recursos del pueblo no de unos cuantos.

Muchas gracias.

VICEPRESIDENTA JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Tiene el uso de la palabra la diputada Mercedes Colín Guadarrama.

Adelante diputada.

DIP. MARÍA MERCEDES COLIN GUADARRAMA. Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados de esta Legislatura, saludo a la ciudadanía y a los medios de comunicación que el día de hoy nos visitan en este recinto, así como a los que nos siguen en las diversas plataformas digitales.

Hago uso de esta Tribuna, para evidenciar de manera enérgica y contundente la falta de congruencia de la mayoría que impera en esta Legislatura, le pido una moción de orden Señora Presidenta...

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Orden por favor, pido de la manera más atenta. Permítame diputada Mercedes, permítame un segundo, pido por favor diputado Faustino, pido diputados guardar silencio y permitir que la diputada pueda, diputado Adrián, suplico de la manera más atenta que a los diputados y a las diputadas guardar silencio y permitir que la diputada Mercedes, pueda expresar libremente su mensaje.

Adelante diputada.

DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. El pasado 5 de septiembre, cuando instalamos esta Soberanía, coincidimos los diferentes grupos parlamentarios, en que la contienda electoral había quedado atrás, que eran tiempos de construir acuerdos y alcanzar consensos, lamentablemente, se quedó en buenas intenciones, reiteradamente hemos sido testigos de acusaciones infundadas, reclamamos, y alegatos estériles.

Hoy hacen uso de esa mayoría, para desechar el trabajo de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, que por cierto, es presidida por uno de sus compañeros de la bancada de morena, lo que representa una falta al grave proceso legislativo.

En esta Tribuna se dijo que los diputados de morena no llegaban con tambores de guerra, ni pretendían perderse en gritos y sombreros, pero la realidad, es otra, también se dijo que en su partido no recibían línea de nadie, que respetaban todas las opiniones, pero hoy lamentablemente, están aceptando la sumisión hacia los intereses de quienes los dirigen, este día hacemos evidente, con todo respeto, de sus principios...

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputados por favor, pido una vez más una moción de orden.

DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. ...este día compañeras y compañeros, hacemos evidente, que sus principios de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, no fue más que un eslogan de campaña, mienten, cuando en el pleno dicen estar en contra de algo que fue aprobado en comisiones, lo más grave, traicionan al pueblo al no hacer su trabajo como legisladores y seguir la línea de su dirigencia.

Los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional no defendemos intereses personales, defendemos la vigencia de las instituciones, el trabajo profesional de los órganos especializados, el esfuerzo legislativo de las comisiones y especialmente de la comisión responsable, muestra de lo anterior, son las 821 recomendaciones emitidas y las 155 observaciones resarcitorias que se formularon, somos responsables en el representante, la dignificación de la política está en manos de todos los partidos políticos, hemos sido los primeros en desear que la futura administración federal y los 125 ayuntamientos que inician funciones en 2019 tengan el mayor de los éxitos, ayudemos a que así sea, ayudemos a que en este del 2019 en

el cual tendrían muchos de los municipios la oportunidad de demostrar que así va ser en beneficio de todos los mexicanos.

Por supuesto que nuestro voto del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional es a favor de la Cuenta Pública 2017 del Gobierno del Estado de México.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Me está pidiendo la palabra por alusión el Presidente de la Comisión y tengo una lista de oradores, que ustedes mismos como ¿quiere hacer uso de la palabra?

Permítame diputado Anuar, va el diputado Tanech.

Es moción.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Buenas tardes...

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Es moción...

DIP. TANECH SÁNCHEZ ANGELES. Sí hubo alusión, me señaló, por favor, es muy breve, es muy breve.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. A ver, tiene el uso. Les pido por favor respeto.

El uso de la palabra lo tiene el diputado Tanech, quien la pidió por alusión.

Adelante diputado.

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES. Miren, no es un tema de incongruencia, es señalado que el tiempo ha sido poco y lo que pasa cuando se vota en contra es que se regrese a comisión, para que sigamos haciendo el análisis, ha sido insuficiente los 45 días que nos ha dado la ley para hacer una revisión minuciosa, no tengan miedo, si no han hecho nada malo no tienen de qué preocuparse.

Nosotros apelamos, primero a la transparencia, por eso no hay incongruencia, hemos cumplimentado el trámite que nos exhorta, que nos mandata la ley del 15 de noviembre entregar el dictamen que se aprobó en comisión, he señalado que los 45 días han sido insuficientes y creo que si regresa a comisión y se sigue haciendo un análisis minucioso, seguiremos encontrando irregularidades como lo hicimos hasta este momento.

No tengamos miedo a la fiscalización, pues si esta es nuestra obligación diputada, me extraña porque el procedimiento es ese, hoy no tenemos la facultad de calificar la cuenta pública, pero lo que sí tenemos es la facultad de regresar a comisión para que se siga revisando y ahí no hay nada de incongruente, sino todo lo contrario.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado Anuar ¿Es una moción?

Adelante diputado.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA. Presidenta, muchas gracias por el uso de la palabra.

Compañeras y compañeros diputados, con fundamento en el artículo 105 fracción II y 106 del Reglamento del este Poder Legislativo, hay mucha concordancia con quienes me antecedieron en la voz hablando en contra de los resultados del dictamen de la cuenta pública.

Yo mismo hago mío el pronunciamiento del Presidente de la comisión, que los 45 días son insuficientes para la revisión de la cuenta pública, la sugerencia muy respetuosa, señora Presidenta es que se ponga a consideración el pleno, de que este dictamen y además haciendo una pausa y un paréntesis.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ha manifestado en esta tribuna en diversas ocasiones, que esa modificación a la Constitución y a las leyes correspondientes para que la cuenta sea calificada por el congreso se tiene que discutir, se tiene que debatir. Hoy tenemos una ley con la que tenemos que cumplir, compañeras y compañeros y no es pisoteando la ley como las cosas se pueden hacer bien.

Yo lo que sugiero y propongo respetuosamente en el uso de mis facultades, presidenta, es que se ponga a consideración de esta Soberanía el que el dictamen que hoy se presenta, que dicho

sea de paso, se votó a favor por las expresiones políticas que están ahí bajo cualquier argumento y circunstancia se votó a favor, pero hoy con el debate, resultas insuficiente el tiempo que se tuvo.

Yo solicito amablemente y de manera responsable, lo pongamos a consideración del pleno, para que este dictamen se regrese a comisiones y se le dé el tiempo para que se pueda analizar a profundidad y ese dictamen contenga todo lo que se ha dicho en tribuna y se sancione a todas las autoridades que resulten responsables en el mal ejercicio de sus funciones y de los recursos públicos, y si alguien en algún momento dice que hoy se tiene que votar lo sabemos, hoy es el día 15, hoy se vence el día 15 de noviembre, lo marca la ley, señoras y señores, el discutir, el recurso mal manejado, el destino que ha tenido, yo creo que los mexiquenses lo merecen y vale mucho la pena que reconsideremos esta moción que estoy poniendo respetuosamente a consideración del pleno y este dictamen regrese a la discusión de la comisión en la revisión de la comisión del Órgano Superior de Fiscalización.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Ulloa, moción.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ (Desde su curul). Si le puede dar lectura el 106 que lo marca si le falta el reglamento, si me permite le puedo dar lectura.

SECRETARIA DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. Artículo 106, en caso de moción suspensiva se escuchara al solicitante para que la funde y en su caso algún impugnador, a continuación será sometida a la Asamblea para que resuelva si se discute o no, si se resuelve afirmativamente, podrán hablar dos oradores en contra y dos en pro e inmediatamente se someterá a votación, si la Asamblea la desecha se continuará la discusión del asunto, de lo contrario se reservara su conocimiento para otra sesión, de acuerdo a la moción suspensiva, sólo podrá presentar una moción suspensiva en la discusión de un asunto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Voy a someter la propuesta del diputado Anuar a votación económica, quién esté por la afirmativa de tomar en consideración esta propuesta de regresar, es económica.

Ese dictamen está totalmente reservado, no tiene que ver con ese momento, es solamente sobre el comentario la propuesta que hizo el diputado Anuar.

Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ (Desde su curul). Nada más una moción de procedimiento, Presidenta, lo que está solicitando mi compañero Anuar, es una moción suspensiva para que el dictamen que todavía no está a discusión, se regrese a la comisión, y lo que se propone ahorita es que usted Presidenta pregunte a la asamblea si se pone a discusión o no la solicitud de la moción, en caso de que se diga que si se pone a discusión, entonces hablarán dos en pro y dos en contra y después se pronunciara al pleno sobre el sentido, eso es lo que dice el Reglamento, si algún otro diputado quiere en este momento interpretar de manera distinta las disposiciones, bien valido, yo solamente hago la moción de procedimiento Presidenta, para que ponga en consideración si se discute o no la moción.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Por eso diputado, muchas gracias, por ser tan explícito, así se había entendido, pido a quienes estén por la afirmativa de someter a discusión la propuesta del diputado Anuar se sirvan a levantar la mano. ¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ. La Propuesta fue desechada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Vamos a continuar cerrando la lista de oradores previamente establecida, tiene el uso de la palabra el diputado Max Correa.

Sí, diputada Iveth tiene el uso de la palabra y después mi compañera Araceli.

También...querida Araceli.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE (Desde su curul). Sí me permite una participación después del diputado Max, para que sean tres, tres, tres a favor y tres en contra.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. No hay problema, adelante.

Diputada Araceli.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Yo nada más es para fijar posicionamiento para que me anote.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ¿A favor o en contra diputada?

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Todavía no se vota.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada estamos haciendo una lista que fue establecida por ustedes mismos, ¿A favor o en contra diputada, del dictamen?

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR (Desde su curul). Mira voy hacer un posicionamiento, yo como diputada, ahorita no cuando ya este, como debe de ser, me voy abstener necesito hacer un posicionamiento, es que era en este y en este ya ganaron compañeros, era aquí por eso era la moción para que pudiéramos hacer el razonamiento de ahí.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada; entonces, integramos a la Diputada Iveth; Diputada Araceli y Diputada Liliana Gollás.

Y yo espero que las propias reglas que establecieron compañeros las cerremos aquí en esta ronda, digo yo por mí al contrario, así cerramos.

Compañero, disculpe usted Diputado Nazario, sí aplico el reglamento es obviamente ampliar hasta agotar la discusión, lo que yo creo es que hay un ánimo de poder establecer una armonización en las disposiciones y participaciones.

Declina diputada adelante, solamente es la diputada Iveth y la Diputada Araceli.

Adelante diputado.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Gracias Presidenta.

Efectivamente de la presentación de toda la argumentación y la exposición que nos hizo el diputado Presidente de esta comisión, al presentar este dictamen, en el Grupo Parlamentario de morena, valoramos que no se tienen los elementos suficientes para que el día de hoy podamos aprobar este dictamen, por eso en nuestra argumentación es para votar en contra del dictamen presentado.

El documento no presenta una parte que nos ilustre cuáles han sido los elementos a los que se ha recurrido para establecer los procedimientos resarcitorios de los recursos no comprobados, no se da cuenta de cuántos recursos están recuperados de esa manera, hemos valorado que el desfaldo, y desde luego, la reprobación del desempeño de varias de las dependencias en el ejercicio presupuestal pues no se ha llegado a fondo, sin duda, lo que aquí se escucha en el Estado de México es que regrese el Gobernador Eruviel todo lo que se llevó.

El desfaldo está en grande, el desfaldo que apenas se avizora se trata de esconder, en ocasiones reservando la información y como aquí se ha dicho hay procedimientos que todavía no culminan, la propia Auditoría Superior de la Federación tiene abierto un proceso de investigación acerca de la llamada “Estafa Maestra” le ha solicitado en su momento información a la propia Universidad Autónoma del Estado de México, después de que se han localizado más de 47 convenios realizados entre la Universidad y distintas empresas que el Sistema de Administración Tributaria, el SAT, ha calificado como empresas fantasma y se calcula esta defraudación no sólo de recursos del Estado de México o del Presupuesto Estatal, sino también de recursos Federales en alrededor de 7 mil millones de pesos.

Hay una organización denominada “Litigio, Despacho de Investigación y Litigio Estratégico”, que le ha solicitado a la Universidad copia de los contratos celebrados con estas empresas y autoridad universitaria ha señalado que esta información debe reservarse, para seguir ocultando el desvío de recursos y la utilización que se hizo de la propia universidad Autónoma del Estado de México.

Sin lugar a dudas también es necesario que esta Soberanía pueda avocarse a aplicar, como bien lo decía nuestro Presidente de la comisión, el diputado Tanech, lo que establece como facultades en el artículo 13-A y la fracción Estado de México relacionado con esta comisión que hoy presenta el presente dictamen; pero yo llamaría la atención a que reflexionemos también lo que señala el inciso d) de este artículo y esta fracción de nuestro reglamento interno y del Congreso.

Lo relacionado con la licencia, renuncia o remoción del Auditor Superior del Estado, porque en muchas de las actuaciones en todos estos procesos hay puntos de vista, dictámenes y opiniones del titular de este órgano superior que son contradictorios, que se prestan a avalar los desvíos de la autoridad y a ser tapadera en esa presentación de los informes como el que hoy se nos presenta; por eso yo invito a esta Soberanía a que también empecemos a valorar la aplicación de esta facultad que tiene la comisión y revisar el desempeño del auditor, compañeras y compañeros.

Hemos dicho efectivamente que como lo dice nuestro Presidente de la República electo, que este gobierno y esta soberanía, así lo pensamos en el Grupo Parlamentario de morena, es del pueblo, es para el pueblo y es con el pueblo, necesitamos que estos ejercicios de auditoría no se realicen a todo pasado, que sean en tiempo real, estamos revisando el ejercicio 2017 y estamos terminando el año 2018, hay elementos suficientes técnicos, tecnológicos, como para realizar una fiscalización en tiempo real y acompañados también por la sociedad, compañeras y compañeros.

Este proceso sin lugar a dudas, nos deja a todos insatisfechos, por esa razón el Grupo Parlamentario de morena viene aquí a argumentar que al único que le servimos y el único que nos mandata es el pueblo, diputada, no hay de ninguna manera incongruencia, el propio diputado coordinador de su partido ha expresado aquí en la tribuna, que efectivamente el proceso debe continuar, de hecho está en marcha la fiscalización, yo puse el caso de la universidad, la auditoría superior de la federación está todavía en curso esa investigación de la “Estafa Maestra”, nosotros no podemos ser incongruentes, esta Soberanía, dando un voto a favor de este dictamen si todavía se está investigando la “Estafa Maestra” orquestada en la Universidad del Estado de México.

Por esa razón y siendo congruentes con los propios razonamientos de quienes aquí han expresado, o se han expresado o se han expresado en favor del dictamen, utilizando los mismos, yo les digo, voten en consecuencia de sus argumentos, no aprobemos este dictamen y que se siga profundizando la investigación de toda la “Estafa Maestra”, de la estafa en grande que nos heredó el ex gobernador Eruviel.

Muchísimas gracias compañeras y compañeros.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada Iveth adelante tiene usted el uso de la palabra.

DIP. IVETH BERNAL CACIQUE. Gracias Presidenta, quisiera pedir a la Secretaría, que pueda dar lectura al artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

SECRETARIA DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Capítulo IV del Informe de Resultados.

“Artículo 50. El Órgano Superior, tendrá un plazo improrrogable que vence el 30 de septiembre del año que se entregan las cuentas públicas para realizar su examen, presentar ante la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, transparentar sus resultados y rendir a la Legislatura por conducto de la Comisión de Vigilancia el correspondiente informe de resultados, mismo que tendrá inmediatamente después a su entrega el carácter de público y en consecuencia, deberá ser publicado en medios electrónicos de manera inmediatamente posterior a la entrega que haga el Órgano Superior a la Comisión de Vigilancia, mientras ello no suceda, el Órgano Superior deberá guardar reserva de sus actuaciones e informaciones, la revisión, análisis, aclaración y discusión del informe a que hace referencia el párrafo anterior, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, deberá presentar ante el Pleno de la Legislatura para su votación y emisión del decreto que tenga por revisadas y fiscalizadas las cuentas públicas

del Estado y Municipios, a más tardar el 15 de noviembre del año en que se presente dicho informe, debiéndose realizar previamente reuniones de trabajo de la propia Comisión.

La Comisión vigilará la publicación del informe de resultados de todas y cada una de las reuniones de trabajo que realice, para analizarlo y del decreto que emita la Legislatura, de manera inmediata a que cada uno acontezca.

La Comisión dará seguimiento a los informes emitidos por el Órgano Superior, que incluirán de forma cualitativa y cuantitativa, las observaciones y recomendaciones, así como a los procedimientos resarcitorios y demás acciones promovidas por el OSFEM, de la siguiente forma:

- a) Numero de auditorías, tipo de auditoria, alcance y planeación de la misma.
- b) La identificación de la entidad fiscalizable,
- c) Las observaciones resarcitorias y el seguimiento de los mismos hasta su total conclusión.
- d) El comportamiento de la entidad fiscalizable, respecto a las observaciones realizadas.
- e) El cumplimiento de los programas auditados mediante auditoria el desempeño.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. No tiene audio la diputada, le pueden dar audio.

DIP. IVETH BERNAL CACIQUE. Gracias Secretaria, pues ya lo dijo Saint Just, “el poder del hombre es injusto y tiránico, el poder legítimo está dentro de la ley, es por ello que la Ley debe de ser suprema”

Los diputados PRI, vamos a votar este dictamen a favor y eso no significa que seamos o seremos cómplices de nadie, jamás los diputados PRI seremos cómplices de alguien que violente, que agreda o que trasgreda las finanzas públicas de los municipios o del estado y no sé si los que votarán a favor si lo son, hoy atan de manos al órgano de fiscalización, hoy no van a poder enviar los exhortos y no van a poder enviar los procedimientos resarcitorios, porque los diputados vamos a seguir analizándolos.

El proceso de fiscalización se detiene y hoy aprovechando un vacío legal en este artículo 50 de la Ley Superior de Fiscalización, da pena que quedemos sujetos o que quedemos expuestos a un procedimiento por el incumplimiento de lo mandado, con un dictamen que por demás está decir nuevamente, ha sido aprobado en comisión por unanimidad, donde pudieron haber votado un dictamen en contra, quiero decir, que de este dictamen fueron 6 votos a favor por el Grupo Parlamentario de morena, un voto por el Grupo del Partido del Trabajo, un voto por el Partido de Encuentro Social, dos votos por el Partido de Acción Nacional, dos votos por el Partido Revolucionario Institucional.

Qué pena que mandemos a revisión nuevamente y se detengan estos procedimientos resarcitorios o penales, en su caso, o según correspondan tal vez por desconocimiento de los procedimientos o por tratar de ocultar algunas cosas, porque eso sí lo podemos decir.

En este momento mandamos un dictamen a los cajones, mandamos estos procedimientos y un estudio que un órgano, que una institución autónoma ha analizado durante todo el año, donde hacen estudios y análisis, mes con mes, trimestrales, trimestrales, anuales, anuales.

Hoy tal vez al mandar este dictamen al cajón, efectivamente...

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Perdón diputada, discúlpeme, pido de la manera más atenta guardar silencio y permitir que la oradora termine su mensaje.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. ...al mandar un dictamen al cajón o esperar a que se siga revisando, nos volvemos sí, cómplices de personas que tal vez trasgredieron al pueblo mexiquense.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Pablo.

No a ver, ahorita es una moción y ahora va usted diputada.

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). Una pregunta invocando el 102 del reglamento, quisiera que la diputada nos contestara una pregunta.

¿Qué interés tienen en que se dé carpetazo a una fiscalización, cuando es nuestro deber transparentar las cuentas públicas, que me diga si le interesa o no le interesa que se investigue a fondo la cuenta pública?

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputada, si acepta usted contestar la pregunta.

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). Gracias compañera quedó clarito, que le informen a sus votantes, las personas que votaron por ellos, que no quieren informar con transparencia los recursos o quieren investigar sobre los malos manejos de los recursos públicos, que les informen por favor, porque la agente no votó por eso, la gente votó por un cambio.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE (Desde su curul). Querido diputado quiero decirle que no estamos votando la cuenta pública, estamos votando un dictamen que ya se votó a favor, da pena que de verdad seamos desconocedores y que además violentemos las leyes.

Los que aspiramos a hacer leyes no podemos romperlas, diputado...

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ (Desde su curul). La pregunta es clara, ¿sí, o no?

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Permitan que la diputada termine.

El diputado hizo una pregunta y está contestando.

Diputada Araceli Casasola, tiene usted el uso de la palabra.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Gracias Presidenta.

Compañeros, saludo a todos los asistentes hoy, hoy saludo a mis compañeras legisladoras y legisladores y con su venia de mis compañeras diputadas.

Hoy estoy oyendo todos los argumentos de lo que pasó aquí, hace un momento me gritaban los compañeros define tu voto, a favor y en contra y estaban en todo su derecho de que tenían que hacerlo, yo tenía que venir aquí porque el marco normativo me lo permite y razonar mi voto. ¿Por qué razonar mi voto?, miren compañeros yo celebraba mucho que a comparación ustedes saben perfectamente que estuve en la anterior Legislatura, celebraba mucho que iba a haber mesas de trabajo, por primera vez, mi primera mesa de trabajo creo que fue contigo diputado Tanech y así empecé a ver cada uno de los presidentes de cada una de las comisiones o mesas de trabajo y yo celebraba porque antes nada más llegábamos directito al dictamen. Hoy, yo celebro que estuvieran esas mesas de trabajo.

¿Qué pasó en la primera, por qué mi voto está razonado? Tengo algo que argumentar, no puedo ir ni a favor ni en contra, puesto, que la atribución de la calificación de la cuenta está fuera de norma, algo que no se tiene atribución a nosotros, fue una iniciativa que presenté yo la Legislatura pasada y me da gusto que hoy sean ustedes mayoría y que estén regresando, porque como no la van a aprobar se va regresar a comisiones, qué bueno, y lo festejo, porque ahí, diputado Tanech voy a tener la libertad de hacer lo que hice en la primer mesa de trabajo, ¿por qué esta desilusión que tuve? Y qué bueno que lo gravó, porque en la primer mesa de trabajo, yo pedía preguntar y preguntar al auditor todas mis dudas y usted lo tiene grabado, que quienes estuvimos en esa comisión, todos los que están en esa comisión tuvimos un pequeño conflicto, porque me dijo: “límitese a sus dos preguntas y no hay diálogo” y yo le contesté: “no estamos en el pleno, no es comparecencia, simplemente, es una mesa de trabajo, en donde yo al auditor le voy a preguntar todo lo que yo quiera y todas mis dudas y no me va a limitar”, usted lo tomó un poco mal y me dijo: “está equivocada diputada”, qué bueno que se cambió el formato, pero yo tanto que criticaba al partido que hoy gobierna al Estado de México, como Presidente me dijo: “mande sus preguntas por escrito para preguntárselas al auditor”. Yo no puedo mandar preguntas por escrito, tiene que responder en este momento”.

Así es que compañeros, pues llegamos a una conclusión una, cuatro, cinco sesiones recuerdo diputado, mesas de trabajo, discutíamos una, preguntábamos el otro. Yo me sentí limitada

por ustedes, ustedes mismos no me dejaron cuestionar más de lo que podía, qué bueno y celebro que se regrese.

Miren, pude haber votado junto con ustedes; pero este tipo de procedimientos no se valen, no se vale ¿saben por qué? porque a mí no me dejaron en esas mesas preguntar y cuestionar lo que hoy ustedes llaman tanto, que no existen los elementos, hasta este momento, a mí me limitaron y ahora ustedes sí, no hay elementos, morena dice esto, morena dice lo otro, vean, vean que a mí no me dejaron cuestionar, y yo me sumé con ustedes, respaldé al diputado Tanech, te respaldé y te dije vamos a ir con todo, vamos a preguntar.

Ese es mi voto razonado compañeros. Llegamos a una comisión donde todos votamos y a mí algo que no me pareció fui y se lo dije personalmente al Presidente: “Presidente, no estoy de acuerdo de aquí y voy a votar” y si usted revisa la votación yo no voté la cuenta de los municipios, no estuve, estaban enojada y les dije: “aquí voy a explicar todas mis inquietudes y dudas”, así compañeros diputados no es de decir: “los morenos no estamos permitiendo la cuenta” sé lo que le duele a esa cuenta pública, vayamos primero a votar las atribuciones para poder revisar compañeros, para poder revisar la calificación, porque esa no la tenemos, investiguémoslas ahí, no tenemos esa atribución, pues hay que regresarla y ahí tengo el antecedente, yo metí esa iniciativa, pidiendo que aquí esta cámara se regrese, pero no teníamos mayoría, qué bueno que son todos ustedes, porque sé que muchas de las iniciativas que voy a presentar me van a ayudar, se supone que vamos porque somos de izquierda; pero estos elementos tenemos que venir, estos elementos...
PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Orden por favor.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ...no era en este momento compañeros, porque no lo dieron, hay que ser un poco más institucionales y profesionales en eso Presidente, yo los he sentido con mucho respeto, se lo dije aquí también al Presidente de las Tablas de Valores, yo recurría con ustedes, cualquier duda y cualquier inquietud; pero no se vale que en este momento. Hubieran sacado una bandera y decir no a la cuenta, regresemos la cuenta, revisémosla y me da gusto que regrese.

Ese es mi voto razonado compañeros, por eso yo decía tengo que ir y subir ahí, a decirles mi voto razonado.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Desarrollaremos la votación nominal mediante el sistema electrónico, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, adicionando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva comentarlo.

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido desaprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Considerando el resultado de la votación y toda vez que se trata de un procedimiento, esta Presidencia en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 47 fracciones VIII y XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano, acuerda la desaprobación del dictamen; por lo tanto, se devuelve a la Comisión de Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para que se subsane lo que sea necesario y se profundice en los trabajos, hasta su satisfacción.

De acuerdo con el punto número 11 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Ulloa para la presentación del dictamen formulado al informe de resultados sobre el análisis de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2017, de los municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos

Descentralizados para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI; de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud.

Adelante diputado.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Gracias Presidenta.

Con su permiso compañeras diputadas y diputados.

Honorable asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México revisó el informe de resultados sobre el análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017 de los municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la citada Ley, por lo que se da cuenta del siguiente:

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VIII, 32 párrafo segundo y 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los presidentes municipales del Estado de México presentaron a la Legislatura del Estado de México a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 en sus respectivos municipios, conforme a lo siguiente:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México presentó el informe de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado de México y municipios, el 28 de septiembre de 2018.

124 presidentes municipales y sus respectivos municipios cumplieron en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México las cuentas públicas anuales del ejercicio fiscal 2017, dentro de los primeros 15 días del mes de marzo de 2018, menciono los municipios:

- | | | |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1.-Acambay de Ruiz Castañeda | 26. Coacalco de Berriozábal | 58. Morelos |
| 2.- Acolman | 27. Coatepec Harinas | 59. Naucalpan de Juárez |
| 3.- Aculco | 28. Cocotitlán | 60. Nextlalpan |
| 4. Almoloya de Alquisiras | 29. Coyotepec | 61. Nezahualcóyotl |
| 5. Almoloya de Juárez | 30. Cuautitlán | 62. Nicolás Romero |
| 6. Almoloya del Río | 31. Cuautitlán Izcalli | 63. Nopaltepec |
| 7.- Amanalco | 32. Donato Guerra | 64. Ocoyoacac |
| 8. Amatepec | 33. Ecatepec de Morelos | 65. Ocuilan |
| 9. Amecameca | 34. Ecatingo | 66. Otumba |
| 10. Apaxco | 35. El Oro | 67. Oztoloapan |
| 11. Atenco | 43. Ixtlahuaca | 68. Oztoltepec |
| 12. Atizapán | 44. Jaltenco | 69. Ozumba |
| 13. Atizapán de Zaragoza | 45. Jilotepec | 70. Papalotla |
| 14. Atlacomulco | 46. Jilotzingo | 71. Polotitlán |
| 15. Atlautla | 47. Jiquipilco | 72. Rayón |
| 16. Axapusco | 48. Jocotitlán | 73. San Antonio la Isla |
| 17. Ayapango | 49. Joquicingo | 74. San Felipe del Progreso |
| 18. Calimaya | 50. Juchitepec | 75. San José del Rincón |

| | | |
|-----------------------|--------------------------|---------------------------------|
| 19. Chalco | 51. La Paz | 76. San Martín de las Pirámides |
| 20. Chapa de Mota | 52. Lerma | 77. San Mateo Atenco |
| 21. Chapultepec | 53. Luvianos | 85. Temascalapa |
| 22. Chiautla | 54. Malinalco | 86. Temascalcingo |
| 23. Chicoloapan | 55. Melchor Ocampo | 87. Temascaltepec |
| 24. Chiconcuac | 56. Metepec | 88. Temoaya |
| 25. Chimalhuacán | 57. Mexicaltzingo | |
| 89. Tenancingo | 105. Tlalnepantla de Baz | |
| 90. Tenango del Aire | 106. Tlatlaya | |
| 91. Tenango del Valle | 107. Toluca | |
| 92. Teoloyucán | 108. Tonanitla | |
| 93. Teotihuacán | 109. Tonatico | |
| 94. Tepetlaoxtoc | 110. Tultepec | |
| 95. Tepetlixpa | 111. Tultitlán | |
| 96. Tepetzotlán | 112. Valle de Bravo | |
| 97. Tequixquiac | 113. Valle de Chalco | |
| 98. Texcaltitlán | Solidaridad | |
| 99. Texcalyacac | 114. Villa de Allende | |
| 100. Texcoco | 115. Villa del Carbón | |
| 101. Tezoyuca | 116. Villa Guerrero | |
| 102. Tianguistenco | 117. Villa Victoria | |
| 103. Timilpan | 118. Xalatlaco | |
| 104. Tlalmanalco | 119. Xonacatlán. | |

Así mismo, 124 Titulares de los organismos públicos descentralizados de asistencia social de carácter municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, perdón, la siguiente hoja viene pero vienen en diferentes posiciones, me falta, Huehuetoca, Hueyoxotla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, San Simón de Guerrero, Santo Tomás Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán y Zumpango.

Así mismo 124 Titulares de los organismos públicos descentralizados de asistencia social de carácter municipal denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, las cuentas públicas anuales, del ejercicio fiscal del 2017, dentro de los primeros 15 días del mes de marzo del 2018 y son: Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli Donato guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatingo, El Oro Huehuetoca, Hueyoxotla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Jiquipilco, Juchitepec, La Paz, Lerma , La Paz, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Netzahualcáyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de la Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucán, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiac,

Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán y Zumpango.

Por su parte 44 Directores Generales de Organismo Públicos Descentralizados de carácter municipal, para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, las Cuentas Públicas anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, es decir del 2017, dentro de los primeros quince días del mes de marzo del 2018 y son: Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Jaltenco Jilotepec, Jocotitlán, La Paz, Lerma, Malinalco, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocuilan, San Mateo Atenco, Tecámac, Temascalapa, Temascalcingo, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucán, Teotihuacán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango.

Así mismo, 77 directores de los Institutos Municipales de Cultura Física y deporte, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, las cuentas públicas anuales del ejercicio fiscal inmediato anterior, es decir, del 2017 de entre los primeros 15 días del mes de marzo del 2018 y son: Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya del Río, Amatepec, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atlacomulco, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jocotitlán, La Paz, Luvianos, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucán, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Toluca, Tonanitla, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Zacazonapan, Zinacantepec y Zumpango.

Por su parte los representantes del Organismo Público para el Mantenimiento de las Vialidades de Cuautitlán Izcalli y del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México la cuenta pública anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, es decir, del 2017 dentro de los primeros 15 días del mes de marzo del 2018.

En cuanto al Presidente Municipal de Capulhuac, el Titular del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlautla, el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicoloapan y al Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya y Tepetlixpa, no dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2017 dentro de los primeros 15 días del mes de marzo del 2018.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, efectuó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como del Organismo Público para

el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli; de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 considerando para ello lo dispuesto en los artículos 1.3.4 fracciones II y IV, 6, 8 fracciones I, II, II, V, VI, VIII, IX, X, XII y XIV, y 35, 36, 39, 43, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

RESOLUTIVOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; las cuentas públicas del Ejercicio Fiscal 2017 de los municipios del Estado de México; Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia; Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte; el Organismos Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, así como el Instituto Municipal de la Juventud, que se detallan a continuación:

Municipios: Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de La Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucán, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiatic, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca, Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco, Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Gurrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán y Zumpango.

Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia: Acambay de Ruiz Castañeda, Acolman, Aculco, Almoloya del Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Axapusco, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Cuautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatepec de Morelos, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampos, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Otzoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio La Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomas, Soyaniquilpan de Juárez, Sultepec, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucan, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlixpa, Tepetzotlán, Tequixquiatic, Texcaltitlán, Texcalyacac, Texcoco, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tlalnepantla de Baz, Tlatlaya, Toluca,

Tonanitla, Tonatico, Tultepec, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco, Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Gurrero, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec, Zumpahuacán y Zumpango.

Organismos Públicos Descentralizados Para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento: Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco, Chalco, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huixquilucan, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Jaltenco, Jilotepec, Jocotitlán, La Paz, Lerma, Malinalco, Metepec, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Ocuilan, San Mateo Atenco, Tecámac, Temascalapa, Temascalcingo, Tenancingo, Tenango del Valle, Teoloyucán, Teotihuacán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco, Solidaridad, Zinacantepec y Zumpango.

Institutos Municipales de Cultura Física y Deportes: Acolman, Aculco, Almoloya del Alquisiras, Almoloya del Rio, Amatepec, Amanalco, Amecameca, Apaxco, Atizapán, Atlacomulco, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Coatepec Harinas, Cocotitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, El Oro, Huehuetoca, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapaluca, Ixtapan de la Sal, Jaltenco, Jilotepec, Jilotzingo, Jocotitlán, La Paz, Luvianos, Metepec, Mexicaltzingo, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Nopaltepec, Ocoyoacac, Ocuilan, Otumba, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Rayón, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Simón de Guerrero, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teoloyucán, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Toluca, Tonanitla, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Zacazonapan, Zinacantepec y Zumpango.

Organismos Públicos Descentralizados para el Mantenimiento de Vialidades: Cuautitlán Izcalli.

Instituto Municipal de la Juventud: Ayapango.

ARTÍCULO SEGUNDO. No obstante de haberse presentado en fecha extemporánea se tienen por revisadas y fiscalizado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2017 que a continuación se detalla:

Municipios: Capulhuac

Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia: Atlautla.

Organismo Públicos Descentralizado Para la Prestación del Servicio de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento: Chicoloapan,

Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte: Calimaya, Tepetlixpa.

ARTÍCULO TERCERO. En términos del artículo 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 fracción VIII, fracción XIV, 31 fracción IX, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales continúe con las etapas de aclaración con particular atención a lo siguiente:

a).- Notificará los pliegos de observaciones respectivos a efecto de que se solventen o reparen.

b).- Recibirá la documentación probatoria que aclare las observaciones respectivas.

c).- Recomendará las entidades fiscalizadas las acciones de mejora a su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados.

d).- Promoverá ante las autoridades competentes el fincamiento e imposición de las demás responsabilidades a que hubiera lugar, de lo cual deberá dar cuenta la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, afín de que para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede en los términos que resulte procedente, se coordine con las dependencias, órganos federales y estatales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales y en los casos de responsabilidad resarcitorias que resulten procedentes inicie, substancie y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente en términos del Artículo Décimo Transitorio del Decreto 207, publicado en la Gaceta de Gobierno en fecha 30 de mayo de 2017 e informe mensualmente a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ARTÍCULO SEXTO.- Con fundamento en los artículos 109 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXXV, 129 penúltimo párrafo y 130 fracción I, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en los casos que proceda investigue y sustancie los procedimientos de responsabilidad administrativa de su competencia y los envíe al Tribunal de Justicia Administrativa, para que determine lo procedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Organismo Público para el mantenimiento de vialidades de Cuautitlán Izcalli, los Instituto Municipales de Cultura, Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud del Ejercicio Fiscal 2017, no libera éstos de las observaciones, hallazgos y/o recomendaciones y responsabilidades por éste practicadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017 de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento; el Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, los Instituto Municipales de Cultura, Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la información mensual cuantitativa del avance de los resultados de la Fiscalización del Ejercicio 2017 y dentro de los cuatro meses siguientes, así también incluir de las auditorías que estén en curso el número, tipo de auditoría, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, una breve descripción de las recomendaciones y/o hallazgos y el seguimiento de los mismos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se exhorta a los 125 Municipios del Estado de México, para que en la designación de titulares de unidades administrativas municipales se realice con base en documentos que efectivamente avalen su competencia laboral bajo los criterios señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de que una vez instalados en su cargos los ayuntamientos remitan la evidencia respectiva al Órgano Superior de Fiscalización.

ARTÍCULO DÉCIMO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo, respecto al a cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2017, se instruye al Órgano

Superior de Fiscalización del Estado de México para que en cumplimiento a sus atribuciones inicie auditorías especiales a aquellos ayuntamientos que presenten un mayor endeudamiento y que para el caso sean señalados por esta comisión.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Se exhorta a los organismos descentralizados de agua y saneamiento de los municipios de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco d Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Jaltenco, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Temascalapa, Tenancingo, Teoloyucán, Teotihuacán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec, Zumpango y el organismo descentralizado para el mantenimiento de vialidades d Cuautitlán Izcalli, reducir la deuda pública para que no exceda el máximo establecido en la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se exhorta a los municipios que no han creado sus Instituto Municipales de Cultura Física y Deporte y a las entidades con decreto de creación sin operar a que propongan su creación a la Legislatura durante el presente ejercicio fiscal y poner en operación sus Instituto Municipales de Cultura Física y Deporte, respectivamente.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. Se exhorta a las Contralorías de los 125 municipios del Estado de México a dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones formuladas por el Órgano Superior de Fiscalización, conforme a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

ATENTAMENTE
COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR
DE FISCALIZACIÓN

Por lo que hace el proyecto de decreto este es similar a los resolutivos que se acaban de leer, por lo cual sólo leo los transitorios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial gaceta de Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente hábil en su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México. Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se pulique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Es cuanto Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, revisó el Informe de Resultados sobre el análisis de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017, de los Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, elaborado y presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos de lo establecido en los artículos 50 y 51 de la citada Ley, por lo que se da cuenta del siguiente:

ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, fracción VIII, 32, párrafo segundo y 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 341 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los Presidentes Municipales del Estado de México, presentaron a la Legislatura del Estado de México, a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 de sus respectivos Municipios, conforme a lo siguiente:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, presentó el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios, el veintiocho de septiembre de 2018.

Ciento veinticuatro Presidentes Municipales y sus respectivos Municipios, cumplieron en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2018:

| | | | | | |
|----|---------------------------|----|---------------------|-----|---------------------|
| 1 | Acambay de Ruíz Castañeda | 43 | Ixtlahuaca | 85 | Temascalapa |
| 2 | Acolman | 44 | Jaltenco | 86 | Temascalcingo |
| 3 | Aculco | 45 | Jilotepec | 87 | Temascaltepec |
| 4 | Almoloya de Alquisiras | 46 | Jilotzingo | 88 | Temoaya |
| 5 | Almoloya de Juárez | 47 | Jiquipilco | 89 | Tenancingo |
| 6 | Almoloya del Río | 48 | Jocotitlán | 90 | Tenango del Aire |
| 7 | Amanalco | 49 | Joquicingo | 91 | Tenango del Valle |
| 8 | Amatepec | 50 | Juchitepec | 92 | Teoloyucan |
| 9 | Amecameca | 51 | La Paz | 93 | Teotihuacán |
| 10 | Apaxco | 52 | Lerma | 94 | Tepetlaoxtoc |
| 11 | Atenco | 53 | Luvianos | 95 | Tepetlixpa |
| 12 | Atizapán | 54 | Malinalco | 96 | Tepotzotlán |
| 13 | Atizapán de Zaragoza | 55 | Melchor Ocampo | 97 | Tequixquiac |
| 14 | Atlacomulco | 56 | Metepec | 98 | Texcaltitlán |
| 15 | Atlautla | 57 | Mexicaltzingo | 99 | Texcalyacac |
| 16 | Axapusco | 58 | Morelos | 100 | Texcoco |
| 17 | Ayapango | 59 | Naucalpan de Juárez | 101 | Tezoyuca |
| 18 | Calimaya | 60 | Nextlalpan | 102 | Tianguistenco |
| 19 | Chalco | 61 | Nezahualcóyotl | 103 | Timilpan |
| 20 | Chapa de Mota | 62 | Nicolás Romero | 104 | Tlalmanalco |
| 21 | Chapultepec | 63 | Nopaltepec | 105 | Tlalnepantla de Baz |
| 22 | Chiautla | 64 | Ocoyoacac | 106 | Tlatlaya |
| 23 | Chicoloapan | 65 | Ocuilan | 107 | Toluca |
| 24 | Chiconcuac | 66 | Otumba | 108 | Tonanitla |
| 25 | Chimalhuacán | 67 | Otzoloapan | 109 | Tonatico |
| 26 | Coacalco de Berriozábal | 68 | Otzolotepec | 110 | Tultepec |
| 27 | Coatepec Harinas | 69 | Ozumba | 111 | Tultitlán |
| 28 | Cocotitlán | 70 | Papalotla | 112 | Valle de Bravo |

| | | | | | |
|----|---------------------|----|-----------------------------|-----|-----------------------------|
| 29 | Coyotepec | 71 | Polotitlán | 113 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 30 | Cuautitlán | 72 | Rayón | 114 | Villa de Allende |
| 31 | Cuautitlán Izcalli | 73 | San Antonio la Isla | 115 | Villa del Carbón |
| 32 | Donato Guerra | 74 | San Felipe del Progreso | 116 | Villa Guerrero |
| 33 | Ecatepec de Morelos | 75 | San José del Rincón | 117 | Villa Victoria |
| 34 | Ecatzingo | 76 | San Martín de las Pirámides | 118 | Xalatlaco |
| 35 | El Oro | 77 | San Mateo Atenco | 119 | Xonacatlán |
| 36 | Huehuetoca | 78 | San Simón de Guerrero | 120 | Zacazonapan |
| 37 | Hueypoxtla | 79 | Santo Tomás | 121 | Zacualpan |
| 38 | Huixquilucan | 80 | Soyaniquilpan de Juárez | 122 | Zinacantepec |
| 39 | Isidro Fabela | 81 | Sultepec | 123 | Zumpahuacán |
| 40 | Ixtapaluca | 82 | Tecámac | 124 | Zumpango |
| 41 | Ixtapan de la Sal | 83 | Tejupilco | | |
| 42 | Ixtapan del Oro | 84 | Temamatla | | |

Asimismo, ciento veinticuatro Titulares de los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2018 y son:

| | | | | | |
|----|---------------------------|----|---------------------|-----|---------------------|
| 1 | Acambay de Ruíz Castañeda | 43 | Ixtlahuaca | 85 | Temascalapa |
| 2 | Acolman | 44 | Jaltenco | 86 | Temascalcingo |
| 3 | Aculco | 45 | Jilotepec | 87 | Temascaltepec |
| 4 | Almoloya de Alquisiras | 46 | Jilotzingo | 88 | Temoaya |
| 5 | Almoloya de Juárez | 47 | Jiquipilco | 89 | Tenancingo |
| 6 | Almoloya del Río | 48 | Jocotitlán | 90 | Tenango del Aire |
| 7 | Amanalco | 49 | Joquicingo | 91 | Tenango del Valle |
| 8 | Amatepec | 50 | Juchitepec | 92 | Teoloyucan |
| 9 | Amecameca | 51 | La Paz | 93 | Teotihuacán |
| 10 | Apaxco | 52 | Lerma | 94 | Tepetlaoxtoc |
| 11 | Atenco | 53 | Luvianos | 95 | Tepetlixpa |
| 12 | Atizapán | 54 | Malinalco | 96 | Tepotzotlán |
| 13 | Atizapán de Zaragoza | 55 | Melchor Ocampo | 97 | Tequixquiac |
| 14 | Atlacomulco | 56 | Metepc | 98 | Texcaltitlán |
| 15 | Axapusco | 57 | Mexicaltzingo | 99 | Texcalyacac |
| 16 | Ayapango | 58 | Morelos | 100 | Texcoco |
| 17 | Calimaya | 59 | Naucalpan de Juárez | 101 | Tezoyuca |
| 18 | Capulhuac | 60 | Nextlalpan | 102 | Tianguistenco |
| 19 | Chalco | 61 | Nezahualcóyotl | 103 | Timilpan |
| 20 | Chapa de Mota | 62 | Nicolás Romero | 104 | Tlalmanalco |
| 21 | Chapultepec | 63 | Nopaltepec | 105 | Tlalnepantla de Baz |
| 22 | Chiautla | 64 | Ocoyoacac | 106 | Tlatlaya |

| | | | | | |
|----|-------------------------|----|-----------------------------|-----|-----------------------------|
| 23 | Chicoloapan | 65 | Ocuilan | 107 | Toluca |
| 24 | Chiconcuac | 66 | Otumba | 108 | Tonanitla |
| 25 | Chimalhuacán | 67 | Otzoloapan | 109 | Tonatico |
| 26 | Coacalco de Berriozábal | 68 | Otzolotepec | 110 | Tultepec |
| 27 | Coatepec Harinas | 69 | Ozumba | 111 | Tultitlán |
| 28 | Cocotitlán | 70 | Papalotla | 112 | Valle de Bravo |
| 29 | Coyotepec | 71 | Polotitlán | 113 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 30 | Cuautilán | 72 | Rayón | 114 | Villa de Allende |
| 31 | Cuautilán Izcalli | 73 | San Antonio la Isla | 115 | Villa del Carbón |
| 32 | Donato Guerra | 74 | San Felipe del Progreso | 116 | Villa Guerrero |
| 33 | Ecatepec de Morelos | 75 | San José del Rincón | 117 | Villa Victoria |
| 34 | Ecatzingo | 76 | San Martín de las Pirámides | 118 | Xalatlaco |
| 35 | El Oro | 77 | San Mateo Atenco | 119 | Xonacatlán |
| 36 | Huehuetoca | 78 | San Simón de Guerrero | 120 | Zacazonapan |
| 37 | Hueyoxtla | 79 | Santo Tomás | 121 | Zacualpan |
| 38 | Huixquilucan | 80 | Soyaniquilpan de Juárez | 122 | Zinacantepec |
| 39 | Isidro Fabela | 81 | Sultepec | 123 | Zumpahuacán |
| 40 | Ixtapaluca | 82 | Tecámac | 124 | Zumpango |
| 41 | Ixtapan de la Sal | 83 | Tejupilco | | |
| 42 | Ixtapan del Oro | 84 | Temamatla | | |

Por su parte, cuarenta y cuatro Directores Generales, de Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, es decir, de 2017, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2018 y son:

| | | | | | |
|----|-------------------------|----|---------------------|----|-----------------------------|
| 1 | Acolman | 16 | Ixtapan de la Sal | 31 | Temascalapa |
| 2 | Aculco | 17 | Jaltenco | 32 | Temascalcingo |
| 3 | Almoleya de Juárez | 18 | Jilotepec | 33 | Tenancingo |
| 4 | Amecameca | 19 | Jocotitlán | 34 | Tenango del Valle |
| 5 | Atizapán de Zaragoza | 20 | La Paz | 35 | Teoloyucan |
| 6 | Atlacomulco | 21 | Lerma | 36 | Teotihuacán |
| 7 | Chalco | 22 | Malinalco | 37 | Tequixquiac |
| 8 | Chimalhuacán | 23 | Metepec | 38 | Tlalnepantla de Baz |
| 9 | Coacalco de Berriozábal | 24 | Naucalpan de Juárez | 39 | Toluca |
| 10 | Coatepec Harinas | 25 | Nextlalpan | 40 | Tultitlán |
| 11 | Cuautilán Izcalli | 26 | Nezahualcóyotl | 41 | Valle de Bravo |
| 12 | Ecatepec de Morelos | 27 | Nicolás Romero | 42 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 13 | El Oro | 28 | Ocuilan | 43 | Zinacantepec |
| 14 | Huixquilucan | 29 | San Mateo Atenco | 44 | Zumpango |
| 15 | Ixtapaluca | 30 | Tecámac | | |

Asimismo, setenta y siete directores de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, las Cuentas Públicas Anuales del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, es decir de 2017, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2018, y son:

| | | | | | |
|----|-------------------------|----|--------------------------------|----|--------------------------------|
| 1 | Acolman | 27 | Isidro Fabela | 53 | San Simón de Guerrero |
| 2 | Aculco | 28 | Ixtapaluca | 54 | Temamatla |
| 3 | Almoloya de Alquisiras | 29 | Ixtapan de la Sal | 55 | Temascalapa |
| 4 | Almoloya del Río | 30 | Jaltenco | 56 | Temascalcingo |
| 5 | Amatepec | 31 | Jilotepec | 57 | Tenancingo |
| 6 | Amanalco | 32 | Jilotzingo | 58 | Tenango del Aire |
| 7 | Amecameca | 33 | Jocotitlán | 59 | Tenango del Valle |
| 8 | Apaxco | 34 | La Paz | 60 | Teoloyucan |
| 9 | Atizapán | 35 | Luvianos | 61 | Teotihuacán |
| 10 | Atlacomulco | 36 | Metepec | 62 | Tepetlaoxtoc |
| 11 | Axapusco | 37 | Mexicaltzingo | 63 | Tezoyuca |
| 12 | Ayapango | 38 | Naucalpan de Juárez | 64 | Tianguistenco |
| 13 | Chalco | 39 | Nextlalpan | 65 | Timilpan |
| 14 | Chapultepec | 40 | Nezahualcóyotl | 66 | Tlalmanalco |
| 15 | Chiautla | 41 | Nicolás Romero | 67 | Toluca |
| 16 | Chicoloapan | 42 | Nopaltepec | 68 | Tonanitla |
| 17 | Chiconcuac | 43 | Ocoyoacac | 69 | Tultitlán |
| 18 | Chimalhuacán | 44 | Ocuilán | 70 | Valle de Bravo |
| 19 | Coacalco de Berriozábal | 45 | Otumba | 71 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 20 | Coatepec Harinas | 46 | Otzolotepec | 72 | Villa de Allende |
| 21 | Cocotitlán | 47 | Ozumba | 73 | Villa del Carbón |
| 22 | Cuautitlán Izcalli | 48 | Papalotla | 74 | Villa Victoria |
| 23 | Donato Guerra | 49 | Rayón | 75 | Zacazonapan |
| 24 | El Oro | 50 | San Felipe del Progreso | 76 | Zinacantepec |
| 25 | Huehuetoca | 51 | San José del Rincón | 77 | Zumpango |
| 26 | Huixquilucan | 52 | San Martín de las Pirámides | | |

Por su parte, los representantes del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) y del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, es decir, de 2017, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2018.

En cuanto al Presidente Municipal de Capulhuac; el Titular del Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter municipal, denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atlautla; el Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chicoloapan; y el Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Calimaya y Tepetlixpa, no dieron cumplimiento en tiempo con la obligación de presentar a la Legislatura del Estado de México, la

Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2017, dentro de los primeros quince días del mes de marzo de 2018.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, efectuó la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, así como del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, considerando para ello, lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones, II y IV, 6, 8, fracciones, I, II, III, V, VI, VIII, IX, X, XII y XIV; 35, 36, 39, 43, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en los artículos 30 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en fecha veintiocho de septiembre de 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México tuvo a bien rendir a la H. "LX" Legislatura del Estado de México, a través de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el correspondiente Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los H. Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2017, misma que a su vez, a fin de dar cabal cumplimiento a los artículos anteriormente enunciados, lo hizo del conocimiento de la "LX" Legislatura del Estado de México.

En seguimiento a lo anterior, y para dar cumplimiento al artículo 31, fracción I de la Ley de Fiscalización del Estado de México, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se reunió en sesiones de trabajo para analizar el Informe de Resultados de la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y del Instituto Municipal de la Juventud, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017. Como resultado del ejercicio anterior, se presenta la información referente a las observaciones de Ayuntamientos y Organismos.

| Núm. | Entidad municipal | Observaciones resarcitorias | Monto (miles de pesos) |
|-------------|-----------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|
| 1 | Acambay de Ruiz Castañeda, Ayuntamiento | 16 | 724.97 |
| 2 | Acambay de Ruiz Castañeda, DIF | 1 | 25.35 |
| 3 | Acolman, Ayuntamiento | 42 | 29,245.81 |
| 4 | Acolman, DIF | 13 | 499.00 |
| 5 | Acolman, IMCUFIDE | 2 | 43.50 |
| 6 | Acolman, ODAS | 10 | 575.98 |

| | | | |
|----|--------------------------------------|-----|-----------|
| 7 | Aculco, Ayuntamiento | 89 | 25,876.40 |
| 8 | Aculco, DIF | 6 | 84.18 |
| 9 | Aculco, IMCUFIDE | 6 | 21.87 |
| 10 | Almoloya de Alquisiras, Ayuntamiento | 53 | 5,006.96 |
| 11 | Almoloya de Alquisiras, DIF | 9 | 91.38 |
| 12 | Almoloya de Juárez, Ayuntamiento | 174 | 52,159.91 |
| 13 | Almoloya de Juárez, DIF | 13 | 1,205.67 |
| 14 | Almoloya de Juárez, ODAS | 17 | 950.02 |
| 15 | Almoloya del Río, Ayuntamiento | 5 | 220.03 |
| 16 | Almoloya del Río, DIF | 3 | 21.60 |
| 17 | Almoloya del Río, IMCUFIDE | 8 | 36.44 |
| 18 | Amanalco, Ayuntamiento | 197 | 17,674.55 |
| 19 | Amanalco, DIF | 8 | 64.58 |
| 20 | Amatepec, Ayuntamiento | 83 | 34,434.78 |
| 21 | Amatepec, DIF | 1 | 55.68 |
| 22 | Amatepec, IMCUFIDE | 2 | 45.60 |
| 23 | Amecameca, Ayuntamiento | 8 | 407.78 |
| 24 | Amecameca, DIF | 7 | 122.72 |
| 25 | Apaxco, Ayuntamiento | 5 | 95.21 |
| 26 | Apaxco, DIF | 25 | 149.10 |
| 27 | Apaxco, IMCUFIDE | 1 | 2.42 |
| 28 | Atenco, Ayuntamiento | 26 | 2,080.49 |
| 29 | Atenco, DIF | 15 | 296.60 |
| 30 | Atizapán, Ayuntamiento | 5 | 665.67 |
| 31 | Atizapán de Zaragoza, Ayuntamiento | 51 | 41,868.94 |
| 32 | Atizapán de Zaragoza, DIF | 5 | 190.56 |
| 33 | Atizapán de Zaragoza, ODAS | 8 | 2,692.32 |
| 34 | Atlacomulco, Ayuntamiento | 59 | 39,894.76 |
| 35 | Atlautla, Ayuntamiento | 6 | 7,415.64 |
| 36 | Atlautla, DIF | 2 | 11.60 |
| 37 | Axapusco, Ayuntamiento | 19 | 1,068.39 |
| 38 | Axapusco, DIF | 18 | 54.42 |
| 39 | Ayapango, Ayuntamiento | 10 | 669.03 |
| 40 | Calimaya, Ayuntamiento | 51 | 14,414.13 |
| 41 | Calimaya, DIF | 3 | 178.50 |
| 42 | Calimaya, IMCUFIDE | 7 | 76.20 |
| 43 | Capulhuac, Ayuntamiento | 55 | 13,830.16 |
| 44 | Capulhuac, DIF | 14 | 86.49 |
| 45 | Chalco, Ayuntamiento | 63 | 12,938.07 |
| 46 | Chalco, ODAS | 15 | 354.28 |
| 47 | Chapa de Mota, Ayuntamiento | 19 | 763.97 |

| | | | |
|----|---------------------------------------|-----|------------|
| 48 | Chapa de Mota, DIF | 2 | 31.86 |
| 49 | Chapultepec, Ayuntamiento | 10 | 41.73 |
| 50 | Chiautla, Ayuntamiento | 4 | 448.50 |
| 51 | Chiautla, DIF | 12 | 328.07 |
| 52 | Chiautla, IMCUFIDE | 4 | 8.51 |
| 53 | Chicoloapan, Ayuntamiento | 44 | 11,777.41 |
| 54 | Chicoloapan, DIF | 2 | 38.51 |
| 55 | Chicoloapan, IMCUFIDE | 4 | 359.62 |
| 56 | Chicoloapan, ODAS | 14 | 1,295.45 |
| 57 | Chiconcuac, Ayuntamiento | 11 | 2,421.17 |
| 58 | Chiconcuac, DIF | 3 | 59.43 |
| 59 | Chimalhuacán, Ayuntamiento | 54 | 410,349.86 |
| 60 | Chimalhuacán, DIF | 13 | 1,207.83 |
| 61 | Chimalhuacán, IMCUFIDE | 4 | 68.54 |
| 62 | Chimalhuacán, ODAS | 19 | 865.64 |
| 63 | Coacalco de Berriozábal, Ayuntamiento | 39 | 55,095.38 |
| 64 | Coacalco de Berriozábal, DIF | 8 | 202.49 |
| 65 | Coacalco de Berriozábal, ODAS | 1 | 4.82 |
| 66 | Coatepec Harinas, Ayuntamiento | 20 | 12,180.65 |
| 67 | Coatepec Harinas, DIF | 14 | 162.16 |
| 68 | Coatepec Harinas, ODAS | 1 | 16.78 |
| 69 | Cocotitlán, Ayuntamiento | 17 | 2,693.96 |
| 70 | Cocotitlán, DIF | 2 | 25.76 |
| 71 | Coyotepec, Ayuntamiento | 42 | 1,056.17 |
| 72 | Coyotepec, DIF | 2 | 48.86 |
| 73 | Cuautitlán, Ayuntamiento | 12 | 12,072.53 |
| 74 | Cuautitlán, DIF | 3 | 5,800.00 |
| 75 | Cuautitlán Izcalli, Ayuntamiento | 44 | 287,195.84 |
| 76 | Cuautitlán Izcalli, IMCUFIDE | 2 | 48.76 |
| 77 | Cuautitlán Izcalli, MAVICI | 2 | 22.52 |
| 78 | Cuautitlán Izcalli, ODAS | 27 | 3,327.37 |
| 79 | Donato Guerra, Ayuntamiento | 21 | 8,913.57 |
| 80 | Donato Guerra, DIF | 8 | 81.88 |
| 81 | Ecatepec de Morelos, Ayuntamiento | 160 | 332,910.39 |
| 82 | Ecatepec de Morelos, DIF | 9 | 1,455.44 |
| 83 | Ecatzingo, Ayuntamiento | 12 | 2,961.35 |
| 84 | El Oro, Ayuntamiento | 36 | 13,093.50 |
| 85 | El Oro, DIF | 7 | 33.16 |
| 86 | El Oro, ODAS | 5 | 142.84 |
| 87 | Huehuetoca, Ayuntamiento | 9 | 1,537.23 |
| 88 | Huehuetoca, DIF | 4 | 129.42 |

| | | | |
|-----|---------------------------------|-----|-----------|
| 89 | Huehuetoca, IMCUFIDE | 1 | 8.10 |
| 90 | Hueypoxtla, Ayuntamiento | 33 | 3,476.46 |
| 91 | Huixquilucan, Ayuntamiento | 51 | 36,294.50 |
| 92 | Huixquilucan, DIF | 15 | 2,256.01 |
| 93 | Huixquilucan, ODAS | 6 | 3,273.10 |
| 94 | Isidro Fabela, Ayuntamiento | 60 | 16,798.47 |
| 95 | Isidro Fabela, DIF | 6 | 54.95 |
| 96 | Isidro Fabela, IMCUFIDE | 1 | 9.00 |
| 97 | Ixtapaluca, Ayuntamiento | 54 | 98,785.84 |
| 98 | Ixtapaluca, IMCUFIDE | 5 | 94.52 |
| 99 | Ixtapaluca, ODAS | 1 | 42.34 |
| 100 | Ixtapan de la Sal, Ayuntamiento | 19 | 4,630.88 |
| 101 | Ixtapan de la Sal, DIF | 7 | 135.45 |
| 102 | Ixtapan de la Sal, ODAS | 2 | 188.88 |
| 103 | Ixtapan del Oro, Ayuntamiento | 14 | 1,688.86 |
| 104 | Ixtapan del Oro, DIF | 3 | 24.86 |
| 105 | Ixtlahuaca, Ayuntamiento | 182 | 49,217.62 |
| 106 | Ixtlahuaca, DIF | 8 | 166.20 |
| 107 | Jaltenco, Ayuntamiento | 72 | 13,623.07 |
| 108 | Jaltenco, DIF | 5 | 36.80 |
| 109 | Jaltenco, IMCUFIDE | 38 | 491.43 |
| 110 | Jaltenco, ODAS | 4 | 33.17 |
| 111 | Jilotepec, Ayuntamiento | 29 | 4,681.07 |
| 112 | Jilotepec, DIF | 5 | 109.03 |
| 113 | Jilotepec, ODAS | 5 | 145.91 |
| 114 | Jilotzingo, Ayuntamiento | 37 | 19,905.89 |
| 115 | Jilotzingo, DIF | 3 | 16.95 |
| 116 | Jilotzingo, IMCUFIDE | 5 | 10.71 |
| 117 | Jiquipilco, Ayuntamiento | 62 | 59,835.51 |
| 118 | Jiquipilco, DIF | 10 | 275.75 |
| 119 | Jocotitlán, Ayuntamiento | 120 | 12,391.82 |
| 120 | Jocotitlán, DIF | 12 | 207.43 |
| 121 | Joquicingo, Ayuntamiento | 15 | 2,443.32 |
| 122 | Juchitepec, Ayuntamiento | 34 | 6,184.21 |
| 123 | Juchitepec, DIF | 1 | 17.50 |
| 124 | La Paz, Ayuntamiento | 24 | 28,407.04 |
| 125 | La Paz, DIF | 2 | 27.57 |
| 126 | La Paz, ODAS | 16 | 1,936.34 |
| 127 | Lerma, Ayuntamiento | 3 | 9,195.10 |
| 128 | Lerma, DIF | 9 | 852.66 |
| 129 | Lerma, ODAS | 18 | 1,350.49 |

| | | | |
|-----|-----------------------------------|----|-----------|
| 130 | Luvianos, Ayuntamiento | 81 | 28,382.61 |
| 131 | Luvianos, DIF | 9 | 246.19 |
| 132 | Malinalco, Ayuntamiento | 48 | 11,497.89 |
| 133 | Malinalco, DIF | 1 | 3.05 |
| 134 | Malinalco, ODAS | 5 | 37.11 |
| 135 | Melchor Ocampo, Ayuntamiento | 40 | 33,053.06 |
| 136 | Melchor Ocampo, DIF | 4 | 80.00 |
| 137 | Metepec, Ayuntamiento | 46 | 64,966.06 |
| 138 | Metepec, DIF | 6 | 243.17 |
| 139 | Metepec, IMCUFIDE | 8 | 939.64 |
| 140 | Metepec, ODAS | 14 | 1,057.70 |
| 141 | Mexicaltzingo, Ayuntamiento | 29 | 4,906.71 |
| 142 | Mexicaltzingo, DIF | 6 | 64.88 |
| 143 | Mexicaltzingo, IMCUFIDE | 2 | 88.02 |
| 144 | Morelos, Ayuntamiento | 66 | 21,078.93 |
| 145 | Morelos, DIF | 7 | 164.95 |
| 146 | Naucalpan de Juárez, Ayuntamiento | 58 | 25,102.08 |
| 147 | Naucalpan de Juárez, DIF | 16 | 470.59 |
| 148 | Naucalpan de Juárez, IMCUFIDE | 7 | 230.02 |
| 149 | Naucalpan de Juárez, ODAS | 16 | 2,677.01 |
| 150 | Nextlalpan, Ayuntamiento | 20 | 2,353.98 |
| 151 | Nextlalpan, DIF | 31 | 578.73 |
| 152 | Nextlalpan, ODAS | 9 | 167.19 |
| 153 | Nezahualcóyotl, Ayuntamiento | 46 | 55,773.54 |
| 154 | Nezahualcóyotl, DIF | 11 | 1,442.57 |
| 155 | Nezahualcóyotl, ODAS | 25 | 1,014.71 |
| 156 | Nicolás Romero, Ayuntamiento | 78 | 98,178.83 |
| 157 | Nicolás Romero, ODAS | 1 | 502.54 |
| 158 | Nopaltepec, Ayuntamiento | 16 | 1,924.52 |
| 159 | Nopaltepec, DIF | 16 | 333.10 |
| 160 | Nopaltepec, IMCUFIDE | 8 | 36.82 |
| 161 | Ocoyoacac, Ayuntamiento | 22 | 13,877.97 |
| 162 | Ocoyoacac, DIF | 1 | 50.00 |
| 163 | Ocuilan, Ayuntamiento | 21 | 3,220.95 |
| 164 | Ocuilan, DIF | 12 | 102.19 |
| 165 | Ocuilan, ODAS | 11 | 137.56 |
| 166 | Otumba, Ayuntamiento | 8 | 3,690.77 |
| 167 | Otumba, DIF | 1 | 4.00 |
| 168 | Otumba, IMCUFIDE | 8 | 20.05 |
| 169 | Otzoloapan, Ayuntamiento | 18 | 832.19 |
| 170 | Otzoloapan, DIF | 2 | 45.48 |

| | | | |
|-----|-------------------------------------------|-----|-----------|
| 171 | Otzolotepec, Ayuntamiento | 9 | 1,397.92 |
| 172 | Otzolotepec, DIF | 5 | 13.29 |
| 173 | Ozumba, Ayuntamiento | 9 | 764.62 |
| 174 | Ozumba, DIF | 3 | 7.91 |
| 175 | Ozumba, IMCUFIDE | 3 | 5.49 |
| 176 | Papalotla, Ayuntamiento | 18 | 1,363.08 |
| 177 | Papalotla, DIF | 2 | 5.00 |
| 178 | Polotitlán, Ayuntamiento | 6 | 2,352.30 |
| 179 | Polotitlán, DIF | 1 | 1.61 |
| 180 | Rayón, Ayuntamiento | 19 | 181.14 |
| 181 | Rayón, IMCUFIDE | 3 | 11.58 |
| 182 | San Antonio la Isla, Ayuntamiento | 19 | 612.63 |
| 183 | San Felipe del Progreso, Ayuntamiento | 51 | 31,773.85 |
| 184 | San José del Rincón, Ayuntamiento | 56 | 22,387.28 |
| 185 | San José del Rincón, DIF | 1 | 20.88 |
| 186 | San José del Rincón, IMCUFIDE | 1 | 138.50 |
| 187 | San Martín de las Pirámides, Ayuntamiento | 10 | 1,321.69 |
| 188 | San Mateo Atenco, Ayuntamiento | 12 | 6,205.47 |
| 189 | San Mateo Atenco, ODAS | 18 | 1,702.82 |
| 190 | San Simón de Guerrero, Ayuntamiento | 47 | 10,321.74 |
| 191 | San Simón de Guerrero, DIF | 7 | 151.99 |
| 192 | Santo Tomás de los Plátanos, Ayuntamiento | 33 | 4,428.47 |
| 193 | Santo Tomás de los Plátanos, DIF | 3 | 17.75 |
| 194 | Soyaniquilpan de Juárez, Ayuntamiento | 14 | 6,057.27 |
| 195 | Soyaniquilpan de Juárez, DIF | 1 | 11.54 |
| 196 | Sultepec, Ayuntamiento | 130 | 79,410.35 |
| 197 | Sultepec, DIF | 4 | 57.09 |
| 198 | Tecámac, Ayuntamiento | 70 | 21,532.98 |
| 199 | Tecámac, DIF | 14 | 1,120.63 |
| 200 | Tecámac, ODAS | 6 | 2,254.98 |
| 201 | Tejupilco, Ayuntamiento | 91 | 30,365.80 |
| 202 | Tejupilco, DIF | 4 | 169.32 |
| 203 | Temamatla, Ayuntamiento | 5 | 217.06 |
| 204 | Temamatla, DIF | 3 | 20.93 |
| 205 | Temascalapa, Ayuntamiento | 108 | 11,029.05 |
| 206 | Temascalapa, DIF | 9 | 28.64 |
| 207 | Temascalapa, IMCUFIDE | 3 | 39.10 |
| 208 | Temascalapa, ODAS | 4 | 100.10 |
| 209 | Temascalcingo, Ayuntamiento | 124 | 43,759.68 |
| 210 | Temascalcingo, DIF | 9 | 107.50 |
| 211 | Temascalcingo, IMCUFIDE | 7 | 10.71 |

| | | | |
|-----|---------------------------------|-----|-----------|
| 212 | Temascalcingo, ODAS | 28 | 316.37 |
| 213 | Temascaltepec, Ayuntamiento | 90 | 25,217.54 |
| 214 | Temascaltepec, DIF | 10 | 103.82 |
| 215 | Temoaya, Ayuntamiento | 84 | 29,248.35 |
| 216 | Temoaya, DIF | 1 | 3.80 |
| 217 | Tenancingo, Ayuntamiento | 16 | 3,847.58 |
| 218 | Tenancingo, DIF | 2 | 30.00 |
| 219 | Tenancingo, IMCUFIDE | 18 | 77.26 |
| 220 | Tenancingo, ODAS | 5 | 150.25 |
| 221 | Tenango del Aire, Ayuntamiento | 4 | 1,356.25 |
| 222 | Tenango del Aire, DIF | 5 | 68.87 |
| 223 | Tenango del Valle, Ayuntamiento | 32 | 11,073.12 |
| 224 | Tenango del Valle, DIF | 6 | 67.51 |
| 225 | Tenango del Valle, ODAS | 9 | 513.81 |
| 226 | Teoloyucan, Ayuntamiento | 19 | 1,033.43 |
| 227 | Teoloyucan, DIF | 1 | 22.78 |
| 228 | Teoloyucan, IMCUFIDE | 4 | 56.17 |
| 229 | Teotihuacán, Ayuntamiento | 158 | 61,493.74 |
| 230 | Teotihuacán, DIF | 3 | 42.80 |
| 231 | Teotihuacán, ODAS | 9 | 164.69 |
| 232 | Tepetlaoxtoc, Ayuntamiento | 25 | 1,429.93 |
| 233 | Tepetlaoxtoc, DIF | 10 | 158.96 |
| 234 | Tepetlixpa, Ayuntamiento | 13 | 1,309.33 |
| 235 | Tepetlixpa, DIF | 12 | 108.78 |
| 236 | Tepotzotlán, Ayuntamiento | 26 | 6,316.33 |
| 237 | Tepotzotlán, DIF | 5 | 160.89 |
| 238 | Tequixquiac, Ayuntamiento | 40 | 9,179.35 |
| 239 | Tequixquiac, DIF | 2 | 38.68 |
| 240 | Texcaltitlán, Ayuntamiento | 36 | 2,059.14 |
| 241 | Texcalyacac, Ayuntamiento | 4 | 704.37 |
| 242 | Texcalyacac, DIF | 2 | 31.25 |
| 243 | Texcoco ,Ayuntamiento | 39 | 20,616.96 |
| 244 | Texcoco, DIF | 1 | 81.20 |
| 245 | Tezoyuca, Ayuntamiento | 34 | 1,729.32 |
| 246 | Tianguistenco, Ayuntamiento | 32 | 37,742.67 |
| 247 | Tianguistenco, DIF | 1 | 19.00 |
| 248 | Timilpan, Ayuntamiento | 40 | 4,700.98 |
| 249 | Timilpan, DIF | 7 | 196.47 |
| 250 | Tlalmanalco, Ayuntamiento | 32 | 8,227.22 |
| 251 | Tlalmanalco, DIF | 1 | 50.47 |
| 252 | Tlalmanalco, IMCUFIDE | 2 | 25.52 |

| | | | |
|-----|-------------------------------------------|-----|------------|
| 253 | Tlalnepantla de Baz, Ayuntamiento | 42 | 32,554.12 |
| 254 | Tlalnepantla de Baz, DIF | 15 | 1,068.54 |
| 255 | Tlalnepantla de Baz, ODAS | 31 | 15,412.77 |
| 256 | Tlatlaya, Ayuntamiento | 35 | 6,120.30 |
| 257 | Tlatlaya, DIF | 11 | 906.10 |
| 258 | Toluca, Ayuntamiento | 73 | 100,884.51 |
| 259 | Toluca, IMCUFIDE | 9 | 145.27 |
| 260 | Toluca, ODAS | 11 | 16,043.26 |
| 261 | Tonanitla, Ayuntamiento | 15 | 2,295.58 |
| 262 | Tonanitla, DIF | 9 | 37.46 |
| 263 | Tonanitla, IMCUFIDE | 2 | 4.37 |
| 264 | Tonatico Ayuntamiento | 35 | 2,617.41 |
| 265 | Tultepec, Ayuntamiento | 147 | 4,332.94 |
| 266 | Tultepec, DIF | 11 | 15,285.12 |
| 267 | Tultitlán, Ayuntamiento | 3 | 1,827.24 |
| 268 | Tultitlán, DIF | 5 | 308.36 |
| 269 | Tultitlán, IMCUFIDE | 8 | 42.95 |
| 270 | Tultitlán, ODAS | 16 | 5,839.85 |
| 271 | Valle de Bravo Ayuntamiento | 61 | 72,847.61 |
| 272 | Valle de Bravo, DIF | 1 | 60.00 |
| 273 | Valle de Bravo, IMCUFIDE | 8 | 268.15 |
| 274 | Valle de Bravo, ODAS | 3 | 98.16 |
| 275 | Valle de Chalco Solidaridad, Ayuntamiento | 13 | 4,102.86 |
| 276 | Valle de Chalco Solidaridad, DIF | 9 | 227.75 |
| 277 | Valle de Chalco Solidaridad, ODAS | 3 | 273.02 |
| 278 | Villa de Allende, Ayuntamiento | 100 | 22,905.40 |
| 279 | Villa de Allende, DIF | 9 | 153.34 |
| 280 | Villa de Allende, IMCUFIDE | 2 | 10.00 |
| 281 | Villa del Carbón, Ayuntamiento | 75 | 22,525.58 |
| 282 | Villa del Carbón, DIF | 10 | 122.09 |
| 283 | Villa Guerrero, Ayuntamiento | 8 | 845.55 |
| 284 | Villa Victoria, Ayuntamiento | 84 | 33,875.63 |
| 285 | Villa Victoria, DIF | 9 | 424.78 |
| 286 | Villa Victoria, IMCUFIDE | 11 | 160.54 |
| 287 | Xalatlaco, Ayuntamiento | 12 | 1,050.96 |
| 288 | Xalatlaco, DIF | 4 | 34.57 |
| 289 | Xonacatlán, Ayuntamiento | 36 | 5,847.34 |
| 290 | Xonacatlán, DIF | 10 | 103.38 |
| 291 | Zacazonapan, Ayuntamiento | 13 | 1,358.49 |
| 292 | Zacualpan, Ayuntamiento | 58 | 10,513.90 |
| 293 | Zacualpan, DIF | 6 | 84.61 |

| | | | |
|--------------|----------------------------|--------------|---------------------|
| 294 | Zinacantepec, Ayuntamiento | 78 | 6,781.05 |
| 295 | Zinacantepec, DIF | 3 | 2,078.37 |
| 296 | Zinacantepec, IMCUFIDE | 10 | 238.49 |
| 297 | Zinacantepec, ODAS | 12 | 923.04 |
| 298 | Zumpahuacán, Ayuntamiento | 62 | 4,556.50 |
| 299 | Zumpahuacán, DIF | 15 | 44.28 |
| 300 | Zumpango, Ayuntamiento | 16 | 8,806.15 |
| 301 | Zumpango, DIF | 5 | 86.67 |
| 302 | Zumpango, ODAS | 5 | 200.83 |
| Total | | 6,832 | 3,157,398.89 |

La Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de la “LX” Legislatura del Estado de México revisó la deuda municipal y la competencia laboral de servidores públicos, como a continuación se indica, y consideró oportuno exhortar a las entidades municipales a mejorar el estado de cosas que prevalece en dichos temas.

Deuda pública municipal

Con base en el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado de México y Municipios, se tiene que la deuda total de los Ayuntamientos es de 18 mil 619 millones 625 mil pesos, 12 mil 180 millones 807 mil pesos corresponden a la deuda de corto plazo y 6 mil 438 millones 818 mil pesos a la deuda de largo plazo.

Respecto a 2016, que la deuda fue de 18 mil 685 millones 981 mil pesos, decreció menos de 0.4 puntos porcentuales, es decir, prácticamente se mantuvo. Sin embargo, la deuda consolidada de Ayuntamientos y Organismos Municipales 2017 es de 29 mil 996 millones 725 mil pesos.

82 Ayuntamientos tienen una deuda mayor al 40% de sus ingresos ordinarios, lo que rebasa el límite establecido en el artículo 5 primer párrafo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

El incumplimiento de los pagos de deuda genera como consecuencia el aumento de los intereses, que se traduce en mayor deuda, menor amortización y mayores dificultades financieras. La gestión de cada municipio debe tratar la deuda con responsabilidad, previendo finanzas públicas sanas para futuras administraciones, por lo que, con el propósito de tomar acciones de seguimiento y de naturaleza preventiva y correctiva en cumplimiento a la normatividad, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización:

Instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que, en cumplimiento a sus atribuciones, inicie auditorías especiales a aquellos Ayuntamientos que presenten un mayor endeudamiento y que para el caso, sean señalados por esta Comisión.

Deuda pública ODAS Y MAVICI

De los 45 municipios que cuentan con los Organismos Descentralizados de Agua y Saneamiento (ODAS), 28 rebasan el límite de deuda establecida y también el Organismo Descentralizado para

el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) rebasa el límite, establecido en el artículo 5 primer párrafo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, el cual marca que no podrá rebasar el 40% de los ingresos ordinarios.

Las ODAS y MAVICI de los municipios cuentan con una deuda a corto plazo de 9 mil 808 millones 745 mil pesos y de largo plazo de 1 mil 121 millones 821 mil pesos, lo cual equivale a una deuda de 10 mil 930 millones 567 mil pesos.

La deuda de las ODAS y MAVICI equivale al 36.4% al total de la deuda pública registrada en los Ayuntamientos y Organismos Municipales.

| No. | Organismo Descentralizado Operador de Agua y MAVICI | Porcentaje de deuda pública OSFEM |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|
| 1 | Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) | 5012 |
| 2 | Teoloyucan | 1215 |
| 3 | Tultitlán | 1016 |
| 4 | Teotihuacán | 483 |
| 5 | Cuautitlán Izcalli | 465 |
| 6 | Coacalco de Berriozábal | 358 |
| 7 | Tequixquiac | 294 |
| 8 | La Paz | 272 |
| 9 | Nicolás Romero | 250 |
| 10 | Chalco | 232 |
| 11 | Valle de Chalco Solidaridad | 231 |
| 12 | Huixquilucan | 223 |
| 13 | Atizapán de Zaragoza | 191 |
| 14 | Tenancingo | 97 |
| 15 | Toluca | 95 |
| 16 | Ixtapan de la Sal | 82 |
| 17 | Chimalhuacán | 81 |
| 18 | Chicoloapan | 78 |
| 19 | Zumpango | 68 |
| 20 | Temascalapa | 67 |
| 21 | Amecameca | 64 |
| 22 | Tlalnepantla de Baz | 64 |
| 23 | Naucalpan de Juárez | 60 |
| 24 | Jaltenco | 56 |
| 25 | Ecatepec de Morelos | 55 |
| 26 | Nextlalpan | 52 |
| 27 | Valle de Bravo | 49 |
| 28 | El Oro | 42 |
| 29 | Zinacantepec | 41 |

El incumplimiento de los pagos en la deuda tiene como consecuencia el aumento de los intereses, genera mayor deuda y con ello mayores problemas financieros, los cuales minan la eficiencia de los organismos y reducen la capacidad para brindar servicios públicos de calidad.

La gestión de cada municipio debe tratar la deuda con responsabilidad, atendiendo no solo a la gestión presente sino también a las futuras, ya que los problemas en la deuda en su mayoría son la suma de administraciones carentes de políticas para la disminución de la deuda y de acciones para fortalecer las finanzas del municipio.

Por lo anterior, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización:

Exhorta a los Organismos Descentralizados de Agua y Saneamiento de los Municipios de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Jaltenco, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Temascalapa, Tenancingo, Teoloyucan, Teotihuacán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec, Zumpango y el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), reducir la deuda pública para que no exceda el máximo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

Competencia laboral en municipios.

De acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México quienes ocupan los cargos de Tesorero, Contralor Interno, Secretario, de Director de Obras Públicas, de Director de Desarrollo Económico o titulares de las unidades administrativas equivalentes de los ayuntamientos deben cumplir con el perfil profesional, la experiencia y certificación del Instituto Hacendario del Estado de México, lo que pretende fortalecer el servicio público profesional, mejorando las competencias laborales de los titulares de las áreas y posibilitando así una mejora de la gestión pública municipal. Pese a ello, de conformidad con la revisión practicada por el OSFEM al ejercicio fiscal 2017, son muy pocos los servidores públicos que cumplen con los requisitos previstos en la citada ley. El resultado es el siguiente:

| Servidores públicos | Cumplen | |
|------------------------------------------------|---------|--------|
| | 2016 | 2017 |
| | Número | Número |
| 125 Tesoreros Municipales | 3 | 27 |
| 125 Contralores Municipales | 6 | 27 |
| 125 Secretarios del Ayuntamiento | 36 | 37 |
| 125 Directores de Obras | 2 | 26 |
| 125 Directores de Desarrollo Económico | 0 | 10 |
| 125 Directores de Catastro | 1 | 14 |
| 125 Defensores Municipales de Derechos Humanos | - | 22 |
| 125 Oficiales Mediadores Conciliadores | - | 15 |
| 125 Oficiales Calificadores | - | 41 |

Es por lo anterior que la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización:

Exhorta a los 125 Municipios del Estado de México para que la designación de titulares de unidades administrativas municipales se realice con base en documentos que efectivamente avalen su competencia laboral, bajo los criterios señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de que, una vez instalados en sus cargos, los ayuntamientos remitan la evidencia respectiva al Órgano Superior de Fiscalización.

IMCUFIDES

Derivado de los procedimientos de revisión realizados a los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), se dieron a conocer los siguientes resultados relevantes:

De los 125 municipios de la entidad, 79 cuentan con un Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte que funciona con regularidad, 10 no cuentan con este Organismo Descentralizado y 36 entidades con decreto de creación están sin operar.

La deuda de los 79 Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y del Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango (IMJUVE) asciende a 28 millones 677 mil pesos.

Para los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, la Cultura Física y el Deporte son elementos determinantes para contribuir en la salud, desarrollo de capacidades y de prevención de las adicciones, entre otros, con ello se fortalece también el área de seguridad problema que hoy aqueja gravemente a los mexiquenses.

Los Ayuntamientos tienen la obligación, así como la plena capacidad jurídica y política para la promoción, desarrollo, organización, realización y evaluación de las actividades de cultura física y el deporte del municipio.

En este sentido, la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización:

Exhorta a los municipios que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y a las entidades con decreto de creación sin operar, a que propongan su creación a la Legislatura durante el presente ejercicio fiscal, y poner en operación sus Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, respectivamente.

Seguimiento de las observaciones derivadas de la cuenta pública

Se considera necesario, un proceso permanente de seguimiento a los trabajos de fiscalización del OSFEM, por parte de los titulares de los órganos de control interno de los municipios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y Municipios.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, nos permitimos emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

ARTÍCULO PRIMERO. Se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2017, de los Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de

Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI); así como, el Instituto Municipal de la Juventud, que se detallan a continuación se detallan:

MUNICIPIOS

| | | | | | |
|----|---------------------------|----|-----------------------------|-----|-----------------------------|
| 1 | Acambay de Ruíz Castañeda | 43 | Ixtlahuaca | 85 | Temascalapa |
| 2 | Acolman | 44 | Jaltenco | 86 | Temascalcingo |
| 3 | Aculco | 45 | Jilotepec | 87 | Temascaltepec |
| 4 | Almoloya de Alquisiras | 46 | Jilotzingo | 88 | Temoaya |
| 5 | Almoloya de Juárez | 47 | Jiquipilco | 89 | Tenancingo |
| 6 | Almoloya del Río | 48 | Jocotitlán | 90 | Tenango del Aire |
| 7 | Amanalco | 49 | Joquicingo | 91 | Tenango del Valle |
| 8 | Amatepec | 50 | Juchitepec | 92 | Teoloyucan |
| 9 | Amecameca | 51 | La Paz | 93 | Teotihuacán |
| 10 | Apaxco | 52 | Lerma | 94 | Tepetlaoxtoc |
| 11 | Atenco | 53 | Luvianos | 95 | Tepetlixpa |
| 12 | Atizapán | 54 | Malinalco | 96 | Tepotzotlán |
| 13 | Atizapán de Zaragoza | 55 | Melchor Ocampo | 97 | Tequixquiac |
| 14 | Atlacomulco | 56 | Metepec | 98 | Texcaltitlán |
| 15 | Atlautla | 57 | Mexicaltzingo | 99 | Texcalyacac |
| 16 | Axapusco | 58 | Morelos | 100 | Texcoco |
| 17 | Ayapango | 59 | Naucalpan de Juárez | 101 | Tezoyuca |
| 18 | Calimaya | 60 | Nextlalpan | 102 | Tianguistenco |
| 19 | Chalco | 61 | Nezahualcóyotl | 103 | Timilpan |
| 20 | Chapa de Mota | 62 | Nicolás Romero | 104 | Tlalmanalco |
| 21 | Chapultepec | 63 | Nopaltepec | 105 | Tlalnepantla de Baz |
| 22 | Chiautla | 64 | Ocoyoacac | 106 | Tlatlaya |
| 23 | Chicoloapan | 65 | Ocuilan | 107 | Toluca |
| 24 | Chiconcuac | 66 | Otumba | 108 | Tonanitla |
| 25 | Chimalhuacán | 67 | Otzoloapan | 109 | Tonatico |
| 26 | Coacalco de Berriozábal | 68 | Otzolotepec | 110 | Tultepec |
| 27 | Coatepec Harinas | 69 | Ozumba | 111 | Tultitlán |
| 28 | Cocotitlán | 70 | Papalotla | 112 | Valle de Bravo |
| 29 | Coyotepec | 71 | Polotitlán | 113 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 30 | Cuautitlán | 72 | Rayón | 114 | Villa de Allende |
| 31 | Cuautitlán Izcalli | 73 | San Antonio la Isla | 115 | Villa del Carbón |
| 32 | Donato Guerra | 74 | San Felipe del Progreso | 116 | Villa Guerrero |
| 33 | Ecatepec de Morelos | 75 | San José del Rincón | 117 | Villa Victoria |
| 34 | Ecatzingo | 76 | San Martín de las Pirámides | 118 | Xalatlaco |
| 35 | El Oro | 77 | San Mateo Atenco | 119 | Xonacatlán |
| 36 | Huehuetoca | 78 | San Simón de Guerrero | 120 | Zacazonapan |

| | | | | | |
|----|-------------------|----|-------------------------|-----|--------------|
| 37 | Hueypoxtla | 79 | Santo Tomás | 121 | Zacualpan |
| 38 | Huixquilucan | 80 | Soyaniquilpan de Juárez | 122 | Zinacantepec |
| 39 | Isidro Fabela | 81 | Sultepec | 123 | Zumpahuacán |
| 40 | Ixtapaluca | 82 | Tecámac | 124 | Zumpango |
| 41 | Ixtapan de la Sal | 83 | Tejupilco | | |
| 42 | Ixtapan del Oro | 84 | Temamatla | | |

SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

| | | | | | |
|----|------------------------------|----|-------------------------|-----|--------------------------------|
| 1 | Acambay de Ruíz Castañeda | 43 | Ixtlahuaca | 85 | Temascalapa |
| 2 | Acolman | 44 | Jaltenco | 86 | Temascalcingo |
| 3 | Aculco | 45 | Jilotepec | 87 | Temascaltepec |
| 4 | Almoloya de Alquisiras | 46 | Jilotzingo | 88 | Temoaya |
| 5 | Almoloya de Juárez | 47 | Jiquipilco | 89 | Tenancingo |
| 6 | Almoloya del Río | 48 | Jocotitlán | 90 | Tenango del Aire |
| 7 | Amanalco | 49 | Joquicingo | 91 | Tenango del Valle |
| 8 | Amatepec | 50 | Juchitepec | 92 | Teoloyucan |
| 9 | Amecameca | 51 | La Paz | 93 | Teotihuacán |
| 10 | Apaxco | 52 | Lerma | 94 | Tepetlaoxtoc |
| 11 | Atenco | 53 | Luvianos | 95 | Tepetlixpa |
| 12 | Atizapán | 54 | Malinalco | 96 | Tepotzotlán |
| 13 | Atizapán de Zaragoza | 55 | Melchor Ocampo | 97 | Tequixquiac |
| 14 | Atlacomulco | 56 | Metepec | 98 | Texcaltitlán |
| 15 | Axapusco | 57 | Mexicaltzingo | 99 | Texcalyacac |
| 16 | Ayapango | 58 | Morelos | 100 | Texcoco |
| 17 | Calimaya | 59 | Naucalpan de Juárez | 101 | Tezoyuca |
| 18 | Capulhuac | 60 | Nextlalpan | 102 | Tianguistenco |
| 19 | Chalco | 61 | Nezahualcóyotl | 103 | Timilpan |
| 20 | Chapa de Mota | 62 | Nicolás Romero | 104 | Tlalmanalco |
| 21 | Chapultepec | 63 | Nopaltepec | 105 | Tlalnepantla de Baz |
| 22 | Chiautla | 64 | Ocoyoacac | 106 | Tlatlaya |
| 23 | Chicoloapan | 65 | Ocuilan | 107 | Toluca |
| 24 | Chiconcuac | 66 | Otumba | 108 | Tonanitla |
| 25 | Chimalhuacán | 67 | Otzoloapan | 109 | Tonatico |
| 26 | Coacalco de Berriozábal | 68 | Otzolotepec | 110 | Tultepec |
| 27 | Coatepec Harinas | 69 | Ozumba | 111 | Tultitlán |
| 28 | Cocotitlán | 70 | Papalotla | 112 | Valle de Bravo |
| 29 | Coyotepec | 71 | Polotitlán | 113 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 30 | Cuautitlán | 72 | Rayón | 114 | Villa de Allende |
| 31 | Cuautitlán Izcalli | 73 | San Antonio la Isla | 115 | Villa del Carbón |
| 32 | Donato Guerra | 74 | San Felipe del Progreso | 116 | Villa Guerrero |
| 33 | Ecatepec de Morelos | 75 | San José del Rincón | 117 | Villa Victoria |

| | | | | | |
|----|-------------------|----|-----------------------------|-----|--------------|
| 34 | Ecatzingo | 76 | San Martín de las Pirámides | 118 | Xalatlaco |
| 35 | El Oro | 77 | San Mateo Atenco | 119 | Xonacatlán |
| 36 | Huehuetoca | 78 | San Simón de Guerrero | 120 | Zacazonapan |
| 37 | Hueypoxtla | 79 | Santo Tomás | 121 | Zacualpan |
| 38 | Huixquilucan | 80 | Soyaniquilpan de Juárez | 122 | Zinacantepec |
| 39 | Isidro Fabela | 81 | Sultepec | 123 | Zumpahuacán |
| 40 | Ixtapaluca | 82 | Tecámac | 124 | Zumpango |
| 41 | Ixtapan de la Sal | 83 | Tejupilco | | |
| 42 | Ixtapan del Oro | 84 | Temamatla | | |

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

| | | | | | |
|----|-------------------------|----|---------------------|----|-----------------------------|
| 1 | Acolman | 16 | Ixtapan de la Sal | 31 | Temascalapa |
| 2 | Aculco | 17 | Jaltenco | 32 | Temascalcingo |
| 3 | Almoloya de Juárez | 18 | Jilotepec | 33 | Tenancingo |
| 4 | Amecameca | 19 | Jocotitlán | 34 | Tenango del Valle |
| 5 | Atizapán de Zaragoza | 20 | La Paz | 35 | Teoloyucan |
| 6 | Atlacomulco | 21 | Lerma | 36 | Teotihuacán |
| 7 | Chalco | 22 | Malinalco | 37 | Tequixquiac |
| 8 | Chimalhuacán | 23 | Metepec | 38 | Tlalnepantla de Baz |
| 9 | Coacalco de Berriozábal | 24 | Naucalpan de Juárez | 39 | Toluca |
| 10 | Coatepec Harinas | 25 | Nextlalpan | 40 | Tultitlán |
| 11 | Cuautitlán Izcalli | 26 | Nezahualcōyotl | 41 | Valle de Bravo |
| 12 | Ecatepec de Morelos | 27 | Nicolás Romero | 42 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 13 | El Oro | 28 | Ocuilan | 43 | Zinacantepec |
| 14 | Huixquilucan | 29 | San Mateo Atenco | 44 | Zumpango |
| 15 | Ixtapaluca | 30 | Tecámac | | |

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTES:

| | | | | | |
|----|------------------------|----|---------------------|----|-----------------------|
| 1 | Acolman | 27 | Isidro Fabela | 53 | San Simón de Guerrero |
| 2 | Aculco | 28 | Ixtapaluca | 54 | Temamatla |
| 3 | Almoloya de Alquisiras | 29 | Ixtapan de la Sal | 55 | Temascalapa |
| 4 | Almoloya del Río | 30 | Jaltenco | 56 | Temascalcingo |
| 5 | Amatepec | 31 | Jilotepec | 57 | Tenancingo |
| 6 | Amanalco | 32 | Jilotzingo | 58 | Tenango del Aire |
| 7 | Amecameca | 33 | Jocotitlán | 59 | Tenango del Valle |
| 8 | Apaxco | 34 | La Paz | 60 | Teoloyucan |
| 9 | Atizapán | 35 | Luvianos | 61 | Teotihuacán |
| 10 | Atlacomulco | 36 | Metepec | 62 | Tepetlaoxtoc |
| 11 | Axapusco | 37 | Mexicaltzingo | 63 | Tezoyuca |
| 12 | Ayapango | 38 | Naucalpan de Juárez | 64 | Tianguistenco |

| | | | | | |
|----|-------------------------|----|--------------------------------|----|--------------------------------|
| 13 | Chalco | 39 | Nextlalpan | 65 | Timilpan |
| 14 | Chapultepec | 40 | Nezahualcóyotl | 66 | Tlalmanalco |
| 15 | Chiautla | 41 | Nicolás Romero | 67 | Toluca |
| 16 | Chicoloapan | 42 | Nopaltepec | 68 | Tonanitla |
| 17 | Chiconcuac | 43 | Ocoyoacac | 69 | Tultitlán |
| 18 | Chimalhuacán | 44 | Ocuilan | 70 | Valle de Bravo |
| 19 | Coacalco de Berriozábal | 45 | Otumba | 71 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 20 | Coatepec Harinas | 46 | Otzolotepec | 72 | Villa de Allende |
| 21 | Cocotitlán | 47 | Ozumba | 73 | Villa del Carbón |
| 22 | Cuautitlán Izcalli | 48 | Papalotla | 74 | Villa Victoria |
| 23 | Donato Guerra | 49 | Rayón | 75 | Zacazonapan |
| 24 | El Oro | 50 | San Felipe del Progreso | 76 | Zinacantepec |
| 25 | Huehuetoca | 51 | San José del Rincón | 77 | Zumpango |
| 26 | Huixquilucan | 52 | San Martín de las Pirámides | | |

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES:

| | |
|---|--------------------|
| 1 | Cuautitlán Izcalli |
|---|--------------------|

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD:

| | |
|---|----------|
| 1 | Ayapango |
|---|----------|

ARTÍCULO SEGUNDO. No obstante, de haberse presentado en fecha extemporánea, se tienen por revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2017, que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS:

| | |
|---|-----------|
| 1 | Capulhuac |
|---|-----------|

SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

| | |
|---|----------|
| 1 | Atlautla |
|---|----------|

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

| | |
|---|-------------|
| 1 | Chicoloapan |
|---|-------------|

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

| | |
|---|----------|
| 1 | Calimaya |
|---|----------|

ARTÍCULO TERCERO. En términos de los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, fracción VIII, 8, fracción XIV, 31, fracción XI, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Notificará los pliegos de observaciones respectivos a efecto de que se solventen o reparen;
- b) Recibirá la documentación comprobatoria que aclare las observaciones respectivas;
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas las acciones de mejora a su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados; y
- d) Promoverá ante las autoridades competentes el fincamiento e imposición de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede, en los términos que resulte procedente, se coordine con las dependencias, Órganos Federales y Estatales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales y en los casos de responsabilidades resarcitorias que resulten procedentes, inicie, substancie y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente, en términos del artículo décimo transitorio del Decreto 207, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 30 de mayo de 2017 e informe mensualmente a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ARTÍCULO SEXTO. Con fundamento en los artículos 109 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXV, 129, penúltimo párrafo y 130 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en los casos que proceda, investigue y substancie los procedimientos de responsabilidad administrativa de su competencia y los envíe al Tribunal de Justicia Administrativa para que determinen lo procedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto

Municipal de la Juventud, del Ejercicio Fiscal 2017, no libera a éstos, de las observaciones, hallazgos y/o recomendaciones y responsabilidades, por éste practicadas.

ARTÍCULO OCTAVO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017 de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la información mensual cuantitativa del avance de los resultados de la fiscalización del ejercicio 2017 y dentro de los cuatro meses siguientes, así también incluir de las auditorías que están en curso, el número, tipo de auditoría, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, una breve descripción de los recomendaciones y/o hallazgos y el seguimiento de los mismos.

ARTÍCULO NOVENO. Se exhorta a los 125 Municipios del Estado de México para que la designación de titulares de unidades administrativas municipales se realice con base en documentos que efectivamente avalen su competencia laboral, bajo los criterios señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de que, una vez instalados en sus cargos, los ayuntamientos remitan la evidencia respectiva al Órgano Superior de Fiscalización.

ARTÍCULO DÉCIMO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en cumplimiento a sus atribuciones, inicie auditorías especiales a aquellos Ayuntamientos que presenten un mayor endeudamiento y que para el caso, sean señalados por esta Comisión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se exhorta a los Organismos Descentralizados de Agua y Saneamiento de los Municipios de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Jaltenco, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Temascalapa, Tenancingo, Teoloyucan, Teotihuacán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec, Zumpango y el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), reducir la deuda pública para que no exceda el máximo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se exhorta a los municipios que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura, Física y Deporte y a las entidades con decreto de creación sin operar, a que propongan su creación a la Legislatura durante el presente ejercicio fiscal, y poner en operación sus Institutos Municipales de Cultura, Física y Deporte, respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se exhorta a las Contralorías de los 125 municipios del Estado de México, a dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones formuladas por el Órgano Superior de Fiscalización, conforme a Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
PRESIDENTE**

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

SECRETARIO

**DIP. EDGAR ARMANDO
OLVERA HIGUERA**

PROSECRETARIO

**DIP. FRANCISCO RODOLFO
SOLORZA LUNA**

MIEMBROS

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

**DIP. MIGUEL SÁMANO
PERALTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. ADRIÁN MANUEL
GALICIA SALCEDA**

**DIP. JUAN CARLOS SOTO
IBARRA**

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO, DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se tienen por presentadas en tiempo y forma, revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2017, de los Municipios del Estado de México, Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, así como del Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI) y el Instituto Municipal de la Juventud que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS:

| | | | | | |
|----|------------------------------|----|------------|----|-------------------|
| 1 | Acambay de Ruíz Castañeda | 43 | Ixtlahuaca | 85 | Temascalapa |
| 2 | Acolman | 44 | Jaltenco | 86 | Temascalcingo |
| 3 | Aculco | 45 | Jilotepec | 87 | Temascaltepec |
| 4 | Almoloya de Alquisiras | 46 | Jilotzingo | 88 | Temoaya |
| 5 | Almoloya de Juárez | 47 | Jiquipilco | 89 | Tenancingo |
| 6 | Almoloya del Río | 48 | Jocotitlán | 90 | Tenango del Aire |
| 7 | Amanalco | 49 | Joquicingo | 91 | Tenango del Valle |
| 8 | Amatepec | 50 | Juchitepec | 92 | Teoloyucan |
| 9 | Amecameca | 51 | La Paz | 93 | Teotihuacán |
| 10 | Apaxco | 52 | Lerma | 94 | Tepetlaoxtoc |

| | | | | | |
|----|-------------------------|----|--------------------------------|-----|--------------------------------|
| 11 | Atenco | 53 | Luvianos | 95 | Tepetlixpa |
| 12 | Atizapán | 54 | Malinalco | 96 | Tepetzotlán |
| 13 | Atizapán de Zaragoza | 55 | Melchor Ocampo | 97 | Tequixquiac |
| 14 | Atlacomulco | 56 | Metepec | 98 | Texcaltitlán |
| 15 | Atlautla | 57 | Mexicaltzingo | 99 | Texcalyacac |
| 16 | Axapusco | 58 | Morelos | 100 | Texcoco |
| 17 | Ayapango | 59 | Naucalpan de Juárez | 101 | Tezoyuca |
| 18 | Calimaya | 60 | Nextlalpan | 102 | Tianguistenco |
| 19 | Chalco | 61 | Nezahualcóyotl | 103 | Timilpan |
| 20 | Chapa de Mota | 62 | Nicolás Romero | 104 | Tlalmanalco |
| 21 | Chapultepec | 63 | Nopaltepec | 105 | Tlalnepantla de Baz |
| 22 | Chiautla | 64 | Ocoyoacac | 106 | Tlatlaya |
| 23 | Chicoloapan | 65 | Ocuilan | 107 | Toluca |
| 24 | Chiconcuac | 66 | Otumba | 108 | Tonanitla |
| 25 | Chimalhuacán | 67 | Otzoloapan | 109 | Tonatico |
| 26 | Coacalco de Berriozábal | 68 | Otzolotepec | 110 | Tultepec |
| 27 | Coatepec Harinas | 69 | Ozumba | 111 | Tultitlán |
| 28 | Cocotitlán | 70 | Papalotla | 112 | Valle de Bravo |
| 29 | Coyotepec | 71 | Polotitlán | 113 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 30 | Cuautitlán | 72 | Rayón | 114 | Villa de Allende |
| 31 | Cuautitlán Izcalli | 73 | San Antonio la Isla | 115 | Villa del Carbón |
| 32 | Donato Guerra | 74 | San Felipe del Progreso | 116 | Villa Guerrero |
| 33 | Ecatepec de Morelos | 75 | San José del Rincón | 117 | Villa Victoria |
| 34 | Ecatzingo | 76 | San Martín de las Pirámides | 118 | Xalatlaco |
| 35 | El Oro | 77 | San Mateo Atenco | 119 | Xonacatlán |
| 36 | Huehuetoca | 78 | San Simón de Guerrero | 120 | Zacazonapan |
| 37 | Hueypoxtla | 79 | Santo Tomás | 121 | Zacualpan |
| 38 | Huixquilucan | 80 | Soyaniquilpan de Juárez | 122 | Zinacantepec |
| 39 | Isidro Fabela | 81 | Sultepec | 123 | Zumpahuacán |
| 40 | Ixtapaluca | 82 | Tecámac | 124 | Zumpango |
| 41 | Ixtapan de la Sal | 83 | Tejupilco | | |
| 42 | Ixtapan del Oro | 84 | Temamatla | | |

SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

| | | | | | |
|---|------------------------------|----|------------|----|------------------|
| 1 | Acambay de Ruíz Castañeda | 43 | Ixtlahuaca | 85 | Temascalapa |
| 2 | Acolman | 44 | Jaltenco | 86 | Temascalcingo |
| 3 | Aculco | 45 | Jilotepec | 87 | Temascaltepec |
| 4 | Almoloya de Alquisiras | 46 | Jilotzingo | 88 | Temoaya |
| 5 | Almoloya de Juárez | 47 | Jiquipilco | 89 | Tenancingo |
| 6 | Almoloya del Río | 48 | Jocotitlán | 90 | Tenango del Aire |

| | | | | | |
|----|-------------------------|----|--------------------------------|-----|--------------------------------|
| 7 | Amanalco | 49 | Joquicingo | 91 | Tenango del Valle |
| 8 | Amatepec | 50 | Juchitepec | 92 | Teoloyucan |
| 9 | Amecameca | 51 | La Paz | 93 | Teotihuacán |
| 10 | Apaxco | 52 | Lerma | 94 | Tepetlaoxtoc |
| 11 | Atenco | 53 | Luvianos | 95 | Tepetlixpa |
| 12 | Atizapán | 54 | Malinalco | 96 | Tepotzotlán |
| 13 | Atizapán de Zaragoza | 55 | Melchor Ocampo | 97 | Tequixquiac |
| 14 | Atlacomulco | 56 | Metepc | 98 | Texcaltitlán |
| 15 | Axapusco | 57 | Mexicaltzingo | 99 | Texcalyacac |
| 16 | Ayapango | 58 | Morelos | 100 | Texcoco |
| 17 | Calimaya | 59 | Naucalpan de Juárez | 101 | Tezoyuca |
| 18 | Capulhuac | 60 | Nextlalpan | 102 | Tianguistenco |
| 19 | Chalco | 61 | Nezahualcóyotl | 103 | Timilpan |
| 20 | Chapa de Mota | 62 | Nicolás Romero | 104 | Tlalmanalco |
| 21 | Chapultepec | 63 | Nopaltepec | 105 | Tlalnepantla de Baz |
| 22 | Chiautla | 64 | Ocoyoacac | 106 | Tlatlaya |
| 23 | Chicoloapan | 65 | Ocuilan | 107 | Toluca |
| 24 | Chiconcuac | 66 | Otumba | 108 | Tonanitla |
| 25 | Chimalhuacán | 67 | Otzoloapan | 109 | Tonatico |
| 26 | Coacalco de Berriozábal | 68 | Otzolotepec | 110 | Tultepec |
| 27 | Coatepec Harinas | 69 | Ozumba | 111 | Tultitlán |
| 28 | Cocotitlán | 70 | Papalotla | 112 | Valle de Bravo |
| 29 | Coyotepec | 71 | Polotitlán | 113 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 30 | Cuautitlán | 72 | Rayón | 114 | Villa de Allende |
| 31 | Cuautitlán Izcalli | 73 | San Antonio la Isla | 115 | Villa del Carbón |
| 32 | Donato Guerra | 74 | San Felipe del Progreso | 116 | Villa Guerrero |
| 33 | Ecatepec de Morelos | 75 | San José del Rincón | 117 | Villa Victoria |
| 34 | Ecatzingo | 76 | San Martín de las Pirámides | 118 | Xalatlaco |
| 35 | El Oro | 77 | San Mateo Atenco | 119 | Xonacatlán |
| 36 | Huehuetoca | 78 | San Simón de Guerrero | 120 | Zacazonapan |
| 37 | Hueypoxtla | 79 | Santo Tomás | 121 | Zacualpan |
| 38 | Huixquilucan | 80 | Soyaniquilpan de Juárez | 122 | Zinacantepec |
| 39 | Isidro Fabela | 81 | Sultepec | 123 | Zumpahuacán |
| 40 | Ixtapaluca | 82 | Tecámac | 124 | Zumpango |
| 41 | Ixtapan de la Sal | 83 | Tejupilco | | |
| 42 | Ixtapan del Oro | 84 | Temamatla | | |

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

| | | | | | |
|---|---------|----|-------------------|----|---------------|
| 1 | Acolman | 16 | Ixtapan de la Sal | 31 | Temascalapa |
| 2 | Aculco | 17 | Jaltenco | 32 | Temascalcingo |

| | | | | | |
|----|-------------------------|----|---------------------|----|-----------------------------|
| 3 | Almoloya de Juárez | 18 | Jilotepec | 33 | Tenancingo |
| 4 | Amecameca | 19 | Jocotitlán | 34 | Tenango del Valle |
| 5 | Atizapán de Zaragoza | 20 | La Paz | 35 | Teoloyucan |
| 6 | Atlacomulco | 21 | Lerma | 36 | Teotihuacán |
| 7 | Chalco | 22 | Malinalco | 37 | Tequixquiac |
| 8 | Chimalhuacán | 23 | Metepec | 38 | Tlalnepantla de Baz |
| 9 | Coacalco de Berriozábal | 24 | Naucalpan de Juárez | 39 | Toluca |
| 10 | Coatepec Harinas | 25 | Nextlalpan | 40 | Tultitlán |
| 11 | Cuautitlán Izcalli | 26 | Nezahualcóyotl | 41 | Valle de Bravo |
| 12 | Ecatepec de Morelos | 27 | Nicolás Romero | 42 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 13 | El Oro | 28 | Ocuilan | 43 | Zinacantepec |
| 14 | Huixquilucan | 29 | San Mateo Atenco | 44 | Zumpango |
| 15 | Ixtapaluca | 30 | Tecámac | | |

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

| | | | | | |
|----|-------------------------|----|-------------------------|----|-----------------------------|
| 1 | Acolman | 27 | Isidro Fabela | 53 | San Simón de Guerrero |
| 2 | Aculco | 28 | Ixtapaluca | 54 | Temamatla |
| 3 | Almoloya de Alquisiras | 29 | Ixtapan de la Sal | 55 | Temascalapa |
| 4 | Almoloya del Río | 30 | Jaltenco | 56 | Temascalcingo |
| 5 | Amatepec | 31 | Jilotepec | 57 | Tenancingo |
| 6 | Amanalco | 32 | Jilotzingo | 58 | Tenango del Aire |
| 7 | Amecameca | 33 | Jocotitlán | 59 | Tenango del Valle |
| 8 | Apaxco | 34 | La Paz | 60 | Teoloyucan |
| 9 | Atizapán | 35 | Luvianos | 61 | Teotihuacán |
| 10 | Atlacomulco | 36 | Metepec | 62 | Tepetlaoxtoc |
| 11 | Axapusco | 37 | Mexicaltzingo | 63 | Tezoyuca |
| 12 | Ayapango | 38 | Naucalpan de Juárez | 64 | Tianguistenco |
| 13 | Chalco | 39 | Nextlalpan | 65 | Timilpan |
| 14 | Chapultepec | 40 | Nezahualcóyotl | 66 | Tlalmanalco |
| 15 | Chiautla | 41 | Nicolás Romero | 67 | Toluca |
| 16 | Chicoloapan | 42 | Nopaltepec | 68 | Tonanitla |
| 17 | Chiconcuac | 43 | Ocoyoacac | 69 | Tultitlán |
| 18 | Chimalhuacán | 44 | Ocuilan | 70 | Valle de Bravo |
| 19 | Coacalco de Berriozábal | 45 | Otumba | 71 | Valle de Chalco Solidaridad |
| 20 | Coatepec Harinas | 46 | Otzolotepec | 72 | Villa de Allende |
| 21 | Cocotitlán | 47 | Ozumba | 73 | Villa del Carbón |
| 22 | Cuautitlán Izcalli | 48 | Papalotla | 74 | Villa Victoria |
| 23 | Donato Guerra | 49 | Rayón | 75 | Zacazonapan |
| 24 | El Oro | 50 | San Felipe del Progreso | 76 | Zinacantepec |
| 25 | Huehuetoca | 51 | San José del Rincón | 77 | Zumpango |

| | | | | | |
|----|--------------|----|-----------------------------|--|--|
| 26 | Huixquilucan | 52 | San Martín de las Pirámides | | |
|----|--------------|----|-----------------------------|--|--|

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES:

| | |
|---|--------------------|
| 1 | Cuautitlán Izcalli |
|---|--------------------|

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD:

| | |
|---|----------|
| 1 | Ayapango |
|---|----------|

ARTÍCULO SEGUNDO. No obstante, de haberse presentado en fecha extemporánea, se tienen por revisadas y fiscalizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2017, que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS:

| | |
|---|-----------|
| 1 | Capulhuac |
|---|-----------|

SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA:

| | |
|---|----------|
| 1 | Atlautla |
|---|----------|

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO:

| | |
|---|-------------|
| 1 | Chicoloapan |
|---|-------------|

INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE:

| | |
|---|------------|
| 1 | Calimaya |
| 2 | Tepetlixpa |

ARTÍCULO TERCERO. En términos de los artículos 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, fracción VIII, 8, fracción XIV, 31, fracción XI, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que a partir de la entrada en vigor del presente decreto, en uso de sus atribuciones legales, continúe con las etapas de aclaración con particular atención a los siguientes:

- a) Notificará los pliegos de observaciones respectivos a efecto de que se solventen o reparen;
- b) Recibirá la documentación comprobatoria que aclare las observaciones respectivas;
- c) Recomendará a las entidades fiscalizadas las acciones de mejora a su sistema de control interno, derivado de los hallazgos notificados; y

d) Promoverá ante las autoridades competentes el fincamiento e imposición de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

De lo cual, deberá dar cuenta a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ARTÍCULO CUARTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, a fin de que, para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede, en los términos que resulte procedente, se coordine con las dependencias y Órganos Federales y Estatales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en uso de sus atribuciones legales y en los casos de responsabilidades resarcitorias que resulten procedentes, inicie, substancie y resuelva el procedimiento administrativo correspondiente, en términos del artículo décimo transitorio del Decreto 207, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha 30 de mayo de 2017 e informe mensualmente a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

ARTÍCULO SEXTO. Con fundamento en los artículos 109 fracciones III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXXV, 129, penúltimo párrafo y 130 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 12 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en los casos que proceda, investigue y substancie los procedimientos de responsabilidad administrativa de su competencia y los envíe al Tribunal de Justicia Administrativa para que determinen lo procedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, del Ejercicio Fiscal 2017, no libera a éstos, de las observaciones, hallazgos y/o recomendaciones y responsabilidades por éste practicadas.

ARTÍCULO OCTAVO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017 de los Municipios del Estado de México, los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el Organismo Público para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte y el Instituto Municipal de la Juventud, a partir de la entrada en vigor del presente decreto y hasta la total conclusión de los trabajos respectivos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, deberá enviar a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la información mensual cuantitativa del avance de los resultados de la fiscalización del ejercicio 2017 y dentro de los cuatro meses siguientes, así también incluir de las auditorías que están en curso, el número, tipo de auditoría, el nombre de cada una de las entidades fiscalizables, una breve descripción de los recomendaciones y/o hallazgos y el seguimiento de los mismos.

ARTÍCULO NOVENO. Se exhorta a los 125 Municipios del Estado de México para que la designación de titulares de unidades administrativas municipales se realice con base en documentos que efectivamente avalen su competencia laboral, bajo los criterios señalados en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de que, una vez instalados en sus cargos, los ayuntamientos remitan la evidencia respectiva al Órgano Superior de Fiscalización.

ARTÍCULO DÉCIMO. Con la finalidad de dar seguimiento en la evolución de las acciones llevadas a cabo respecto a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del año 2017, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en cumplimiento a sus atribuciones, inicie auditorías especiales a aquellos Ayuntamientos que presenten un mayor endeudamiento y que para el caso, sean señalados por esta Comisión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se exhorta a los Organismos Descentralizados de Agua y Saneamiento de los Municipios de Amecameca, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, El Oro, Huixquilucan, Ixtapan de la Sal, Jaltenco, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nicolás Romero, Temascalapa, Tenancingo, Teoloyucan, Teotihuacán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco Solidaridad, Zinacantepec, Zumpango y el Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), reducir la deuda pública para que no exceda el máximo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Se exhorta a los municipios que no han creado sus Institutos Municipales de Cultura, Física y Deporte y a las entidades con decreto de creación sin operar, a que propongan su creación a la Legislatura durante el presente ejercicio fiscal, y poner en operación sus Institutos Municipales de Cultura, Física y Deporte, respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se exhorta a las Contralorías de los 125 municipios del Estado de México, a dar seguimiento a los hallazgos y recomendaciones formuladas por el Órgano Superior de Fiscalización, conforme a Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año _____. Presidente.
_____. Secretarios. _____ . Rúbricas.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen se sirvan levantar la mano, por favor. ¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Exponga la Secretaría los antecedentes del dictamen.

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ. Honorable legislatura el dictamen fue conformado con motivo del análisis del informe presentado a la representación popular por el Órgano Superior de Fiscalización, en relación con las cuentas públicas municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2017 en términos de la ley de la materia.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Consecuentes con el procedimiento legal aplicable la Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

El diputado Valentín González, diputada Lilia Urbina.

Diputado Valentín González Bautista tiene usted el uso de la palabra.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA. Gracias diputada presidenta, compañeros diputados.

Para argumentar por qué razón solicite el uso de la palabra, para ir en contra del dictamen que acabamos de conocer, en primer término quiero reiterar el contenido del posicionamiento que con claridad expuse en la reunión de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, el día martes de esta semana, en todos sus términos y que es conocido, por esta Legislatura y por la opinión pública, no voy a repetir aquí, lo que ya es de conocimiento general, solamente quiero llamar la atención de esta Legislatura, para que se registre, que el dictamen, que trata sobre las cuentas públicas municipales, correspondiente al año 2017 y que tienen que ver con el desempeño de los 125 municipios del Estado de México, con el desempeño de los Organismos Operadores de Agua y de otros Organismos, que aquí ya ha quedado especificado con mucha claridad al momento de hacer al lectura de esta dictamen, se desprende que parcialmente cumplieron, los municipios de nuestra entidad y quedan registrados los que incumplieron.

Y llama la atención que los Directores Generales de los Organismos Públicos Descentralizados para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, solamente cumplieron 44, pero este organismo, maneja recursos cuantiosos, porque administra las aportaciones que por ese concepto, año con año los ciudadanos y es una gran responsabilidad que estos organismos funcionen de manera eficaz y que manejen de manera transparente los recursos que les toca administrar durante un ejercicio.

Pero también es de conocimiento que estos organismos registran opacidad y es ahí donde se registran también graves y serias irregularidades y corruptelas, se comercializa con el agua abierta y descaradamente, le cobran la cuota al usuario y aparate de venden en pipas y en algunos casos deliberadamente provocan el desabasto y el negocio lo tienen redondo y obligan a que el ciudadano compre agua embotellada, para el consumo, porque en la mayoría de los casos, el agua que llega a los domicilios, no está en condiciones para ser consumida, no obstante, que el agua en bloque que entrega al Comisión Nacional del Agua y el Organismo del Estado, tiene los parámetros necesarios para garantizar que así sea, pero por falta de operación eficiente de estos organismos y de inversión que esa es su responsabilidad no solamente no le cumplen a los ciudadanos, sino que además tienen elevadas deudas y repito, promueven, fomentan y practican corrupción.

Aquí el Órgano Superior de Fiscalización tendría que estar interviniendo permanentemente y no se hace así.

En el caso de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, también parcialmente se cumple y los organismos públicos de mantenimiento, de viabilidad, de Cuautitlán Izcalli, el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, que dieron cumplimiento a tiempo, difieren de los otros donde fallan, en el caso de Capulhuac, Chicoloapan, no cumplen adecuadamente; pero seguramente se va a revisar y se sabrán las razones. Pero quiero llamar la atención a esta Soberanía, sobre las observaciones a estos ayuntamientos y organismos, se rinde aquí un informe, donde se señalan los montos de las observaciones resarcitorias y son en total 302 y que alcanza un monto de 3 millones 157 mil 398.89 pesos. Pero quiero llamar la atención, porque el manejo de los recursos que administran los ayuntamientos y los organismos son de miles de millones de pesos.

Entonces, detectar algunas inconsistencias y hacer algunas observaciones para iniciar procedimiento resarcitorio porque esto no significa que ya lo hayan hecho, se inician pero el monto es un poco más de 3 millones de pesos, nada más quiero, para que tengan idea de lo que administra un municipio metropolitano. Mi Municipio Netzahualcóyotl casi tiene un presupuesto de 5 mil millones de pesos por año.

No es posible, no es creíble que ejerciendo montos presupuestales tan extraordinarios no se pueda detectar irregularidades, inconsistencias y que no ameriten acciones, porque esto no es nada creíble, son miles de millones de pesos los que se administran en los municipios en los organismos operadores, por eso el reclamo de que la corrupción es alta y así podríamos ver, pero no quiero dejar de abordar el tema de la competencia laboral en los municipios.

Nos dan un cuadro, son de los 125 municipios, de los tesoreros municipales, sólo 27 cumplen con los perfiles, contralores sólo 27, secretarios del ayuntamiento 37, directores de obra 26, desarrollo económico 10, directores de catastro 14 y así y el resto no cumple, pero esto no es un asunto nuevo, este es un asunto que año con año se ha estado insistiendo.

Los ayuntamientos tienen que proponer personal que reúna el perfil adecuado para que puedan cumplir con sus tareas.

Porque si no, no solamente son ineficientes, no solamente son incompetentes, por eso propician la corrupción y esta Soberanía tiene que poner atención en esto y esta es la labor precisamente que se nos debe de informar por el Órgano, ¿qué se está haciendo? Y también por nuestro Órgano de Control Interno, no puede ser que nombren a los amigos, a los parientes y que administren miles de millones de pesos y que lo hagan mejor que un profesional en su materia y que no se les detecte nada, no sí se les detecta, por eso hay un negocio redondo, se les extorsiona para que se les libere de responsabilidades, esa es la verdadera naturaleza, no es no halla irregularidades, que no haya inconsistencias que no se les perciba, se les acredite que hay fuga y que hay corrupción, entonces esta Soberanía también tiene que cuidar ese asunto van a entrar nuevos ayuntamientos y vamos a tener que dar ejemplo.

El Secretario del Ayuntamiento del municipio que entra tiene que tener la facultades que establece la ley con su perfil y el tesorero y el de obras, todos, para que, para ser eficientes y para que no nos arriesguemos a una exhibida aquí el año que entra, esa es responsabilidad de las mayorías porque ese es el mandato de los ciudadanos, el fondo del asunto compañeras y compañeros, los poderes del Estado la división y el equilibrio es la piedra angular del sistema democrático y en un sistema democrático no puede haber entre los poderes subordinación, dependencia o sometimiento y este Poder, el Poder Legislativo debe tener mucha claridad en que su estructuración, su composición es el equilibrio de los otros poderes y necesitamos darle toda la fuerza y en esta materia de Fiscalización, no puede entregar facultades ni debe y si es necesario reformar la Ley para fortalecer para fortalecer las acciones, las actividades y las facultades a efecto de que la Legislatura se convierta verdaderamente en un poder, uno de los tres con toda la autonomía y la fuerza, es precisamente lo que debemos hacer de inmediato, a efecto de que se dote de todas las herramientas y los instrumentos al Poder Legislativo de uno de los Estado más importantes del país, el poderoso Estado de México, qué nada más y nada menos en el conviven

17 millones de compatriotas y no seamos conocidos nada más porque acá se tenga la clase política más experimentada para eludir responsabilidades y para practicar la corrupción, si no que seamos ejemplo que en este poderoso Estado se avanza en la consolidación democrática y eso empieza por hacer realidad las aspiraciones, y la voluntad expresada en los ciudadanos en día 1 de julio y por lo que nos trae aquí.

Por eso yo los invito a que nos respalden, rechazando este dictamen y un llamado muy respetuoso a los diputados del PT, para que no le fallen a los mexiquenses, para que recuerden que tenemos un acuerdo político de coalición legislativa y para que no se les olvide que la voluntad de los ciudadanos, de los mexiquenses expresada en las urnas, fue precisamente para que no permitiéramos aquí más atropellos y que la Legislatura no fuera oficina de trámite del Ejecutivo del Estado.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Tiene el uso de la palabra la Diputada Iveth Urbina, sí estoy procesando mí pena con la diputada Lilia Urbina, adelante diputada.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Con la venia de la Presidenta, muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados.

El día de hoy se somete a la consideración de este pleno el dictamen del Informe de Resultados de las Cuentas Publica Municipales 2017, elaborado por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sustentado en el trabajo técnico realizado por el OSFEM.

Quiero destacar que el análisis se llevó a cabo con responsabilidad y con la participación activa de los integrantes de la comisión, en este sentido quiero reiterar que a través de diversas reuniones, los integrantes de las fuerzas políticas representadas en la comisión pudieron plantear las dudas e inquietudes que estimaron pertinentes, mismas que fueron despejadas por el Titular del Órgano Fiscalizador en un ejercicio de retroalimentación.

Podemos afirmar sin temor a equivocarnos que el dictamen correspondiente a la revisión del informe de resultados de las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal 2017, es producto de un análisis responsable y serio en el que a pesar de la diversidad de opiniones fue posible construir los concesos necesarios para obtener su aprobación unánime en la Comisión de Vigilancia del OSFEM, la unanimidad de votación con la que se aprobó el dictamen en la comisión es la mejor prueba de que en este se consideraron las observaciones y modificaciones solicitadas por los legisladores.

Esta circunstancia es relevante, porque la integración de las Comisiones Legislativas atiende a la misma proporción que corresponde a cada una de las fuerzas políticas de la Cámara y en consecuencia constituye el mejor referente de posicionamiento de cada uno de los Grupos Parlamentarios que integramos esta Soberanía: por ello, consideramos pertinente que el pleno respalde el dictamen de la comisión en razón de que fue elaborado de forma plural e incluyente, con base en información objetiva e imparcial y conforme a los principios de transparencia y legalidad que rigen el ejercicio de gasto público, sin duda este tipo de ejercicios contribuyen al fortalecimiento de la transparencia y al manejo responsable de los recursos públicos, valores con los que los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, estamos absolutamente comprometidos.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Consecuentes con, Armando Bautista, mande, por alusiones.

Adelante diputado, nada más falta usted.

DIP. ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ. No podríamos aceptar jamás el esfuerzo que durante 2006 hemos venido acompañando un proyecto de nación de Andrés Manuel y lo hemos venido acompañando en las buenas y en las malas, inclusive cuando en algunos estaba militando en otros partidos, cuando algunos tomamos las calles, cuando tomamos Reforma, cuando tomamos las

marchas, algunos están en otros partidos inclusive burlándose de lo que hacíamos y no hemos escatimado nuestro esfuerzo para llegar a proyectar lo que hoy se va a ser realidad; pero sin embargo, que quede bien claro, nosotros tenemos que dejar claro que el Partido del Trabajo es un partido independiente, tenemos una alianza legislativa es verdad y que vamos a acompañar en esa alianza legislativa en todos los sentido; pero también es cierto que tendríamos que tener y le digo a mis aliados mayor comunicación, porque si bien es cierto se aprobó en comisiones estos dictámenes y nosotros en comisiones, en las argumentaciones que no veíamos del todo bien, nuestros amigos y compañeros de morena lo aprobaron.

Y es por eso que, eso fue el martes y pareciera que alguien amaneció de mal humor, amaneció de malas y dijo ya no se aprueba el día jueves y el respeto hacia el pueblo se debe de dar desde ese debate en de las comisiones, desde ahí es donde me hubiera gustado escuchar todos y cada uno de los argumentos, y lo retomamos, por supuesto que va haber un cambio en la ley, para que el legislativo sea el que vuelva a aprobar y fiscalizar la cuenta pública, pero queridos compañeros no en los términos o a nivel de decir chascamos los dedos y se va hacer así, no en el PT, reclamamos respeto a nuestra historia, respeto a nuestra lucha y respeto a nuestras decisiones.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Aquí hay dos alusiones, sólo pido no haya dialogo, tiene el uso de la palabra el diputado Valentín y luego el presidente de la comisión y cerramos si ustedes gustan, si no ya me dicen.

Por favor puede haber audio o un micrófono al diputado Valentín.

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA (Desde su curul). Sólo para una precisión, primero el Grupo Parlamentario de morena me facultó para fijar una posición en la reunión de la Comisión de Vigilancia del día martes, no fue una intervención a título personal, y con claridad dije que esa aprobación era con todas las reservas, porque la máxima autoridad para resolver si se aprobaba o rechazaba ese dictamen, es esta soberanía, es este pleno.

Entonces no vale el argumento, solamente es una precisión, diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Bien, el diputado ha desistido a su participación.

Consecuentes con el procedimiento realizaremos la votación nominal en lo general mediante el sistema electrónico, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, adicionando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva informarlo.

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido desaprobados en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Considerando el resultado de la votación y toda vez, que se trata de un procedimiento especial esta Presidencia en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, acuerda la desaprobación del dictamen, por lo tanto sea devuelto a la Comisión Legislativa del órgano Superior de Fiscalización, para subsanar todo lo necesario y profundizar los trabajos hasta su cabal satisfacción.

En acatamiento al punto número 12 del orden del día, puede hacer uso de la palabra el diputado Max Agustín Correa Hernández, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, presenta punto de acuerdo, por el que exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que gire sus instrucciones la titular de la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario, para que en el ámbito de sus atribuciones requiera a empresa

de los Ferrocarriles Suburbanos, S.A de C.V., un informe respecto a la falla técnica ocurrida el 27 de octubre del 2018 en el Tren Suburbano Mexiquense, en el tramo de las estaciones de San Rafael a Tlalnepantla, verifique que los servicios sede esa empresa cumplan con las disposiciones aplicables en la materia y en su caso emita las recomendaciones conducentes a efecto de que promuevan medidas de seguridad, para la adecuada operación de dicho servicio público de urgente y obvia resolución, adelante diputado.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ. Gracias, con su permiso diputada Presidenta.

El de la voz integrante del Grupo Parlamentario de morena, de esa honorable “LX” Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Asamblea, punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de comunicaciones y transportes a efecto que gire sus atenciones al Titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, para que en el ámbito de sus atribuciones requiera a la empresa Ferrocarriles Suburbanos S.A. de C.V. un informe respecto a la falla técnica ocurrida el 27 de octubre del 2018, en el Tren Suburbano Mexiquense en el tramo de las estaciones de san Rafael y Tlalnepantla, verifique que los servicios de esa empresa, cumplan con las disposiciones aplicables en la materia y en su caso emita las recomendaciones conducentes a efecto de que se promuevan medidas de seguridad, para la adecuada operación de dicho servicio público ferroviario, a efecto de que si se considera procedente por obvia y urgente resolución, se aprueben todos y cada uno de sus términos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, tiene la misión de promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país, ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.

El 25 de agosto del 2005 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a la Empresa Ferrocarriles Suburbanos, S. A. de C. V. el título de concesión para la prestación del servicio público de Transporte Ferroviario de pasajeros, en la modalidad de Suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y en la Ciudad de México; así como para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes inmuebles del dominio público de la Federación por un plazo de 30 años.

Posteriormente y sin una justificación razonable el 23 de febrero del año 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una modificación del plazo de la mencionada concesión, que pasó de 30 a 45 años, de los cuales a la fecha han transcurrido 10 años, ya que desde el mes de junio del año 2018, se encuentra en funciones.

Sabemos de la necesidad de contar con un medio de transporte masivo como el Tren Suburbano y ya que en miles de personas tienen que viajar diariamente del Estado de México a la Ciudad de México y viceversa, quienes se han visto beneficiados al mejorar los tiempos de sus traslados.

No podemos dejar de recordar que nos habían dicho que todas las instalaciones del Tren Suburbano fueron diseñadas bajo los más altos estándares de seguridad, buscando brindar a los usuarios la máxima confianza y el mejor servicio tanto en trenes, andenes y estaciones.

Además, aseguraron que cada recorrido realizado por los trenes sería supervisado por un control maestro que permite tener una visión completa de los movimientos que se realizan en las vías, también que las estaciones, los andenes, los aviones y los centros de transferencia multimodal,

serían vigilados por 360 cámaras de video con control remoto para garantizar el mayor resguardo de las y los usuarios en las instalaciones, y que como parte de una búsqueda del confort y comodidad de las y los pasajeros, los vagones del Suburbano estarían equipados con calefacción y aire acondicionado.

Además de contar con pasillos amplios y asientos cómodos que hacen más placenteras las distancias recorridas.

Por todo lo anterior, ha quedado en el discurso y plasmado sólo en el papel, han sido varios los percances que han acontecido en este medio de transporte, por mencionar algunos, en el mes de abril del 2009, a un año del inicio de operaciones del Tren Suburbano, tuvo lugar un choque entre dos trenes en las estaciones San Rafael y Lechería, que dejó al menos un centenar de lesionados, en ese tiempo, el entonces, Subsecretario de Transportes Humberto Treviño Landois, anunció que se modificaría la infraestructura del Tren Suburbano, porque no se contaba con salidas de emergencia que permitieran la evacuación rápida de las personas, sin perder la seguridad del funcionamiento.

Asimismo, el pasado sábado 27 de octubre del año en curso, las y los usuarios tuvieron que desalojar el convoy, entre las estaciones de San Rafael y Tlalnepantla. Caos que evidenció la carencia de protocolos de actuación ante ese tipo de contingencia, dejó mucho que desear la lenta actuación del personal, lo que ocasionó desesperación entre los pasajeros, quienes rompieron ventanas y caminaron entre las vías, arriesgando su integridad física.

El histórico funcionamiento del Tren Suburbano está plagado de múltiples fallas técnicas, que generan perjuicio a los usuarios, las cuales tienen que ver con la lentitud en los recorridos de cortes intermitentes de energía, que en su conjunto se traducen en llegadas tarde a las fuentes de trabajo de los pocos más de 200 mil pasajeros diarios, así como las escasas rutas de evacuación que desde el año 2009, se habían puesto en evidencia que hoy día siguen igual, por ello es necesario saber el Estado que guarda la infraestructura de este medio de transporte concesionado a 10 años de su funcionamiento, con la finalidad de garantizar a los usuarios un servicio de calidad y seguro, cabe hacer mención que desde que el tren suburbano, comenzó operaciones el costo era de 5.50 pesos el viaje corto y 12.50 pesos el viaje largo, pero al día de hoy cuentan 8 pesos el viaje corto y 18 pesos el viaje largo, es decir en 10 años la tarifa ha tenido un aumento de 45% sin mejora del servicio en el traslado, seguridad y rutas de evacuación, lo cual, hace presumir que únicamente se procura a la concesión como negocio contrario a una verdadera política pública en beneficio del derecho a la movilidad de las personas.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes, a efecto de que gire sus instrucciones al titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario para que en el ámbito de sus atribuciones, requiera a la Empresa Ferrocarriles Suburbanos S.A de C.V. un informe respecto a la falla técnica ocurrida el 27 de octubre del 2018, en el Tren Suburbano Mexiquense en el tramo de las estaciones de San Rafael y Tlalnepantla, verifique que los servicios de esa empresa cumplan con las disposiciones aplicables en la materia y en su caso emita las recomendaciones conducentes a efecto de que se promuevan medidas de seguridad para la adecuada operación de dicho servicio público ferroviario.

Atentamente su servidor.

Es cuanto, muchísimas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 14 de noviembre de 2018

**DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

El Diputado **Max Agustín Correa Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta LX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, propuesta de punto de acuerdo por el que se **EXHORTA respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes a efecto de que gire sus instrucciones al titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, para que en el ámbito de sus atribuciones, requiera a la empresa Ferrocarriles Suburbanos S.A. de C.V. un informe respecto a la falla técnica ocurrida el 27 de octubre de 2018, en el tren suburbano mexiquense en el tramo de las estaciones de San Rafael y Tlalnepantla, verifique que los servicios de esa empresa cumplan con las disposiciones aplicables en la materia y, en su caso, emita las recomendaciones conducentes a efecto de que se promuevan medidas de seguridad para la adecuada operación de dicho servicio público ferroviario.**

A efecto de que si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN** se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en atención a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal tiene la misión de promover sistemas de transporte y comunicaciones seguros, eficientes y competitivos, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, la definición de políticas públicas y el diseño de estrategias que contribuyan al crecimiento sostenido de la economía y el desarrollo social equilibrado del país; ampliando la cobertura y accesibilidad de los servicios, logrando la integración de los mexicanos y respetando el medio ambiente.

El 25 de agosto de 2005, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a la empresa Ferrocarriles Suburbanos S. A. de C. V., el título de concesión para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y en la Ciudad de México, así como para el uso, aprovechamiento y explotación de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, por un plazo de treinta años.

Posteriormente y sin una justificación razonable, el 23 de febrero del año 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación una modificación al plazo de la mencionada concesión que pasó de 30 a 45 años, de los cuales a la fecha han transcurrido 10 años, ya que desde el mes de junio del año 2008, se encuentra en funciones.

Sabemos de la necesidad de contar con un medio de transporte masivo como el tren suburbano, ya que miles de personas tienen que viajar diariamente del Estado de México a la Ciudad de México, y viceversa, quienes se han visto beneficiadas al mejorar los tiempos de sus traslados.

No podemos dejar de recordar que nos habían dicho que todas las instalaciones del tren suburbano fueron diseñadas bajo los más altos estándares de seguridad, buscando brindar a las y los usuarios la máxima confianza y el mejor servicio tanto en trenes, andenes y estaciones.

Además aseguraron que cada recorrido realizado por los trenes sería supervisado por un control maestro que permite tener una visión completa de los movimientos que se realizan en las vías, también que las estaciones, los andenes, los vagones y los Centros de Transferencia Multimodal serían vigilados por 360 cámaras de video con control remoto para garantizar el mayor resguardo de las y los usuarios en las instalaciones, y que como parte de una búsqueda del confort y comodidad de las y los pasajeros, los vagones del suburbano estarían equipados con calefacción y aire acondicionado, además de contar con pasillos amplios y asientos cómodos que hacen más placenteras las distancias recorridas.

Todo lo anterior ha quedado en el discurso y plasmado sólo en el papel, han sido varios los percances que han acontecido en este medio de transporte.

Por mencionar algunos, en el mes de abril de 2009, a un año del inicio de operaciones del tren suburbano, tuvo lugar un choque entre dos trenes en las estaciones San Rafael y Lechería que dejó al menos un centenar de lesionados; en ese tiempo, el entonces Subsecretario de Transportes, Humberto Treviño Landois, anunció que se modificaría la infraestructura del sistema del tren suburbano, porque no se contaba con salidas de emergencia que permitieran la evacuación rápida de las personas sin perder la seguridad del funcionamiento.

Asimismo, el pasado sábado 27 de octubre del año en curso, las y los usuarios tuvieron que desalojar el convoy entre las estaciones de San Rafael y Tlalnepantla; caos que evidenció la carencia de protocolos de actuación ante ese tipo de contingencia, dejó mucho que desear la lenta actuación del personal, lo que ocasionó desesperación entre los pasajeros, quienes rompieron ventanas y caminaron entre las vías, arriesgando su integridad física.

El histórico funcionamiento del tren suburbano, está plagado de múltiples fallas técnicas que generan perjuicio a sus usuarios, las cuales tiene que ver con la lentitud en los recorridos, cortes intermitentes de energía, que en su conjunto se traducen en llegadas tarde a las fuentes de trabajo de los poco más de 200 mil pasajeros diarios; así como las escasas rutas de evacuación que desde el año 2009 se habían puesto en evidencia, y que hoy día siguen igual.

Por ello, es necesario saber el estado que guarda la infraestructura de este medio de transporte concesionado, a diez años de su funcionamiento, con la finalidad de garantizar a las y los usuarios un servicio de calidad y seguro.

De hecho, en términos del título de concesión, la empresa Ferrocarriles Suburbanos S. A. de C. V., es la responsable de que el servicio que presta cumpla con las características y estándares de calidad, eficiencia y seguridad señalados en el Anexo 14 de ese título.

Los concesionarios deben conservar y mantener la vía general de comunicación ferroviaria en buen estado para que brinde seguridad y eficiencia en el servicio a que esté destinada; contar con personal calificado para realizar la inspección de las vías, de las señales, de las instalaciones y sistemas de comunicaciones, elaborar reportes de inspección y adoptar las medidas correctivas

cuando se detecten defectos en lo antes mencionado, en términos de los artículos 42, 43, 44 y 45 del Reglamento del Servicio Ferroviario.

La Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es la facultada para solicitar a los concesionarios todo tipo de información respecto a las vías que operan, verificar que los servicios de transporte ferroviario cumplan con las disposiciones aplicables, emitir recomendaciones a los concesionarios y, en su caso, imponer sanciones por incumplimiento a los títulos de concesión, de conformidad con los artículos 2, fracción I y 6 Bis, fracciones II, VII, XIV y XVIII de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

Inclusive, de ser necesario, la empresa operadora tendría que ampliar su flota de trenes que actualmente es de 20 unidades, para cumplir con el proyecto inicial: satisfacer las necesidades de largos desplazamientos que caracterizan a las grandes urbes, a un precio accesible, de manera cómoda, segura y responsable con el medio ambiente; situación que no acontece en la realidad.

Cabe hacer mención, que desde que el tren suburbano comenzó operaciones el costo era de \$5.50 pesos el viaje corto y \$12.50 pesos el viaje largo, pero al día de hoy cuestan \$8.00 pesos el viaje corto y \$18.00 pesos el viaje largo; es decir, en diez años la tarifa ha tenido un aumento del 45%; sin mejora del servicio en el traslado, seguridad y rutas de evacuación.

Lo cual hace presumir que únicamente se procura a la concesión como negocio, contrario a una verdadera política pública en beneficio del derecho a la movilidad de las personas.

Por lo anterior, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se **EXHORTA** respetuosamente al Secretario de Comunicaciones y Transportes a efecto de que gire sus instrucciones al titular de la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, para que en el ámbito de sus atribuciones, requiera a la empresa Ferrocarriles Suburbanos S.A. de C.V. un informe respecto a la falla técnica ocurrida el 27 de octubre de 2018, en el tren suburbano mexiquense en el tramo de las estaciones de San Rafael y Tlalnepantla, verifique que los servicios de esa empresa cumplan con las disposiciones aplicables en la materia y, en su caso, emita las recomendaciones conducentes a efecto de que se promuevan medidas de seguridad para la adecuada operación de dicho servicio público ferroviario.

A T E N T A M E N T E

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. En términos de la solicitud, planteada con fundamento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la "LX" Legislatura, la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del Punto de Acuerdo para llevar a cabo de inmediato su análisis y resolución.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Brenda Escamilla Sámano, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

La Presidencia pide, a quienes estén por la aprobatoria, a ver Brenda, sí adelante por favor.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO (Desde su curul). Me dejaría sumarme, a título personal y por ser del municipio de Tlalnepantla en el punto de acuerdo.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Claro que sí con mucho gusto diputada.

DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO (Desde su curul). Gracias.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Pido también que se agregue también el nombre de ella.

VICEPRESIDENTA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Muy bien diputado Max, la Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. La propuesta ha sido aprobada, por unanimidad de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Haga saber la Secretaria los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. El punto de acuerdo, fue enviado a la Legislatura por el diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

VICEPRESIDENTA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. La presidencia abre en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, destacando que si alguien desea separar algún artículo para la discusión en lo particular, se sirva indicarlo.

SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ. ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

VICEPRESIDENTA DIP. JULIETA VILLALPANDO RIQUELME. Se tiene aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular.

Sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. En el punto número 13 del orden del día, el Diputado Faustino de la Cruz Pérez, leerá el punto de acuerdo a nombre del Grupo Parlamentario de morena, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que informe a esta Soberanía a la brevedad, sí el Gobierno del Estado de México asumió alguna obligación incondicional de pago de dinero y/o una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento a favor del OHL México, S.A.B. de C.V. actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o de sus subsidiarias Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. y Viaducto Bicentenario, S.A.; asimismo, informe sobre el monto de la inversión y del rendimiento pendiente de recuperar en caso de que no exista tal obligación o garantía, gire sus instrucciones al Secretario de Comunicaciones del Estado de México para que lo notifique inmediatamente por escrito a las referidas empresas y al Fondo de Inversión Australiano IFM Investors, haga de conocimiento al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el contenido de dichas notificaciones y le solicite a Aleatica S.A. B de C.V. que informe al público inversionista del contenido de la notificación que reciba, presentado por las y los diputados, reitero, del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, de urgente y obvia resolución.

Adelante diputado

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ. Muchas gracias, con el permiso de la mesa, nuestros invitados que hoy nos acompañan, a los medios de comunicación, compañeros diputados de este honorable Congreso.

Las y los diputados de la “LX” Legislatura del Estado de México, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta honorable asamblea una propuesta de punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que:

a) Informe a esta soberanía a la brevedad si el gobierno del Estado de México asumió una obligación incondicional de pago de dinero frente a OHL México S.A. de C.V. actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o de subsidiarias Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. y de Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. o si el gobierno del Estado de México otorgó en favor de dichas sociedades una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento en el Circuito Exterior Mexiquense y en el Viaducto Bicentenario, asimismo informe sobre cuál es el monto de la inversión y del rendimiento pendiente de recuperar con cargo al Circuito Exterior Mexiquense y al Viaducto Bicentenario.

b) En caso de que no exista tal obligación o garantía gire sus instrucciones al Secretario de Comunicaciones del Estado de México para que lo notifique inmediatamente por escrito a las referidas empresas y al Fondo de Inversión Australiano IFM Investors, para haga del conocimiento del presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por escrito el contenido de dichas notificaciones, y para que le solicite a Aleatica S.A.B. de C.V. que informe al público inversionista el contenido de la notificación que reciba, a efecto que se considere procedente por obvia y urgente resolución, se apruebe en todos y cada uno de sus términos en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de febrero de 2003 el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Comunicaciones formalizó un título de concesión a favor de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. CONMEX para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del sistema carretero del oriente de esta entidad, conocido como Circuito Exterior Mexiquense.

El 7 de mayo de 2008 el gobierno del Estado de México suscribió un título de concesión por conducto de la Secretaría de Comunicaciones a favor de Viaducto Bicentenario, S.A. de C.V. para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del viaducto Bicentenario, respecto a estas concesiones se han hecho diversos señalamientos públicos muy graves, respecto a presuntas ilegalidades, actos de corrupción y de manipulación contable de Aleatica S.A.B. de C.V. y sus subsidiarias, algunas de esas presuntas ilegalidades han sido investigadas confirmadas y sancionadas por la autoridad competente.

Desde el 22 de octubre de 2015 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 210-81861-HUBR/2015 confirmó que los títulos de concesión del circuito y del viaducto no otorgan a CONMEX y al Viaducto Bicentenario, respectivamente, un derecho incondicional de cobro de dinero, frente al Gobierno del Estado de México, ni establece en el otorgamiento de una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento por parte del Gobierno del Estado de México o por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, SAASCAEM, por lo que la recuperación de la inversión y el rendimiento de estas empresas dependen sólo del pago de las cuotas de peaje que pagan las y los usuarios, incluso el SAASCAEM ya ha manifestado que el Gobierno del Estado de México, no otorgó garantía alguna ni obligación incondicional de pago de dinero, en favor de Aleatica y sus subsidiarias, pero inexplicablemente, esto no ha sido nunca notificado por escrito a dicha empresa.

A partir de lo anterior, la Comisión Nacional Bancaria y Valores, concluyó que Aleatica y sus subsidiarias no podía registrar como activo financiero, la rentabilidad garantizada que para el 31 de diciembre del 2015, sumaba 55 mil 839.6 millones de pesos, precisamente por no tener un derecho incondicional de cobro de dinero, frente al Gobierno del Estado de México, ni una garantía de recuperación de su inversión y rendimiento en el circuito y el viaducto.

El 28 de marzo del 2016, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informó públicamente que había impuesto una sanción histórica a Aleatica y sus subsidiarias, derivado de violaciones a la Ley del Mercado de Valores, detectadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en relación con el registro de Activo Financiero de la llamada rentabilidad garantizada y que había instruido acciones correctivas a las empresas emisoras, para obligarlas a modificar sus estados financieros, de modo que incumplieron con la Ley.

A pesar de lo anterior, Aleatica y sus subsidiarias siguen registrando un activo financiero, por varios miles de millones de pesos, para lo cual modificaron la denominación del concepto, pues insisten en que sí tienen un derecho incondicional de cobro de dinero frente al Estado de México, esto les permite registrar en sus estados financieros al 31 de diciembre del 2015, una supuesta inversión pendiente de recuperar en el circuito y en el viaducto, por un monto conjunto de 98 mil 270 millones de pesos, equivalente a más de dos veces el saldo total de la deuda pública del Estado de México.

En España, OHL Concesiones S.A. propiedad de IFM Investors y dueña del 56.85% de Aleatica, sigue registrando en su inversión en el circuito y en el viaducto, como activo financiero, pues según, lo que se establece en sus estados financieros, con corte al 31 de diciembre del 2017, auditados por de OIT España, estos títulos de concesión, le otorgan un derecho incondicional de cobro de efectivo, si al vencimiento de la concesión no se hubiera obtenido dicha rentabilidad garantizada.

Esto es inadmisibles, el registro de la rentabilidad garantizada en los estados financieros de Aleatica y sus subsidiarias, genera una afectación particularmente grave para el Estado de México, pues supone la existencia de una obligación incondicional de pago de dinero a cargo del gobierno local, frente a CONMEX y Viaducto Bicentenario, una obligación incondicional de pago de dinero a cargo del Gobierno del Estado de México, no es otra cosa que deuda pública, misma que sólo puede existir si previamente aprobada por la Legislatura Estatal, en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, lo que no ocurre en este caso.

El proyecto original del circuito era de una carretera de 155 kilómetros de los cuales, sólo se ha construido 110 kilómetros, es decir, el 70%, cuyo costo total sería de aproximadamente 5 mil 600 millones de pesos, entre el 2005 y 2017 Aleatica ha recibido ingresos por concepto de cobro de cuotas de peaje en el circuito, por un monto superior a los 22 mil millones de pesos. No obstante, dicen que hay una supuesta inversión pendiente por recuperar de 72 mil 093.6 millones de pesos, y esa inversión no sólo no disminuye, sino que crece año tras año.

En el caso del viaducto la historia es parecida, al 31 de diciembre del 2017 la supuesta inversión pendiente de recuperar con cargo a esta autopista, alcanzaba los 26 mil 176.4 millones de pesos, lo anterior a pesar de que falta por construir la otra mitad del proyecto, con base en el valor de sus activos Aleatica y sus subsidiarias emiten y colocan acciones entre el público inversionista y financian y refinancian una y otra vez sus proyectos, a través del mercado de valores y/o del sistema financiero, haciendo creer a sus acreedores, que tienen un derecho incondicional de cobro de dinero en contra del Gobierno del Estado de México por varias decenas de miles de millones de pesos.

De existir ese derecho la obligación correlativa del Gobierno del Estado de México sería deuda pública, la cual no fue autorizada por la Legislatura local, no está prevista en las leyes de ingresos del Estado de México y no está inscrita en el Registro Estatal de Deuda Pública.

A la luz de lo anterior, es necesario que el Gobernador del Estado de México se pronuncie formalmente sobre el tema e informe a esta Soberanía, si a pesar de lo señalado, el gobierno del Estado de México asumió una obligación incondicional de pago de dinero en favor de Aleatica y a sus subsidiarias, o si otorgó en favor de dichas sociedades una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento en el circuito y el viaducto.

También, es indispensable que en caso de que la respuesta sea negativa notifique formalmente a Aleatica y al fondo de inversión australiano IFM Investors, que su socio de control que dicha garantía y dicho derecho incondicional de cobro de dinero, simplemente no existe. Guardar silencio frente a esta situación podría generar responsabilidades para el Gobierno del Estado de México, por montos multimillonarios.

De no actuar ya, es posible que en el futuro del Gobierno del Estado de México, tenga que enfrentar reclamaciones multimillonarias de la propia Aleatica y sus subsidiarias o sus respectivos acreedores, exigiendo el cumplimiento de la supuesta obligación incondicional de pago, de dinero o de una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento.

Finalmente, se hace notar que el monto de la inversión y el rendimiento del ccesionario tendiente a recuperar con cargo al proyecto correspondiente, determinan el plazo de la concesión del circuito y del viaducto, así como el monto de las tarifas que pagan las y los usuarios.

Por tanto, esta Legislatura estima conveniente contar con información sobre dicho monto de inversión y rendimiento, lo que permitirá identificar la parte correspondiente a recursos propios y a créditos o financiamientos.

Por lo antes expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente;

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para que informe a la brevedad a esta Soberanía:

1.- Si el Gobierno del Estado de México, asumió una Obligación incondicional de pago de dinero frente a OHL México, S.A de C.V. Actualmente Aleatica S.A.B de C.V. y/o de sus subsidiarias, Concesionaria Mexiquense S.A. de C.V. y, Viaducto Bicentenario S.A de C.V. o si el Gobierno del Estado de México otorgó en favor de dichas sociedades una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento en el circuito y en el viaducto.

2.- Cuál es el monto de la inversión y rendimiento de Concesionaria Mexiquense S.A de C.V. y de Viaducto Bicentenario S.A. de C.V. pendiente de recuperar con cargo al circuito y viaducto, respectivamente, con corte al 31 de diciembre de 2017, identificando la parte correspondiente a recursos propios y a la correspondiente a créditos o financiamiento.

3.- En caso de que no exista alguna obligación incondicional de pago de dinero y una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento con las mencionadas empresas, se exhorta al Titular de Poder Ejecutivo del Estado de México, para que gire sus instrucciones al Secretario de Comunicaciones del Estado de México, a efecto de que inmediatamente: Uno. Notifique por escrito a Aleatica S.A.B de C.V, Concesionaria Mexiquense S.A. de C.V. a Viaducto Bicentenario S.A. de C.V y al Fondo de Inversiones Australiano IFM Investors que:

a) No tienen un derecho incondicional de cobro de dinero, frente al Gobierno del Estado de México, en el circuito y el viaducto.

b) No tienen una garantía de recuperación de su inversión y el rendimiento en el circuito y el viaducto otorgado por el Gobierno del Estado de México.

DOS. Haga del conocimiento del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores por escrito el contenido de la notificación realizada a Aleatica S.A.B. de C.V.

TRES. Solicite a Aleatica S.A.B de C.V, que informe a la brevedad, al público inversionista el contenido de la notificación que recibe.

ATENTAMENTE

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALICIA MERCADO MORENO
DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
DIP. BENIGNO MARTINEZ GARCÍA
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUIZ
DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL
DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS
DIP. MARÍA ELIZABETH MILLAN GARCÍA.
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVAREZ NEMER
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ.

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
DIP. ANAÍ S MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ
DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS
DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. CRISTA AMADA SPOHN GOTZEL
DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. GERARDO ULLOA PEREZ.
DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ
DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

Es cuanto. Gracias.

Toluca de Lerdo, México, 14 de noviembre de 2018.

**PRESIDENCIA DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Las y los Diputados de la LX Legislatura del Estado de México, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo ambos del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta H. Asamblea **una propuesta de punto de Acuerdo mediante el cual se EXHORTA al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que:**

- a) **Informe a esta Soberanía a la brevedad si el Gobierno del Estado de México asumió una obligación incondicional de pago de dinero frente a OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o de sus subsidiarias Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. y Viaducto Bicentenario, S.A de C.V., o si el Gobierno del Estado de México otorgó en favor de dichas sociedades garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento en el Circuito y en el Viaducto; asimismo, informe sobre cuál es el monto de la inversión y del rendimiento pendiente de recuperar con cargo al Circuito Exterior Mexiquense y al Viaducto Bicentenario.**
- b) **En caso de que no exista tal obligación o garantía, gire sus instrucciones al Secretario de Comunicaciones del Estado de México para que lo notifique inmediatamente por escrito a las referidas empresas y al fondo de inversión australiano IFM Investors; para que haga del conocimiento del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por escrito, el contenido de dichas notificaciones; y para que le solicite a Aleatica S.A.B. de C.V. que informe al público inversionista el contenido de la notificación que reciba.**

A efecto de que si se considera procedente, por **OBVIA Y URGENTE** resolución se apruebe en todos y cada uno de sus términos, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de febrero de 2003, el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, formalizó un título de concesión a favor de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. (Connex) para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del sistema carretero del oriente de esta entidad, conocido como Circuito Exterior Mexiquense (Circuito).

El 7 de mayo de 2008, el Gobierno del Estado de México suscribió un título de concesión, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones, a favor de Viaducto Bicentenario, S.A de C.V. (VB) para la construcción, explotación, operación, conservación y mantenimiento del Viaducto Bicentenario (Viaducto).

Respecto a estas concesiones se han hecho diversos señalamientos públicos muy graves respecto a presuntas ilegalidades, actos de corrupción y de manipulación contable de Aleatica S.A.B. de C.V. (Aleatica) y sus subsidiarias.

Algunas de esas presuntas ilegalidades han sido investigadas, confirmadas y sancionadas por la autoridad competente.

Desde el 22 de octubre de 2015, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) mediante el oficio número 210-81861-HVR/2015, confirmó que los títulos de concesión del Circuito y del Viaducto **NO** otorgan a Connex y a VB, respectivamente, un derecho incondicional de cobro de dinero frente al Gobierno del Estado de México ni establecen el otorgamiento de una garantía de

recuperación de la inversión y el rendimiento por parte del Gobierno del Estado de México o por el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México (SAASCAEM).

Por lo que la recuperación de la inversión y el rendimiento de estas empresas dependen sólo del pago de las cuotas de peaje que pagan las y los usuarios.

Incluso el SAASCAEM ya ha manifestado que el Gobierno del Estado de México no otorgó garantía alguna ni obligación incondicional de pago de dinero en favor de Aleatica y sus subsidiarias, pero inexplicablemente **esto no ha sido nunca notificado por escrito a dicha empresa.**

A partir de lo anterior, la CNBV concluyó que Aleatica y sus subsidiarias no podían registrar como activo financiero la **“rentabilidad garantizada”**, que para el 31 de diciembre de 2015 sumaba **\$55,839.6 millones de pesos**, precisamente por no tener un derecho incondicional de cobro de dinero frente al Gobierno del Estado de México, ni una garantía de recuperación de su inversión y rendimiento en el Circuito y el Viaducto

El 28 de marzo de 2016, la CNBV informó públicamente que había impuesto una sanción *“histórica”* a Aleatica y a sus subsidiarias, derivado de violaciones a la Ley del Mercado de Valores detectadas por la CNBV en relación con el registro de activo financiero de la llamada *“rentabilidad garantizada”*, y que había instruido *“acciones correctivas”* a las empresas emisoras para obligarlas a modificar sus estados financieros, de modo que cumplieran con la ley.

A pesar de lo anterior, **Aleatica y sus subsidiarias siguen registrando un activo financiero por varios miles de millones de pesos**, para lo cual modificaron la denominación del concepto, **pues insisten en que sí tienen un derecho incondicional de cobro de dinero frente al Estado de México.**

Esto les permite registrar en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2017, una supuesta inversión pendiente de recuperar en el Circuito y en el Viaducto por un monto conjunto de **\$98,270 millones de pesos**, equivalente a **más de 2 veces el saldo total de la deuda pública del Estado de México.**

En España, OHL Concesiones, S.A., propiedad de IFM Investors y dueña del 56.85% de Aleatica, sigue registrando su inversión en el Circuito y en el Viaducto como activo financiero, pues según lo que se establece en sus estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2017, auditados por Deloitte España, estos títulos de concesión le otorgan *“un derecho incondicional de cobro de efectivo, si al vencimiento de la concesión no se hubiera obtenido dicha rentabilidad garantizada”*.

Esto es inadmisibile.

El registro de la **“rentabilidad garantizada”** en los estados financieros de Aleatica y sus subsidiarias genera una afectación particularmente grave para el Estado de México, pues supone la existencia de una obligación incondicional de pago de dinero a cargo del gobierno local frente a Conmex y VB.

Una obligación incondicional de pago de dinero a cargo del Gobierno del Estado de México no es otra cosa que “*deuda pública*”, misma que sólo puede existir si es previamente aprobada por la Legislatura Estatal, en términos de lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, **lo que no ocurre en este caso.**

El proyecto original del Circuito era de una carretera de **155 km**, de los cuales **sólo se han construido 110 km** (es decir el 70%), cuyo costo total sería de aproximadamente **\$5,600 millones de pesos.**

Entre 2005 y 2017, Aleatica ha recibido ingresos por concepto de cobro de cuotas de peaje en el Circuito **un monto superior a los \$22,000 millones de pesos**, no obstante dicen que hay una supuesta inversión pendiente por recuperar de **\$72,093.6 millones de pesos.**

Y esa inversión no sólo no disminuye, sino que **crece año tras año.**

En el caso del Viaducto la historia es parecida. Al 31 de diciembre de 2017, la supuesta inversión pendiente de recuperar con cargo a esta autopista alcanzaba los **\$26,176.4 millones de pesos.** Lo anterior, a pesar de que falta por construir la otra mitad del proyecto.

Con base en el valor de sus activos, Aleatica y sus subsidiarias emiten y colocan acciones entre el público inversionista y financian y refinancian una y otra vez sus proyectos a través del mercado de valores y/o del sistema financiero, haciendo creer a sus acreedores que tienen un derecho incondicional de cobro de dinero en contra del Gobierno del Estado de México, por varias decenas de miles de millones de pesos.

De existir ese derecho, la obligación correlativa del Gobierno del Estado de México sería “*deuda pública*”, la cual **NO fue autorizada** por la Legislatura local, **NO está prevista** en las Leyes de Ingresos del Estado de México y **NO está inscrita** en el registro estatal de deuda pública.

A la luz de lo anterior, es necesario que el Gobernador del Estado de México se pronuncie formalmente sobre el tema e informe a esta Soberanía si a pesar de lo señalado, el Gobierno del Estado de México asumió una obligación incondicional de pago de dinero en favor de Aleatica y/o sus subsidiarias, o si otorgó en favor de dichas sociedades una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento en el Circuito y el Viaducto.

También, es indispensable que, en caso de que la respuesta sea negativa, notifique formalmente a Aleatica y al fondo de inversión australiano IFM Investors, su socio de control, que dicha garantía y dicho derecho incondicional de cobro de dinero simplemente no existen.

Guardar silencio frente a esta situación, podría generar responsabilidades para el Gobierno del Estado de México por montos multimillonarios.

De no actuar ya, es posible que en el futuro el Gobierno del Estado de México tenga que enfrentar reclamaciones multimillonarias de la propia Aleatica y sus subsidiarias o de sus respectivos acreedores, exigiendo el cumplimiento de la supuesta obligación incondicional de pago de dinero o de una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento.

Finalmente, se hace notar que el monto de la inversión y el rendimiento del concesionario pendiente de recuperar con cargo al proyecto correspondiente determinan el plazo de la concesión del Circuito y del Viaducto, así como el monto de las tarifas que pagan las y los usuarios.

Por tanto, esta Legislatura estima conveniente contar con información sobre dicho monto de inversión y rendimiento, lo que permitirá identificar la parte correspondiente a “*recursos propios*” y a “*créditos o financiamientos*”.

Por lo antes expuesto, ponemos a consideración de esta H. Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se **EXHORTA** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que informe a la brevedad a esta Soberanía:

1. Si el Gobierno del Estado de México asumió una obligación incondicional de pago de dinero frente a OHL México, S.A.B. de C.V., actualmente Aleatica, S.A.B. de C.V. y/o de sus subsidiarias Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. y Viaducto Bicentenario, S.A de C.V., o si el Gobierno del Estado de México otorgó en favor de dichas sociedades una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento en el Circuito y en el Viaducto.
2. Cuál es el monto de la inversión y rendimiento de Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. y de Viaducto Bicentenario, S.A de C.V. pendiente de recuperar con cargo al Circuito y el Viaducto, respectivamente, con corte al 31 de diciembre de 2017, identificando la parte correspondiente a “*recursos propios*” y la correspondiente a “*créditos o financiamientos*”.

SEGUNDO.- En caso de que no exista alguna obligación incondicional de pago de dinero y/o una garantía de recuperación de la inversión y el rendimiento con las mencionadas empresas, se **EXHORTA** al titular del Poder Ejecutivo del Estado de México para que gire sus instrucciones al Secretario de Comunicaciones del Estado de México a efecto de que inmediatamente:

1. Notifique por escrito a Aleatica, S.A.B. de C.V., a Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V, a Viaducto Bicentenario, S.A de C.V. y al fondo de inversión australiano IFM Investors que:
 - a. **NO tienen un derecho incondicional de cobro de dinero** frente al Gobierno del Estado de México en el Circuito y el Viaducto, y
 - b. **NO tienen una garantía de recuperación de su inversión y el rendimiento** en el Circuito y el Viaducto, otorgada por el Gobierno del Estado de México.
2. Haga del conocimiento del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por escrito, el contenido de la notificación realizada a Aleatica S.A.B. de C.V.
3. Solicite a Aleatica S.A.B. de C.V., que informe a la brevedad al público inversionista el contenido de la notificación que reciba.

A T E N T A M E N T E

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. MARGARITO GÓNZALEZ MORALES

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

DIP. ANAÍ S MIRIAM BURGOS HERNANDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. CRISTA AMANDA SPOHN GOTZEL

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE BERNAL

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA

DIP. MAURILIO HÉRNANDEZ GONZÁLEZ

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. De conformidad con la solicitud planteada, la Presidencia con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de la “LX” Legislatura la propuesta de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo para proceder en este momento a su análisis y resolución.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a los diputados y a las diputadas, si desean hacer uso de la palabra.

Diputado Max Correa.

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Presidenta, desde luego estoy a favor de que se dispense el trámite; pero quisiera solicitar al proponente a quien le dio lectura y a todo el Pleno sí es de aceptarse, que se establezca un plazo de tiempo en ese importante exhorto,

que pudiera ser a más tardar el 1° de diciembre, a fin de tener elementos que nos permita tomar otro tipo de decisiones sobre los ingresos y los egresos del próximo año.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se agrega esta consideración y esta temporalidad al punto de acuerdo.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan a levantar la mano. ¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Informe la Secretaría sobre los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. El punto de acuerdo fue presentado por las y los diputados del Grupo Parlamentario morena, en ejercicio de las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. ...y se agregaría a más tardar el primero de diciembre.

Esta Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, agregando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva a mencionarlo.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

En observancia del punto número 14 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio García García quien presenta a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a que informe a esta Legislatura de los trabajos de mantenimiento realizados al Sistema Cutzamala que afectó el suministro de agua en diversos municipios del Estado de México, así como solicitar la comparecencia por medio de la Junta de Coordinación Política del titular de la Secretaría de Obra Pública del Estado de México y al titular de la Comisión del Agua del Estado de México, para que informe de los avances y resultados de los trabajos de mantenimiento, realizados en el Sistema Cutzamala.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Muchas gracias Presidenta.

Con el permiso de las integrantes de esta mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, quiero comentarles que a título personal me da mucho gusto que el día de hoy esta sesión se haya podido desarrollar en los términos en los que se ha llevado a cabo, finalmente creo que una de las facultades importantes y trascendentes de un legislador es el de la fiscalización y creo que al ritmo al que va caminando esta Legislatura, creo que entonces si vamos a caminar por un beneficio para los mexicanos.

El derecho al agua, es un derecho humano consagrada en nuestra constitución federal, no podemos siquiera imaginar la posibilidad de vida sin el vital líquido, es por eso que la pasada contingencia de agua que sufrimos tanto en la Ciudad de México como en los municipios conurbados del Estado de México pudimos constatar de primera mano lo grave y delicado que resulta el manejo del sistema de agua potable; y es precisamente por eso que acudo ante esta soberanía a proponer el presente punto de acuerdo, con la finalidad de exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua a que informe a esta Legislatura respecto de los trabajos de mantenimiento realizados al Sistema Cutzamala que afectó significativamente el abasto de agua en diversos municipios del Estado de México; así mismo también solicitar por este medio y si tiene a bien confirmar la Junta de Coordinación Política la comparecencia del Secretario de Obra Pública del Estado de México, así del titular de la Comisión del Agua del Estado de México, para que de la misma forma nos informe aquí ante esa soberanía los pormenores de los trabajos de mantenimiento realizados al sistema de agua en nuestro Estado.

Lo anterior para los efectos de que todos y cada uno de los aquí reunidos, conozcamos puntualmente los detalles del mega corte de agua que sufrimos los mexiquenses con motivo del mantenimiento del sistema de agua potable conocido como Cutzamala, esto originado, por un cambio de una tubería que la mencionaron y la llamaron desde los trabajos que hicieron en la planta potabilizadora, a Los Berros, que se localiza en territorio mexiquense.

Dichos trabajos de mantenimiento tuvieron un costo, considero yo muy elevado, 500 millones de pesos, según datos periodísticos, sin embargo, aun y cuando cerraron el abasto de agua afectando a más de 7 millones de familias mexiquenses, no se obtuvo el éxito deseado en los trabajos de esta obra, la famosa K Invertida, presentó no solo un costo estratosférico, que pudiera ser entendible por las necesidades de mantener en el mejor estado posible el sistema de agua más importante de nuestro Estado, sino también ejemplifica y dibuja claramente la ineficiencia de una administración federal que ya se va y que no logró brindar la certeza y los compromisos con los que se asumió ya hace seis años, 500 millones de pesos representan, sin lugar a dudas, uno de los más grandes hierros en infraestructura en nuestro estado y no tengamos duda alguna que deberá investigarse, enmendarse y sobre todo responsabilizar a los que lo hayan ocasionado, todos los aquí reunidos, merecemos saber no sólo las consecuencias del tropezón con la invertida letra K, sino las necesidades que aún tiene el Sistema Cutzamala, no podemos ni debemos ser indolentes y pensar que nada ha ocurrido, cuando primero tuvieron la necesidad de cortar durante 5 días el suministro de agua, a millones de familias, tanto mexiquenses, como de la Ciudad de México, para después salir con que hubo errores de diseño y volvieron a reconectar el sistema tal como estaba anteriormente.

Qué pasó con la imperiosa necesidad de ese mantenimiento, cuáles son las consecuencias de lo ocurrido. Estas preguntas merecen respuestas de las autoridades involucradas, reitero, 500 millones de pesos, sumarán una raya más al tigre, cansado de tanta indolencia, 500 millones de pesos, representan en la especie, dejar de destinar dineros públicos tan necesarios para viviendas a los damnificados del reciente temblor del pasado 19 de septiembre, más becas para miles de jóvenes deseosos de educación, despensas para familias en el Estado que se encuentran en pobreza y marginados; en fin, 500 millones de pesos que no podemos ni debemos dejar de pasar en esta “LX” Legislatura.

Y es por todo ello, concluyo, que solicitamos respetuosamente, la comparecencia de los titulares de la Secretaría de Obra Pública y de la CAEM, para los efectos de conocer de primera mano, toda la información que aclare, los trabajos de mantenimiento del Sistema Cutzamala, así como las consecuencias, reitero, de esa ineficiente inversión sobre la K Invertida.

Muchas gracias Presidenta.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 15 de noviembre de 2018.

**C. PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Presentante, **José Antonio García García** en mí carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LX Legislatura, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano del Estado de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo; respetuosamente someto a la consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a que informe a esta legislatura de los trabajos de mantenimiento realizados al Sistema Cutzamala que afectó el suministro de agua en diversos municipios del Estado de México, así como solicitar la comparecencia por medio de la Junta de Coordinación Política al titular de la Secretaría de Obra Pública y del titular de la Comisión del Agua del Estado de México, para que informe de los avances y resultados de los trabajos de mantenimiento realizados en el Sistema Cutzamala**, lo anterior con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho al Agua es un Derecho Humano consagrado en nuestra Constitución Federal, no podemos siquiera imaginar la posibilidad de vida sin el vital líquido.

Es por eso, que la pasada contingencia de agua que sufrimos tanto en la Ciudad de México como en los municipios conurbados del Estado de México, pudimos constatar de primera mano, lo grave y delicado que resulta el manejo del sistema de agua potable.

Y es precisamente por eso, que acudo ante esta Soberanía, a proponer el presente **Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a que informe a esta legislatura de los trabajos de mantenimiento realizados al Sistema Cutzamala que afectó el suministro de agua en diversos municipios del Estado de México, así como solicitar la comparecencia por medio de la Junta de Coordinación Política del titular de la Comisión del Agua del Estado de México, para que informe de los avances y resultados de los trabajos de mantenimiento realizados en el Sistema Cutzamala.**

Lo anterior para los efectos de que todos y cada uno de los aquí reunidos, conozcamos PUNTUALMENTE los detalles del mega corte de agua que sufrimos los mexiquenses, con motivo del mantenimiento del Sistema de Agua Potable conocido como CUTZAMALA, que origino el cambio de la tubería de la llamada Planta Potabilizadora Los Berros, que se localiza en territorio mexiquense.

Dichos trabajos de mantenimiento, tuvieron un costo elevadísimo, 500 millones de pesos, según datos periodísticos, sin embargo y aun y cuando cerraron el abasto de agua afectando a más de 7 millones de familias mexiquenses, NO OBTUVIERON EL ÉXITO DESEADO.

La famosa **K invertida**, representó no solo un costo estratosférico que pudiera ser entendible por las necesidades de mantener en el mejor estado posible el Sistema de Aguas más importante de nuestro Estado, sino también ejemplifica y dibuja claramente el ineficiencia de una administración federal que no logro brindar la certeza y compromisos con los que se asumió hace ya 6 años.

500 millones de pesos, representan sin lugar a dudas uno de los más grandes yerros en infraestructura en nuestro estado, y no tengamos duda alguna que deberá investigarse, enmendarse y responsabilizar a los que lo hayan ocasionado.

Todos los aquí reunidos merecemos saber, no solo las consecuencias del tropezón con letra invertida K, sino las necesidades que aún tiene el Sistema Cutzamala.

No podemos ser indolentes y pensar que nada ocurrió, cuando primero tuvieron la necesidad de cortar durante días el suministro de agua a millones de familias tanto mexiquenses como de la Ciudad de México, para después salir con que hubo errores de diseño y volvieron a reconectar el Sistema tal y como estaba antes. ¿Qué paso con la imperiosa necesidad de mantenimiento?, ¿Cuáles son las consecuencias de lo ocurrido?

500 millones de pesos, sumaran una raya más al tigre, cansado de tanta indolencia, 500 millones de pesos representan en la especie, dejar de destinar dineros públicos tan necesarios para viviendas a los damnificados del reciente terremoto del pasado septiembre 19, becas para miles de jóvenes deseosos de educación superior, despensas para familias en estado de pobreza y marginación, en fin, 500 millones de pesos que no podemos ni debemos dejar pasar en esta 60 Legislatura.

Por ello solicitamos a la Secretaria de Obra Pública comparecer para brindar información que aclare los trabajos de mantenimiento ya que en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Secretaria la tiene la facultad de Planear y programar coordinadamente con el Gobierno Federal, los gobiernos estatales y los municipales, las obras hidráulicas necesarias para la prestación de los servicios.

Y al titular de la CAEM también se solicita su comparecencia, por ser el organismo que opera y suministra el agua potable en la entidad, además en la Ley de Aguas Nacionales se promueve la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, para realización y administración de las acciones de gestión de los recursos hídricos, es por ello que en esta federación los trabajos coordinados se dan con el objeto de brindar mejores servicios y ante toda acción que requiera de recursos públicos se necesita transparencia en su ejecución.

En este tenor proponemos lo siguiente:

ACUERDO N°. ____

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua, a que informe a esta Legislatura sobre los trabajos de mantenimiento realizados al Sistema Cutzamala, que afecto el suministro de agua en diversos municipios del Estado de México.

SEGUNDO.- Se solicita de manera respetuosa a la Junta de Coordinación Política, a que en uso de las facultades de la Legislatura, acuerde la comparecencia del titular de la Secretaría de Obra Pública y al titular de la Comisión del Agua del Estado de México, para que informen de los procesos, avances y resultados de los trabajos de mantenimiento realizados en el Sistema Cutzamala.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. De nada diputado Pepe Toño, para dar trámite al punto de acuerdo está Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a la Legislatura, si se admite a trámite la proposición y solicita a quienes estén por la aprobación se sirvan a levantar la mano, Pepe Toño, puede levantar la mano de su propuesta, gracias, adelante diputado, es que déjeme terminar, ¿En contra, abstenciones? Bueno esta Presidencia...

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ (Desde su curul). Quería consultarle al diputado, si aceptaría que me sumará a su punto de acuerdo en lo personal.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Aceptado diputado Max Correa.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se turna a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Asuntos Metropolitanos para su análisis.

Consecuentes con el punto número 16 del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Casasola, quien leerá el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta, no está la diputada ¿o sí? Se exhorta al Secretario, voy en el 16 ¿no? sí perdón, vamos en el 15.

Se turna a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Urbano y de Recursos Hidráulicos para su análisis, el punto presentado por el diputado Pepe Toño, Antonio García García, nombre del Grupo Parlamentario.

En atención al punto número 15 del orden del día, el diputado Juan Carlos Soto Ibarra, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, un punto de acuerdo, donde se exhorta de manera respetuosa al Presidente electo de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en conjunto con quien funja como titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se haga el estudio pertinente del caso y tomando en cuenta el derecho constitucional que él tendrá a partir del primero de diciembre del presente año, de iniciativa preferente, presente una reforma constitucional para que se integre en el artículo 4 y 16 de nuestra Carta Magna a la Comisión Ambiental de la Megalópolis, como

Órgano con reconocimiento constitucional y por ende darle jerarquía constitucional a la Megalópolis.

Adelante diputado.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA. Ciudadanos diputados integrantes de la "LX" legislatura de la Honorable Cámara de diputados del Estado de México, diputadas integrantes de la mesa directiva, diputada Presidenta, personas que nos acompañan el día de hoy aquí presentes y a quienes nos acompañan a través de las diferentes plataformas digitales.

El que suscribe diputado Juan Carlos Soto Ibarra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, de la "LX" Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción II y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, 13A, fracción XIX del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y considerando que el 3 de octubre del año 2013, se creó mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, la Comisión Ambiental de la Megalópolis, órgano administrativos intergubernamental, integrado por el gobierno federal y los gobiernos estatales de la Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala, para contrarrestar la contaminación ambiental generada, dentro de las demarcaciones territoriales de las entidades federativas que se han señalado anteriormente, pues todas ellas están interconectadas, además de que esa la tercer Megalópolis, más grande del mundo, por lo que la contaminación que se lleva a cabo en dicho sitio afecta a la mayoría de la población nacional.

Que a pesar de la existencia de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, la contaminación ambiental, la mala calidad del aire y las terribles consecuencias que éstos conllevan como lluvia ácida, inundaciones, sequía, entre otros, ha afectado gravemente a las zonas metropolitanas del país, específicamente a la del Valle de México y con ello al territorio mexiquense.

Que el derecho humano a un medio ambiente sano está fundamentado por el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los numerales 2 y 3 de la declaración de la Conferencia de Naciones Unidas, sobre el Medio Ambiente Humano el principio 4 y 8 de la declaración de Río, sobre el medio ambiente y el desarrollo 4 y 5 del acuerdo de París, 2 y 3 del Protocolo de Kioto de la convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, por mencionar solamente algunos.

Que a pesar de los esfuerzos que se han llevado a cabo en los ámbitos municipales, estatales y federal, así como en los tres Poderes del Estado, la contaminación nos sigue afectando a todos de forma indiscriminada y el derecho humano a un medio ambiente sano, aun no se garantiza eficazmente por el estado mexicano.

Qué a pesar de haber creado la Comisión Ambiental de la Megalópolis, por un decreto presidencial su creación está determinada por un convenio suscrito entre los titulares de los Poderes Ejecutivos de algunas entidades federativas y del Poder Ejecutivo Federal y no por una ley o por la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que genera que dicho documento pueda hacer ineficaz en algún momento, que es necesario darle reconocimiento constitucional en nuestra norma fundamental a la Megalópolis, para que de esta manera existan los medios legales y constitucionales pertinentes para accionar eficaz y efectivamente los actos de gobierno y de administración para combatir los perjuicios de la contaminación ambiental existente en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a su consideración.

PRIMERO. Se exhorte de manera respetuosa al Presidente electo de los Estado Unidos Mexicanos, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, para que en conjunto con quien funja como titular del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que se haga el estudio pertinente del caso y tomando en cuenta el derecho constitucional que él tendrá a partir del 1 de diciembre del presente año de iniciativa preferente, presente una reforma constitucional para que se integre en el artículo

4 y 116 de nuestra Carta Magna a la Comisión Ambiental de la Megalópolis, como un órgano con reconocimiento constitucional, y por ende, darle jerarquía constitucional a la Megalópolis.

SEGUNDO. Se exhorte a los miembros del Congreso de la Unión, para que analicen el punto antes descrito para hacer lo pertinente.

TERCERO. Envíese al pleno para el trámite correspondiente.

ATENTAMENTE

DIPUTADO JUAN CARLOS SOTO IBARRA

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE PARTIDO DE ENCUENTRO SOCIAL

En Toluca de Lerdo, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

Muchas gracias.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE
LA LX LEGISLATURA DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

El que suscribe, Diputado Juan Carlos Soto Ibarra, integrante del Grupo Partido Encuentro Social, de la LX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 fracción II y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 13 A fracción XIX del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México. Y:

C O N S I D E R A N D O:

Que el tres de octubre del año dos mil trece se creó mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación la Comisión Ambiental de la Megalópolis, órgano administrativo intergubernamental integrado por el Gobierno Federal y los gobiernos estatales de la Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Puebla y Tlaxcala para contrarrestar la contaminación ambiental generada dentro de las demarcaciones territoriales de las entidades federativas que se han señalado anteriormente, pues todas ellas están interconectadas, además de que es la tercer megalópolis más grande del mundo, por lo que la contaminación que se lleva a cabo en dicho sitio, afecta a la mayoría de la población nacional.

Que a pesar de la existencia de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, la contaminación ambiental, la mala calidad de aire y las terribles consecuencias que éstos conllevan (como lluvia ácida, inundaciones, sequía, entre otros), ha afectado gravemente a la zona metropolitana del país y, con ellos, al territorio mexiquense.

Que el derecho humano a un medio ambiente sano está fundamentado por el párrafo quinto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los numerales 2 y 3 de la Declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, el Principio 4 y 8 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, 4 y 5 del Acuerdos de París, 2 y 3 del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, por mencionar algunos.

Que a pesar de los esfuerzos que se han llevado a cabo en los ámbitos municipales, estatales y federal; así como en los tres poderes del Estado, la contaminación nos sigue afectando a todos de forma indiscriminada y el derecho humano a un medio ambiente sano aún no se garantiza eficazmente por el Estado Mexicano.

Que a pesar de haberse creado la Comisión Ambiental de la Megalópolis por un decreto presidencial, su creación está determinada por un convenio suscrito entre los titulares de los Poderes Ejecutivos de algunas entidades federativas y del Poder Ejecutivo Federal y no por una Ley o por la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que genera que dicho documento pueda ser ineficaz en algún momento.

Que es necesario darle reconocimiento constitucional en nuestra Norma Fundamental a la megalópolis para que de esta manera existan los medios legales y constitucionales pertinentes para accionar eficaz y efectivamente los actos de gobierno y de administración para combatir los perjuicios de la contaminación ambiental existente en nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su consideración:

PRIMERO. – Se exhorte de manera respetuosa al Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que, en conjunto con quien funja como **Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se haga el estudio pertinente del caso y tomando en cuenta el derecho constitucional que él tendrá a partir del 1 de diciembre del presente año de iniciativa preferente, presente una reforma constitucional para que se integre en el artículo 4 y 116 de nuestra Carta Magna a la Comisión Ambiental de la Megalópolis como un órgano con reconocimiento constitucional y, por ende, darle jerarquía constitucional a la Megalópolis.**

SEGUNDO. – Se exhorte a los miembros del Congreso de la Unión para que analicen el punto antes descrito para hacer lo pertinente.

TERCERO. - Envíese al pleno para el trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO JUAN CARLOS SOTO IBARRA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

TOLUCA DE LERDO; A _____ DE NOVIEMBRE DE 2018.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Para da, tramite al punto de acuerdo esta Presidencia consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Diputada Ingrid tiene uso de la palabra.

DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO. Diputada Presidenta, hacer unas solicitudes de una reflexión ante este pleno, con respecto a este punto de acuerdo, presentada por nuestro compañero Juan Carlos Soto Ibarra, habría que hacer una reflexión en qué sentido, en primer lugar que se haga, que no se haga, que se turne directamente a comisión y voy a dar la argumentación, esto referente al artículo 73 del propio reglamento interno y voy exponer las consideraciones, es un punto de acuerdo que carece a una realidad jurídica, toda vez de que el acuerdo va dirigido, precisamente a una persona en donde en el momento no está en el ejercicio público, la toma de protesta es partir del primero de diciembre esa es una primera reflexión.

Una segunda reflexión que en su caso, nosotros como Legislatura del Estado de México, podríamos estar en facultades, precisamente para poder impulsar una iniciativa y presentarla,

perdón, encausarla hacia el Congreso Federal, pero es una iniciativa de ley, no es un exhorto desde aquí se puede hacer todo un trabajo legislativo para poder impulsar esta iniciativa, que como bien comenta nuestro diputado, es importante atender el tema de la Megalópolis.

Otra reflexión más, tenemos una Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, perdón a nivel Nacional, en donde habría que entonces trabajar en la Ley de Asentamientos del Estado de México para que este concepto se vea reflejado; entonces, yo pongo a consideración tanto el diputado, como también de nuestros compañeros legisladores, que se turne, en su dado caso a comisión y que no se exente esta para urgente y obvia resolución.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Diputado le pediría también su opinión, sí estaría de acuerdo, consideramos que si no tiene inconveniente lo vamos a mandar a comisiones diputado, me parece que es una salida que no violenta y que al contrario ayuda muchísimo, con las consideraciones de la diputada Ingrid.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA (Desde su curul). Claro que sí, ya se había turnado a comisiones creo que la discusión va a ser justamente ahí; entonces, pues ahí se podrá analizar.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. De todos modos diputada Ingrid, iba a comisiones, sí, pero va a comisiones, en las comisiones, va a las Comisiones de Cambio Climático y de Asuntos Metropolitanos y a la de Protección Ambiental, en esas comisiones se pueden aportar todas estas observaciones que usted tiene de su parte, ¿Sí le parece?, perfecto.

Entonces, la Presidencia pregunta a los diputados y a las diputadas sí se admite a trámite la proposición y solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan a levantar la mano.

¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. La admisión a trámite ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Muy bien. Se turna a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental, Cambio Climático y de Asuntos Metropolitanos, para su análisis.

Consecuentes con el punto número 16 del orden del día, la Presidencia concede el uso de la palabra a la Diputada Araceli Casasola Salazar, quien leerá el punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Secretario de Salud y al Titular del Ejecutivo del Estado de México, informen a esta Legislatura; el diagnóstico de la aprobación con diabetes, las estrategias de atención y las mejoras de las acciones para el tratamiento de la diabetes en la población mexiquense, presentado por los diputados Omar Ortega Álvarez y Araceli Casasola Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Tiene el uso de la palabra diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Muchas gracias Presidenta y con su permiso, nuevamente saludo a todos mis compañeras y compañeros diputados, al público que nos acompaña.

Los que suscriben diputados Omar Ortega Álvarez y Araceli Casasola Salazar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación también con lo señalado en los artículos 38 fracción IV y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar por su conducto a esta Honorable Legislatura, el siguiente punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Secretario de Salud, Doctor Gabriel O'shea Cuevas y al Titular del Ejecutivo Estatal, Alfredo del Mazo Maza, para que informen a esta Legislatura el diagnóstico, estrategias de atención, difusión y mejoras en las acciones para el tratamiento de la diabetes mellitus, enfermedad crónico degenerativa que aqueja a la población mexiquense en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Pleno siglo XXI las enfermedades que aquejan a la población mexiquense son múltiples, padecimientos crónicos degenerativos, como el cáncer de mama, cervicouterino, enfermedades del corazón, diabetes mellitus, con la causa de incontables decesos en el Estado de México.

De acuerdo a las estadísticas que nos marca el INEGI se han registrado aproximadamente más de 13 mil defunciones por año, aproximadamente en este territorio mexiquense. Estas enfermedades no sólo afectan la salud de los pacientes, sino también su economía, es preocupante que una persona con este padecimiento tenga que gastar entre 500 y 5 mil pesos mensuales para adquirir medicamentos y materiales para su aplicación, entre los cuales se encuentran como es la insulina, lancetas, tiras reactivas y en los estudios clínicos.

Reitero que es evidente la afectación tan grande que se refleja en la economía de estas familias cuando el salario en nuestra entidad es de 2 mil 700 pesos mensuales aproximadamente, es lamentable que siendo un estado con 125 municipios solamente se cuente con 15 centros de atención al diabético y 7 unidades móviles. Aunado a ello, en ocasiones estos centros no tienen el material ni el medicamento necesario, para suministrar a la población mexiquense que lo requiere.

Por ello quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, preocupados por el alto índice de población afectada por esta enfermedad solicitamos la sensibilidad de esta soberanía para hacer un exhorto al Secretario de Salud y al Ejecutivo Estatal para que en medida de sus funciones informen a esta legislatura qué medidas de prevención están llevando a cabo las Secretarías de Salud para comunicar a la ciudadanía sobre esta enfermedad.

De ser el caso, nos indiquen las estrategias de atención y mejoras de las acciones para tratar y controlar dicho mal, así como un diagnóstico detallado de la cantidad de personas afectadas por este problema.

Compañeros diputados, cuando hablamos de que les afecta en su economía, no nada más estoy hablando de los gastos directos, como es la insulina, y los que mencioné hace un momento, también debemos de considerar unos gastos indirectos que a veces no logramos ver, como son las personas que cuidan a estos enfermos, como la orfandad en la que los niños quedan por la pronta muerte de quien lo padece y, obviamente los que no participan en el mercado laboral.

Eso afecta sus economías, nosotros sabemos que esta enfermedad si bien hay de dos tipos, antes se podía detectar por allá por los años de 1900 a mayores de 40 años cuando podíamos detectarlos, hoy también nuestros niños se están viendo afectados por este mal, menores de 8 años, así que merma la calidad de la vida y muy principalmente en nuestros jóvenes. Esto va en aumento cada día y ustedes y todos nosotros lo vivimos porque estamos en las calles.

También podemos detectar que el 50% aún no está diagnosticado o no lo saben que lo tienen, así que hoy que se viene venidero el asunto del presupuesto, por eso este exhorto para que sea de manera inmediata, para tener los elementos necesarios, porque vamos a estar en estas mesas de presupuesto, hay programas relacionados con esta enfermedad, como es la salud pública, la población, incluso, todos los encargados de salud.

Entonces no podemos dejar pasar por alto, a nivel nacional sabemos que es la segunda causa y va acrecentando, así que debido a lo anterior y reiterando la necesidad de promover implementar medidas fundamentales para erradicar las causas que generan esta enfermedad, que como ya he mencionado es una de las principales causas de mortandad en el Estado de México.

Por lo anterior expuesto y con urgente y obvia resolución pongo a consideración de esta honorable legislatura este punto de acuerdo y que va a ser único donde se exhorta respetuosamente al Secretario de Salud, Doctor Gabriel O'Shea Cuevas y al titular ejecutivo del Estado, informen a esta Legislatura el diagnóstico de la población con diabetes, las estrategias de atención y las mejoras de las acciones para el tratamiento del mismo que padece la población mexiquense, así como una mejor información a la ciudadanía quien padecemos esta enfermedad.

Es cuanto, Presidenta Gracias.

Toluca, México, 15 de noviembre de 2018

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO.**

Los que suscriben, diputados Omar Ortega Álvarez y Araceli Casasola Salazar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo señalado en los artículos 38 fracción IV y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar por su conducto, a la elevada consideración de esta LX Legislatura, el siguiente Punto de Acuerdo **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por el que se exhorta al Secretario de Salud Dr. Gabriel J. O'shea Cuevas y al Titular del Ejecutivo Estatal Alfredo del Mazo Maza, para que informen a esta legislatura; el diagnóstico, estrategias de atención, difusión y mejoras en las acciones para el tratamiento de la diabetes mellitus, enfermedad crónico-degenerativa que aqueja a la población mexiquense, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En pleno siglo XXI las enfermedades que aquejan a la población mexiquense son múltiples; padecimientos crónicos degenerativos como el cáncer de mama, cervicouterino, enfermedades del corazón y la diabetes mellitus son la causa de incontables decesos en el Estado de México. De acuerdo con las estadísticas del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) se han registrado aproximadamente 13 mil 845 defunciones por año, aproximadamente en nuestro territorio.

Estas enfermedades no solo afectan la salud de los pacientes, sino también su economía. Es preocupante que una persona con este padecimiento tenga que gastar entre 500 y 5 mil pesos mensuales para adquirir medicamentos y materiales para su aplicación, entre los que se cuentan: insulina, lancetas, tiras reactivas y estudios clínicos.

Reitero, es evidente la afectación tan grande que se refleja en la economía de estas familias, cuando el salario en nuestra entidad es de 2,700 pesos mensuales aproximadamente.

Es lamentable que siendo un Estado con 125 municipios, solamente se cuente con 15 centros de atención al diabético (CAD) y 7 unidades móviles, aunado ello a que en ocasiones estos centros no tienen el material ni medicamento necesario para suministrarlo a la población mexiquense que lo necesita.

Por ello, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, preocupados por el alto índice de población afectada por esta enfermedad, solicitamos la sensibilidad de esta Soberanía para hacer un exhorto al Secretario de Salud y al Ejecutivo Estatal, para que en medida de sus funciones, informen a esta Legislatura, qué medidas de prevención está llevando a cabo la Secretaría de Salud para comunicar a la ciudadanía sobre esta enfermedad?

De ser el caso, nos indiquen las estrategias de atención y mejora de las acciones para tratar y contrarlar dicho mal; así como un diagnóstico detallado de la cantidad de personas afectadas por este problema.

Derivado de lo anterior, reiteramos la necesidad de promover e implementar medidas fundamentales para erradicar las causas que generan esta enfermedad, que como ya he mencionado, es una de las principales causas de mortandad en el Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta soberanía, con tratamiento de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente al Secretario de Salud DR. Gabriel J. O'shea Cuevas y al titular del Ejecutivo Estatal Alfredo del Mazo Maza, informen a esta legislatura; el diagnóstico de la población con diabetes, las estrategias de atención y las mejoras de las acciones para el tratamiento de la diabetes en la población mexiquense, así como una mejor información a la ciudadanía sobre este padecimiento.

Dado en el salón de Sesiones de la Legislatura del Estado de México, Toluca, México ____ de noviembre de 2018.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Conforme a lo solicitado, la Presidencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la Legislatura, la propuesta de dispensa del trámite del dictamen, del punto de acuerdo para realizar de inmediato, su análisis y resolver lo que corresponde.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta, para dispensar el trámite del dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Adelante Pepe Toño.

Diputada Araceli Casasola, hay una petición.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Con gusto diputado.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Está aceptada diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA (Desde su curul). Gracias, diputada.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del dictamen del punto de acuerdo, se sirvan a levantar la mano ¿En contra, abstenciones?

SECRETARIA DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Dé cuenta la Secretaría de los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIA DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. El punto de acuerdo fue remitido a la Legislatura, por los diputados Omar Ortega Álvarez y Araceli Casasola Salazar, en nombre del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y consulta a los integrantes de la Legislatura, sí desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, agregando que si alguien desea separar algún artículo, para su discusión particular se sirva informarlo.

SECRETARIA DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. ¿Falta algún diputado en emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, sírvase la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

De conformidad con el punto número 17 de la orden del día, hace uso de la palabra el diputado José Alberto Couttolenc Buentello, para leer el punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a efecto de aprobar la minuta con proyecto de decreto, por el que se reforma la denominación el Capítulo Único del Título Tercero Bis, se adiciona un Capítulo Segundo al Título Tercero Bis y un artículo 149 Quáter del Código Penal Federal, presentado por los diputados José Alberto Couttolenc Buentello y María Luisa Mendoza Mondragón en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de obvia y urgente resolución.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO. Con la venia de la Presidencia, amigas y amigos que nos siguen a través de los medios de comunicación y de las redes sociales, compañeras y compañeros legisladores de esta "LX" Legislatura, amigos todos.

El proceso de desarrollo y las Tecnologías de Información y la Comunicación es inevitablemente acelerado, las famosas TIC's a los gobiernos les es difícil emitir política de legislación y regulaciones en esta materia y esto hace que los instrumentos normativos se han superado con gran rapidez.

A nosotros como representantes del pueblo mexiquense, nos corresponde crear leyes capaces de adaptarse y mantener su vigencia, a pesar del dinamismo con que evoluciona la tecnología, por ello exhortamos a los legisladores del Congreso de la Unión hagan lo propio para el país.

Hoy debemos tomar en cuenta que gracias al internet, es posible realizar acciones con tanta facilidad y rapidez, podemos compartir información a prácticamente todo el mundo, en cuestión de segundos, que hubiese sido inimaginable hace apenas algunos años.

Hoy en nuestro país existen cerca de 80 millones de usuarios de internet, lo que equivale a cerca del 70% de la población mayor de 6 años.

Asimismo, los internautas mexicanos pasan un promedio de 8 a 12 minutos conectados a la red, cuya mayor parte la destinan a consultar redes sociales, enviar y recibir chat, así como buscar diversa información, gracias al internet, con unos cuantos clics es posible satisfacer necesidades como la alimentación, la comunicación y hasta la búsqueda de afecto entre muchas otras.

Lo verdaderamente preocupante es que también usan las redes sociales para malas prácticas como lo es el famoso Sexting, lo que se define como el envío de contenidos de tipo sexual como fotografías, textos, grabaciones de voz y videos, producidos por los remitentes a otras personas a través de teléfonos o dispositivos móviles, lamentablemente y muchos de estos casos la difusión no es autorizada.

Dicho fenómeno lo conocemos como pornovenganza y de acuerdo con especialistas es una conducta altamente perjudicial para la salud física y emocional de las víctimas que en los peores casos han optado por el suicidio, como una salida ante el grave deterioro de su imagen y dignidad en su entorno familiar, laboral y por supuesto escolar.

Lo anterior, también como producto de la impotencia de no entender contender la transmisión de los materiales, incluso si ha sido borrado del sitio web, aplicación al que la subieron. Las víctimas muchas veces se ven obligadas a recurrir ante ministerios públicos sin personal debidamente capacitado, así como jueces que no cuentan con los elementos técnicos y jurídicos suficientes para perseguir y sancionar este tipo de actividades.

Esta situación no es exclusiva de nuestro país, ya ha sido regulada en naciones como Estados Unidos, Brasil, Chile Reino Unido, Bélgica, Francia, España y Japón, entre otros, en nuestro país, tan solo en Yucatán es donde se reconoce y se sanciona la porno venganza con penas de uno a cinco años de prisión o multas de 200 a 500 o más incrementándose las penas si se ven involucrados menores de edad.

Al respecto en el Estado de México hace algunas semanas se presentó ante esta Soberanía una iniciativa que reforma el Código Penal con el mismo propósito, misma que presentó nuestra diputada por parte de la bancada de morena, Karina Labastida y que esperemos sea analizada y discutida a la brevedad en beneficio de la población.

Por otro lado, se destaca a nivel federal que si a finales del 2017, el pleno del Senado de la Republica, aprobó un dictamen con el que se modifican diversas disposiciones al Código Penal Federal; sin embargo, es importante mencionar que la minuta aún no concluye su proceso legislativo, pues desde el pasado 1° de febrero se encuentra pendiente el dictamen en la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.

De tal suerte y ante la imperiosa necesidad de nuestro país, por contar con un marco jurídico acorde con la realidad de nuestro tiempos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, como parte del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, levantamos la voz para exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con estricto respeto, por su puesto a la división de poderes a que reanude a la brevedad el proceso de análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta antes mencionada.

Es cuanto, diputada Presidenta.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSE ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y por lo mandatado en el artículo 38, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A EFECTO DE APROBAR LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO TERCERO BIS; SE**

ADICIONA UN CAPÍTULO II AL TÍTULO TERCERO BIS Y UN ARTÍCULO 149 QUÁTER DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La acelerada y creciente evolución de las tecnologías de la información y la comunicación nos permite desarrollar nuestras vidas como nunca antes, sin embargo, el incorporar la tecnología hacia un número cada vez mayor de aspectos personales trae consigo riesgos que no debemos ignorar.

A la fecha, necesidades básicas como la alimentación, la comunicación y hasta la satisfacción de nuestras necesidades afectivas pueden encontrar una vía para su satisfacción a través de internet y de dispositivos conectados a la red como computadoras, *tablets* y teléfonos móviles. Es decir, que hoy tenemos al alcance de nuestras manos un mundo de posibilidades en constante expansión.

Con base en los resultados del 14° Estudio sobre los Hábitos de los Usuarios de Internet en México 2018, realizado por la Asociación Mexicana de Internet, en México hay 79.1 millones de usuarios de internet, lo que equivale al 67% de la población nacional mayor de 6 años de edad, conectada a la red.

La misma fuente revela que, en promedio, los internautas pasamos 8 horas y 12 minutos conectados a internet, el 86% prefiere hacerlo desde su casa, el 68% en cualquier sitio mediante algún dispositivo móvil, 49% en el trabajo, 23% en lugares públicos con conexión a internet, 13% en la escuela, 10% en otros sitios y 6% en cibercafés. Por orden de preferencia, los dispositivos de conexión con la mayor preferencia son los teléfonos móviles (*smartphones*) con el 71%, las laptops con 13%, las computadoras de escritorio 7%, *tablets* 4% y otros aparatos tecnológicos 5%.

Entre las actividades que con mayor frecuencia el 89%, enviar y recibir correos 84%, enviar y recibir mensajes instantáneos (chats) 83%, búsqueda de información 82% y utilización de mapas 73%, entre otras.

Entre las redes sociales más utilizadas se encuentran Facebook 98%, WhatsApp 91%, YouTube 82% (10% más que en 2017), Instagram 57% y Twitter 49%, por mencionar las más importantes. Así como que los usuarios suelen pasar el 40% de su tiempo de conexión en alguna red social.

En fin, puntualiza que el 43% de los usuarios dice estar completamente de acuerdo con la afirmación de que sus hábitos han cambiado a causa del internet.

El cambio de hábitos por la incorporación de la tecnología y la denominada “transición tecnológica” ha tomado desprevenida a la población pues al no estar del todo informada, en el ánimo de incorporarse al mundo digital, cede sin percatarse del hecho, gran parte toda su privacidad. Al hacer uso de dispositivos con conexión a internet, así como, de los programas y aplicaciones que contienen, los usuarios compartimos una cantidad inimaginable de información como: datos personales, ubicación, intereses, hábitos, estado de salud, entre muchos otros.

Uno de los resultados de incluir a la tecnología en prácticamente todas las actividades de nuestra vida es la práctica del *sexting*, que se define como el envío de contenidos de tipo sexual, fotografías, textos, grabaciones de voz y videos, producidos por el/la remitente a otras personas a través de teléfonos o dispositivos móviles.

De acuerdo con la encuesta Efecto Internet realizada por la Alianza por la Seguridad en Internet aplicada a 10 mil estudiantes entre 12 y 16 años de edad, México es el país de Latinoamérica en el que más se practica el *sexting*, ya que el 36.7% de los encuestados dijo conocer a alguien que ha enviado o reenviado imágenes suyas desnudos o semidesnudos, tanto a conocidos como a desconocidos.

Quienes lo llevan a cabo, suelen considerar que se trata de una forma segura de ejercer su intimidad, pues se elimina el riesgo de embarazos no deseados o de contraer enfermedades de transmisión sexual. Sin embargo, los riesgos que trae consigo son de otra índole, ya que una vez que ha sido enviada la información íntima, el dueño pierde el control de la misma y abre la posibilidad a que se difunda de manera masiva.

A pesar de ello, especialistas en la materia opinan que dicha práctica no es mala, dado que a lo largo de la historia han existido infinidad de formas a través de las cuales las personas han manifestado su interés y deseo hacía otros. Empero, consideran necesario, previo a su realización, reflexionar sobre la potencia que tienen los medios de comunicación actuales, que permiten replicar información a todo el mundo en cuestión de segundos.

Como todo, en su parte negativa, dicha práctica ha dado cabida a conductas como la *pornovenganza*, que constituye en divulgar a través de medios tradicionales y/o digitales archivo con contenido sexual como fotografías, texto, grabaciones de voz y videos, sin autorización de quien aparece en éstos. Lo cual sucede como parte de una revancha o para lucrar. Dichos archivos, en la mayoría de los casos, son obtenidos en un contexto de intimidad o mediante la práctica del *sexting*.

Otra modalidad de este delito se presenta cuando la información íntima de las víctimas es extraída por *hackers* que, violando toda norma y sistema de privacidad de los dispositivos, extraen el material íntimo para su publicación.

Una variante más de los delitos que se surgen de la existencia de material sensible en el que la persona se muestra en actitud erótica, pornográfica o manteniendo relaciones sexuales, es la *sextorsión* que se define por el chantaje bajo la amenaza de publicar o subir a la red el material sensible en posesión del sujeto activo y solicitar dinero para evitarlo.

Debido a la alta penetración de la tecnología en todas las sociedades del planeta y la facilidad con la que hoy es posible publicar información en la red, se ha creado la necesidad de tener en cuenta que el impacto de los contenidos compartidos en la red es exponencial y que cuando ello sucede, resulta prácticamente imposible contener su transmisión incluso si es borrado del sitio web o aplicación al que se subió.

De acuerdo con la Doctora Alba Luz Robles Mendoza, investigadora de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, la *pornovenganza* y el *ciberacoso* suelen ser muy perjudiciales para la salud física y emocional de las víctimas. En los casos más extremos, algunas víctimas de estas conductas han decidido terminar con su vida, como salida luego del deterioro de su imagen, dignidad y entornos familiar, económico y laboral.

En nuestro país, para combatir éstas y otras conductas contamos con la Unidad de Ciberseguridad, adscrita a la División Científica de la Policía Federal, que se encarga de realizar acciones de prevención e investigación de conductas ilícitas a través de medios informáticos, monitorea la red

pública de internet para identificar conductas constitutivas de delito, efectúa investigaciones en materia de ciberseguridad, reducción de las amenazas de la navegación y para todo tipo de ataques cibernéticos.

También existe el Centro Nacional de Respuesta a Incidentes Cibernéticos, que es la única autoridad acreditada en el país para realizar intercambio de información con las policías cibernéticas estatales y con organismos cibernéticos internacionales.

En el Estado de México contamos con una Unidad de Prevención e Investigación Cibernética, que forma parte de la Secretaría de Seguridad, misma que realiza patrullajes en la red para detectar sitios, procesos y probables responsables de la comisión de delitos en internet.

Sin embargo, ninguna de las instituciones antes mencionadas cuenta con información estadística que nos permitan conocer con precisión el comportamiento de los delitos a los que nos hemos referido.

En cambio, la policía cibernética de la Ciudad de México, es la autoridad con mayor desarrollo en el país, realiza acciones como el monitoreo de redes sociales y sitios web, lleva a cabo pláticas informativas en centros escolares y emite ciberalertas preventivas. Ésta, señala que en México existen más de 424 sitios que se encargan de difundir materiales de contenido erótico y sexual de personas que no autorizaron tal exposición y más de 2 mil que propagan material sensible de todo tipo. Además, que a 2016 habían reportado, al menos, 266 incidentes que derivan en afectación de la imagen, daño moral y acoso.

Ante tal panorama es importante tener claro que la red no conoce fronteras y por eso, apenas contamos con un punto de referencia para poner en contexto el problema ante el cual nos enfrentamos y así formular políticas públicas que lo resuelvan.

Por ello, el Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) junto con Google, la Asociación Pantallas Amigas y representantes de diversas instituciones públicas y privadas, lanzaron en julio de 2016, la campaña “Pensar antes se sextear, 10 razones para no realizar sexting”, que tiene como propósito alertar sobre los peligros de dicha práctica y prevenir más casos de *pornovenganza* en nuestro país.

Al respecto, podemos decir que el *sexting* no es una práctica que pueda o deba erradicarse mediante la prohibición punitiva, ya que se inscribe dentro de las libertades de toda persona. Por ello, las acciones que las autoridades realicen para evitar delitos como la *pornovenganza*, el *ciberacoso* y la *sextorsión*, habrán de enfocarse en la prevención, en la creación de tipos penales de los mismos y establezcan sanciones ejemplares que inhiban su práctica.

Debido a que la legislación en nuestro país y en especial en el Estado de México no reconoce esta conducta como un delito, las víctimas de dichos delitos se ven obligadas a recurrir ante ministerios públicos sin el personal adecuado y jueces que no cuentan con los elementos técnicos suficientes para perseguir y sancionar los delitos.

Éstos, como ya se ha dicho anteriormente, tienen incidencia a nivel global, bajo los mismos parámetros y produciendo en las víctimas similares efectos negativos, por lo que en otras regiones del planeta se ha legislado sobre el tema.

En nuestro país, también se han realizado importantes esfuerzos por tipificar los delitos antes mencionados, así como, por establecer penas ejemplares para quienes los cometan.

En primer lugar se destaca el caso del Estado de Yucatán, donde a partir del primero de agosto entraron en vigor las reformas al Código Penal de dicha entidad con las que se constituyen como delitos el hecho de difundir imágenes, texto y grabaciones de contenido erótico o sexual sin consentimiento de quien los protagonice. En otras palabras, penaliza los delitos contra la imagen personal, mejor conocido como *porno venganza*, sentando así precedente a nivel nacional.

Por otro lado se encuentra el Dictamen, aprobado por el Senado de la República el 15 de diciembre de 2017, con el que se aprueban reformas y adiciones a diversas disposiciones al Código Penal Federal, el cual tiene como objeto tipificar los ataques a la intimidad y la dignidad personal, así como, establecer penas que van de seis meses a tres años de prisión y de ochocientos a dos mil días de multa para quien divulgue sin consentimiento fotografías, audios o videos con contenido sexual de una persona con la que se haya sostenido una relación afectiva, sentimental o de confianza.

Así también establece que las penas habrán de incrementarse hasta en una mitad cuando la víctima sea una persona menor de edad y se obliga a los medios de comunicación en los que pudieran difundirse los contenidos sexuales, a eliminarlos en un plazo no mayor a doce horas cuando se realice la petición por parte del Ministerio Público de la Federación o la autoridad judicial. Dicha Minuta, aún no concluye a cabo su proceso legislativo, por lo que aún no es una realidad, pues desde el pasado 1 de febrero se encuentra pendiente de dictamen por parte de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados (cámara revisora).

De tal suerte, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México deseamos que dicha Minuta continúe con su proceso legislativo, pues sabemos que nuestro país requiere contar con una legislación federal que proteja a todos los usuarios de internet del país, especialmente a las y los mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta, respetuosamente y con estricto respeto a la división de poderes, a los órganos de gobierno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y a la presidencia de la Comisión de Justicia de dicha soberanía, a reanudar el proceso legislativo y en su caso aprobar la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Capítulo Único del Título Tercero Bis; se adiciona un Capítulo II al Título Tercero Bis y un artículo 149 Quáter del Código Penal Federal.

Lo anterior, debido a la urgente necesidad que existe en nuestro país por contar con una legislación penal que tipifique y sancione los delitos que constituyan ataques a la intimidad y la dignidad personal.

ATENTAMENTE
DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días _____ del mes de _____ de dos mil _____.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Como lo ha solicitado, la Presidencia, con sustento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Estado del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite del dictamen del punto de acuerdo para realizar de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

La Presidencia, abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y consulta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite del punto de acuerdo, se sirvan a levantar la mano. ¿En contra, abstenciones?

Mencione la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo, perdón este punto, perdón tienes razón, como no fue aprobada lo que vamos a proceder es, se turna a comisiones directamente para que se realice, se estudie y se analice su dictamen y esta Presidencia lo envía a Gobernación y Puntos Constitucionales, para análisis y de Procuración y Administración de Justicia para su análisis.

En lo conducente al punto número 18 del orden del día, hace el uso de la palabra la Diputada Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora, en nombre del Grupo Parlamentario del Grupo Revolucionario Institucional para formular posicionamiento en el Marco del “Día Mundial de la Diabetes”

DIP. BRENDA AGUILAR ZAMORA. Con su permiso, Presidenta integrantes de la mesa saludo a las compañeras y compañeros diputados, a los representantes de los medios de comunicación a los que nos siguen en las plataformas digitales y al público en general que nos acompaña.

Me permito hacer el presente posicionamiento en el marco del Día Mundial de la Diabetes que se conmemora año con año el 14 de noviembre y que fue instaurado por la Federación Internacional de Diabetes y la Organización Mundial de la Salud en 1991, referenciando al aniversario del Médico Investigador Frederick Banting, quien junto con Charles Best, descubrieron la hormona de insulina esta conmemoración fue instaurada con la finalidad de aumentar la conciencia global sobre las enfermedades y para dirigir la atención del público hacia las causas, síntomas, complicaciones y tratamiento de esta grave afección que se encuentra en constante aumento en todo el mundo.

La diabetes mellitus es una enfermedad metabólica, crónica y degenerativa, caracterizada por la alta concentración sanguínea de glucosa; hay tres principales tipos de diabetes, la diabetes tipo uno, la tipo dos y la gestacional, la diabetes dos es la más común y representa el 87.8% de los casos, se relaciona con factores de riesgo modificables como la obesidad, el peso excesivo, la falta de actividad física y régimen de alimentación de alto contenido calórico y poco nutritivo.

La diabetes llamada a menudo una enfermedad silenciosa, puede desarrollarse en personas sin mostrar síntomas al inicio; pero si esta no se maneja adecuadamente la diabetes puede conducir a graves complicaciones, como problemas cardiacos, renales, de la vista y también circulatorios que pueden causar discapacidad permanente o hasta una muerte prematura; sin embargo, la diabetes se puede prevenir o demorar tal vez con cambios de estilo de vida.

De acuerdo a la encuesta nacional de salud 2014, la diabetes se encuentra entre las primeras causas de muerte en México, ya que 6.4 millones de personas adultas refirieron haber sido diagnosticadas con diabetes. La proporción de adultos con diagnóstico previo de diabetes es de 9.4%, de igual manera la cifra de diagnóstico previo aumenta después de los 50 años; el incremento de actividad física, una dieta adecuada y reducción de peso disminuye el riesgo de desarrollar diabetes entre un 34% y un 43%, efecto que puede durar hasta 10 a 20 años después de concluir esta intervención.

Cabe destacar que los principales factores de riesgo de diabetes son antecedentes familiares, la falta de ejercicio, una dieta poco saludable, así como obesidad o sobre peso; el consumo de alimentos más saludables y la actividad física pueden reducir este riesgo.

Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos a favor de mejorar los mecanismos de prevención, la detección y el control de la diabetes, consideramos necesario que los servicios de atención de salud estén centrados en el paciente e integrados a la atención primaria de salud junto con la atención de otros problemas, además la atención debe basarse en datos probatorios, estar orientada hacia la prevención y facultar a los pacientes para controlar su propia enfermedad y así poder evitar complicaciones.

Finalmente este Grupo Parlamentario reitera su compromiso para sumarse al trabajo legislativo que promueva un modelo integral de prevención, de acceso a la atención y seguimiento de este tipo de enfermedades.

Es cuanto Presidenta.

**CON SU PERMISO, SEÑORA PRESIDENTA.
HONORABLE LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MÉXICO**

Me permito hacer el presente posicionamiento en el marco de Día Mundial de la Diabetes, que se conmemora año con año el 14 de noviembre, y que fue instaurado por la Federación Internacional de Diabetes (FID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991; referenciando el aniversario del Médico Investigador Frederick Banting, quien junto con Charles Best, descubrieron la hormona de la insulina.

Esta conmemoración fue instaurada con la finalidad de aumentar la conciencia global sobre esta enfermedad y para dirigir la atención del público hacia las causas, síntomas, complicaciones y tratamiento de esta grave afección, que se encuentra en constante aumento en todo el mundo.

La diabetes mellitus es una enfermedad metabólica crónica caracterizada por alta concentración sanguínea de glucosa.

Hay tres formas principales de diabetes: tipo 1, tipo 2 y gestacional. La diabetes tipo 2 es la más común y representa de 87.8% de los casos. Se relaciona con factores de riesgo modificables, como la obesidad, peso excesivo, falta de actividad física y regímenes de alimentación de alto contenido calórico y poco valor nutritivo.

La diabetes, llamada a menudo una "enfermedad silenciosa", puede desarrollarse en las personas sin mostrar síntomas al inicio. Si no se maneja adecuadamente, la diabetes puede conducir a graves complicaciones, como problemas cardíacos, renales, de la vista y también circulatorios que pueden causar discapacidad permanente o hasta una muerte prematura. Sin embargo, la diabetes se puede prevenir o demorar a través de cambios del estilo de vida.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (2016), la diabetes se encuentra entre las primeras causas de muerte en México, ya que 6.4 millones de personas adultas, refirieron haber sido diagnosticadas con diabetes.

La proporción de adultos con diagnóstico previo de diabetes es de 9.4%, de igual manera la cifra de diagnóstico previo aumenta después de los 50 años.

El incremento en actividad física, dieta adecuada y reducción de peso, disminuyen el riesgo de desarrollar diabetes entre 34% y 43%, efecto que puede durar de 10 a 20 años después de concluida la intervención.

Cabe destacar que los principales factores de riesgo de diabetes son antecedentes familiares, falta de ejercicio, una dieta poco saludable, así como obesidad o sobrepeso. El consumo de alimentos más saludables y la actividad física pueden reducir el riesgo de manifestación de la diabetes tipo 2.

Por lo anterior, en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, estamos a favor de mejorar los mecanismos de prevención, la detección y el control de la diabetes. Consideramos necesario que los servicios de atención de salud, estén centrados en el paciente e integrados a la atención primaria de salud, junto con la atención de otros problemas. Además, la atención debe basarse en datos probatorios, estar orientada hacia la prevención y facultar a los pacientes para controlar mejor su propia enfermedad y evitar complicaciones.

Finalmente, este Grupo Parlamentario reitera su compromiso para sumarse al trabajo legislativo que promueva un modelo integral de prevención acceso a la atención y seguimiento de este tipo de enfermedades.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Se registra lo expresado por la Diputada Brenda Stephanie Selene Aguilar Zamora.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Los asuntos del orden día han sido agotados.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Registre la Secretaría la asistencia de la sesión.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Ha sido registrada la asistencia.

Se informa a los integrantes de este Pleno que se cita a los integrantes de la Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales al término de esta sesión, en el Salón de Protocolo para reunión de trabajo; asimismo cita a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Trabajo, Previsión y Seguridad Social y de Legislación y Administración Municipal, al término de la sesión a reunión de trabajo en el Salón Narciso Bassols.

PRESIDENTA DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión siendo las cinco con cincuenta y nueve minutos del día jueves quince de noviembre del año dos mil dieciocho y se cita a las diputadas y a los diputados de la "LX" Legislatura, para el día jueves veintidós de noviembre del año en curso a las doce horas, a la realización de esta Soberanía Popular.

SECRETARIA DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. La sesión ha quedado grabada en el cinta marcada con la clave número 014-A-LX.

Muchas gracias.